

Acuerdo de 8 de enero de 2024, del Consejo de gobierno, por el que se aprueba el Cuarto Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021-2022) y se acuerda su remisión al Parlamento.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021-2022)
2	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	10/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFF8AHXLWMRHLS4DGUPA842UQ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021 – 2022)



IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía

(2021 – 2022)





AUTORÍA:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

EDICIÓN:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

REDACCIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Noelia Muñoz Fernández

María Luisa Rodríguez de Arriba

COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA:

María Eugenia Real Heredia

María Magdalena Castro

María del Mar Dorado Álvarez

DEPÓSITO LEGAL:

SE 2504-2023

AÑO:

2023

Índice

1. Presentación	6
1.1. Mar Cambrollé: Andalucía a la vanguardia	6
1.2. Manolita Chen	8
2. Marco Normativo	12
2.1. Marco jurídico internacional	12
2.2. Marco comunitario europeo	15
2.3. Marco estatal	19
2.4. Marco autonómico	23
3. Datos estadísticos sobre la realidad de las personas trans en España y Andalucía	31
4. Actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio durante el periodo 2021-2022	37
4.1. Actuaciones en atención sanitaria	37
4.1.1. Unidad de Atención a Personas Transexuales	39
4.1.2. Atención a personas trans con problemas de adicciones	40
4.2. Actuaciones en el ámbito laboral	40
4.2.1. Sistema de llamamiento de cita previa en el servicio andaluz de empleo	40
4.2.2. Intermediación e inclusión laboral	41
4.2.3. Programa de apoyo a la inserción sociolaboral para las personas trans de Andalucía	41
4.3. Actuaciones en el ámbito educativo	42
4.3.1. Protocolos	44
4.3.2. II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación	47
4.3.3. Formación del profesorado	48
4.3.4. Difusión de materiales y recursos	51
4.3.5. Publicaciones	52
4.4. Actuaciones en atención social	52
4.4.1. Actuaciones desde el Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA)	52
4.4.2. Acciones dirigidas a menores de edad que cumplen medidas judiciales	56
4.4.3. Actuaciones dirigidas a las personas mayores	58
4.4.4. Actuaciones dirigidas a la inclusión social	62
4.5. Medidas contra la transfobia	64
4.5.1. I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía	64
4.5.2. Informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI	66
4.5.3. Personación de la Junta de Andalucía en los procedimientos sobre delitos de odio	67
4.5.4. Expedientes sancionadores para garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI	68
4.5.5. Medidas contra la transfobia dirigida a jóvenes	69
4.5.6. Publicaciones	77

4.6. Información y sensibilización	81
4.6.1. Campañas de sensibilización	81
4.6.2. Elaboración de material de difusión	83
4.6.3. Acciones e iniciativas de sensibilización	84
4.6.4. Actuaciones de sensibilización realizadas desde el Instituto Andaluz de la Juventud	85
4.7. Formación e investigación	100
4.7.1. Formación sobre diversidad para el alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía	100
4.7.2. Subvenciones destinadas a entidades para la formación de voluntariado sin ánimo de lucro	102
4.7.3. Congreso Internacional LGTBI de Andalucía	103
4.7.4. Actividad formativa sobre igualdad de derechos de las personas LGTBI y para la prevención de la LGTBIfobia (homologada por el IAAP)	106
4.7.5. VII Jornadas Trans de Andalucía “Transformando Vidas”	106
4.8. Actuaciones de impulso de la participación	107
4.8.1. Reuniones celebradas por el Consejo Andaluz LGTBI	107
4.9. Actuaciones de impulso y fomento de proyectos de interés social realizados por entidades LGTBI, subvencionadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	109
4.9.1. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.	109
4.9.2. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.	112
4.9.3. Subvenciones para la realización de proyectos de investigación para garantizar los derechos de las personas trans	117
4.10. Actuaciones en el ámbito de la administración pública	118
4.10.1. Propuesta de adaptación de los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía con la finalidad de contemplar la diversidad sexogenérica	118
4.10.2. Modificación de la instrucción 3/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública	118
4.11. Actuaciones en el ámbito de la cultura	119
4.11.1. Espectáculo de Danza	119
4.11.2. Espectáculo de Teatro	120
4.11.3. Programación de Ciclos Cinematográficos	120
4.12. Actuaciones en el ámbito de la comunicación	123
4.12.1. “Index 2021” Proyecto de Innovación y Nuevas Tecnologías aplicadas a la Diversidad	123
4.13. Premios, menciones y distinciones	125
4.13.1. Premios Familias Andaluzas (I y II edición)	125
4.13.2. Premios Andalucía + Social	126
5. Principales conclusiones	128
5.1. Principales conclusiones en la atención sanitaria	128
5.2. Principales conclusiones en el ámbito laboral	128
5.3. Principales conclusiones en el ámbito educativo	129
5.4. Principales conclusiones en la atención social	130

5.5. Principales conclusiones relacionadas con las medidas contra la transfobia	131
5.6. Principales conclusiones relacionadas con información y sensibilización	132
5.7. Principales conclusiones en formación e investigación	133
5.8. Principales conclusiones relacionadas con el impulso de la participación y fomento de proyectos de interés social realizados por entidades LGTBI	134
5.9. Principales conclusiones relacionadas en el ámbito de la cultura	134
5.10. Principales conclusiones en el ámbito de la comunicación	135
6. Recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas relacionadas con el objetivo y finalidad de la Ley 2/2014, de 8 de julio.	135
6.1. Atención sanitaria	135
6.2. Atención laboral	136
6.3. Atención educativa	136
6.4. Información, sensibilización y formación	136
6.5. Impulso de la participación	137
6.6. Transversalidad e interseccionalidad	137
6.7. Evaluación de las acciones realizadas	137
6.8. Observaciones y criterios correctores al informe propuesto por Chrysallis	138
6.9. Respuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a las Observaciones y criterios correctores al informe propuesto por Chrysallis	140

1. Presentación

1.1. Mar Cambrollé: Andalucía a la vanguardia

La última década se ha caracterizado por un cambio cultural a nivel internacional en la naturalización y asunción del respeto a la dignidad de las personas trans y LGBTI. Cambios que tienen que ver con marcos jurídicos de protección, antidiscriminación y de garantías de derechos que avancen en la igualdad real de las personas trans.

La **Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía** nos puso a la vanguardia de España y Europa. Nos adelantamos a la *Resolución 2048 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 22 de abril de 2015*, que aboga por la despatologización de los procesos administrativos para reconocer la identidad de las personas trans, recomendando, trámites rápidos, sencillos, gratuitos, administrativos y fundamentados en la libre autodeterminación del género, sin la exigencia de tratamientos e informes médicos.

También nos adelantamos a la OMS, quien, en 2018, hizo pública la nueva edición de su manual de enfermedades que saca la transexualidad del capítulo de trastornos y pasa a formar parte de un epígrafe denominado “condiciones relativas a la salud sexual”, que ya está en vigor desde 2022 en la CIE-11 (Clasificación Internacional de Enfermedades).

Ello, ha determinado la relación de la medicina con las personas trans, y por consecuencia en la concreción de leyes y políticas públicas que favorecen la igualdad y justicia social, que se fundamentan en el respeto a la dignidad de las personas trans.

Podemos afirmar, que este cambio cultural es ya irreversible, tanto desde una mirada de la justicia, los Derechos Humanos y el amplio consenso social que existe al respecto, que nos habla de sociedades modernas, inclusivas y respetuosas con la diversidad sexual.

La visibilidad transpositiva ha sido posible por la presencia de personas trans en series televisivas, cines, interpretación, incursión en el mundo de la moda y la política han desdibujado la imagen estereotipada que ha sido un hándicap para las personas trans.

Hoy la referencia en el imaginario colectivo ha cambiado, humanizando y dignificando a las personas trans.

Sin embargo, aunque mayoritariamente las sociedades hayan avanzado, existen elementos que con sus discursos anti-derechos trans y LGTBI, son el abono de conductas que tienen que ver con el aumento de los delitos de odio.

Nuestra Comunidad Autónoma ha sido pionera en avances en derechos para el colectivo LGTBI y las personas trans, **tenemos que seguir profundizando en la igualdad real** al amparo de los marcos jurídicos que tenemos en Andalucía, para que sean una herramienta eficaz, que palie y dé una respuesta al aumento de los delitos de odio. **Es imprescindible**, por un lado, **la coordinación de todas las partes; administración, cuerpos de seguridad, fiscalía y entidades**. Un itinerario fácil para las víctimas, que permita que la policía local, guardia civil y policía nacional, sean también receptoras de las denuncias por infracciones administrativas previstas en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, para su derivación a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Los Ayuntamientos también tienen un papel fundamental en la lucha contra las agresiones a las personas LGTBI, **se hace necesario incluir en las ordenanzas municipales, protocolos que hagan de los centros de ocio, espacios amables, seguros y respetuosos con la diversidad sexual**, instalando en las discotecas, fiestas, conciertos, etc., cámaras de seguridad para poder identificar a posibles agresores de las mujeres y/o personas LGTBI, sin olvidar la formación en diversidad sexual, de los trabajadores y personal de seguridad de estos establecimientos.

Es un deber continuar el camino emprendido de manera pionera por Andalucía en la defensa de la igualdad y el respeto a los Derechos Humanos de las personas trans y LGTBI. **La implicación social, política e institucional se hace una necesidad para que Andalucía siga siendo tierra de diversidad.**

Mar Cambrollé

Impulsora de la Ley Trans de Andalucía y presidenta de la Asociación Trans de Andalucía-

Sylvia Rivera

1.2. Manolita Chen

Mis primeras palabras son para agradecer la oportunidad que me brinda la Consejería para dirigirles estas palabras. Que una mujer humilde como yo, sin estudios, cuyo único aprendizaje ha sido el que me ha dado la experiencia de vivir mi vida (muy dura, por cierto) sea la que participe en la presentación de este Informe y pueda expresar desde aquí mis emociones es todo un honor y un reto que no voy a desaprovechar.

Mi nombre es Manuela Saborido aunque soy más conocida como “Manolita Chen”. He dedicado gran parte de mi vida a gritar a los cuatro vientos que las personas trans tenemos los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

En una época donde era impensable que una mujer trans quisiera cambiar su DNI, en unos momentos en los que ser madre era una locura, ahí estaba yo. Fui noticia destacada en los principales medios de comunicación. En muchos de los periódicos y revistas de la época me tachaban de loca. La noticia de que una persona trans pidiera la igualdad para ser madre, para formar una familia o para recoger en los documentos su condición de mujer era algo tan disparatado para algunas mentes que casi siempre aparecía en la sección de sucesos. Era algo que abochornaba y avergonzaba a la prensa, a las autoridades y a gran parte de la sociedad de la época.

Pero déjenme que les diga algo: la vida es mucho más que esas grandes “hazañas” por las que nos sentimos orgullosas. **La vida de las personas LGBTI, en especial de las personas transexuales, está llena de pequeños momentos, de dolorosas situaciones que nos posicionan en desigualdad respecto al resto de la ciudadanía.**

Nuestro recuerdo, desde que tenemos uso de razón, está plagado de esos amargos momentos. Desde estas líneas les resumiré algunas de las circunstancias que viví. Pero también les lanzaré un mensaje de esperanza y de lucha, porque esas dos características siempre me han acompañado y aún me acompañan. Es el objetivo de este informe recoger los avances que se van produciendo, aunque aún nos queda mucho por hacer. A mis 80 años aún sigo viviendo situaciones que no alcanzo a entender, pero mi actitud ha cambiado frente a ellas. Ahora las injusticias no me duelen tanto y me dan poderosas razones para seguir alzando la voz.

Les quiero contar que, **desde mi más tierna infancia, fui una persona diferente.** Todo el mundo me conocía por ser el mariquita del pueblo. Un niño con mucha pluma que hacía gestos y ademanes de niña y que decía que no se sentía un niño, que yo era una niña, aunque mis genitales dijeran lo contrario. **Ese fue mi primer gran problema,**

sentirme una niña, yo quería jugar con las muñecas y las cocinitas, pero nunca pude hacerlo por haber nacido con esos malditos genitales con los que no me identificaba. Ese **era el único motivo para que se rieran de mí**, esa fue la exclusiva razón por la que nadie quería jugar conmigo, ni los niños ni las niñas. Había una absurda creencia de que esto de la transexualidad se contagiaba. **Ese era el motivo por el que mi madre tenía una cuchara de madera con unas marcas para que nadie, más que yo, la usara y no se contagiase.**

En toda mi infancia solamente tuve la amistad y la complicidad de otro niño que era como yo. Eso me ayudó a no sentirme sola en el mundo. Mi adolescencia y juventud fueron aún peores porque ya no eran solamente las risas ajenas las que debía soportar. Ahora me tocaría huir de los insultos y, lo peor, de las críticas, los desprecios y las humillaciones de quiénes me rodeaban. Fui maltratada, violada y vejada por mis propios hermanos, y por sus amigos, con la excusa de que debían “curarme”.

En demasiadas ocasiones, tras ponerme un trapo en la boca para que no gritara y abusar sexualmente de mí, me daban una paliza para que no se me ocurriera denunciarles. El propio Ayuntamiento de Arcos de la Frontera de aquella época me encerraba en el cementerio cuando se acercaban las fiestas del pueblo para que los turistas no tuvieran que convivir con un joven tan “mariquita”. Aún recuerdo lo fría que estaba la losa donde tantas veces me tocó dormir. Era la misma piedra helada donde realizaban las autopsias. **Yo me preguntaba qué sería aquello tan malo que yo hubiese hecho para que me trataran así.**

Pero todo cambió cuando **decidí huir de mi pueblo.** Aun sin dinero y sin proyectos de futuro tuve mucha suerte porque descubrí lugares fascinantes: Torremolinos y su famoso Pasaje Begoña. **Quiénes conocimos el Pasaje Begoña de aquella época dorada de los años 60 damos fe de que no existía en el mundo un lugar tan libre y diverso como aquel.** Plagado de maravillosos “bichos raros” como yo. Luego descubrí Barcelona, París, Madrid... En todos esos lugares me desarrollé como artista, fui vedette y recorrí toda España y muchos otros países con mis espectáculos de transformismo. Esa etapa me proporcionó el dinero suficiente para invertir en mis propios negocios: varios restaurantes, cabarets y hostales, etc. y convertirme en empresaria de éxito. También esa etapa me hizo conocida, porque las televisiones y emisoras de radio de la época querían conocer mi historia y mi lucha por ser yo misma, en un momento donde ser una misma era un delito. El duro trabajo me permitió tener una vida económicamente holgada, aunque nunca

descuidé mis humildes orígenes y no dejé de alzar la voz para que nadie viviera de nuevo el injusto sufrimiento que a mí me dieron.

De regreso a mi pueblo natal, Arcos de la Frontera, la situación cambió gracias a mi esfuerzo y lucha diaria. Pude demostrar que **soy una persona más, con mis defectos y con mis virtudes**. Aún sigo residiendo allí y aportando mi granito de arena para crear una sociedad más justa e igualitaria.

Tengo en pleno funcionamiento mi soñado proyecto, la **“Fundación Manuela Saborido, Manolita Chen”** cuya principal **misión es dar apoyos y oportunidades a las personas LGTBI**. Entre las tareas de la Fundación está el funcionamiento en varias localidades andaluzas del “Hogar Manolita Chen”, un lugar creado para dar un techo a las personas LGTBI más vulnerables y que más lo necesitan.

No quisiera finalizar sin destacar **el valor de este Informe**. Es una forma de conocer todos los **pasos que se van dando desde la Junta de Andalucía para mejorar las vidas de las personas trans que aún padecemos mucha discriminación**. Es el momento de alzar la voz para avanzar hacia una sociedad más justa y solidaria.

Por último, les cuento que **el odio sigue en la calle**. Aún hoy día, a mis 80 años hay personas que se refieren a mí en masculino, cuando me encuentran por la calle me saludan con un “hola, Manolo”, no son conscientes que soy Manolita, que Manolo nunca existió. Les confesaré que ese desprecio ya no me duele tanto. Hasta hace muy poco, ante esa provocación, yo agachaba la cabeza y lloraba desconsoladamente. Ahora no sufro por eso, son esas personas las que necesitan ayuda, yo no.

Despido esta carta deseándoles los mayores éxitos para que sigamos avanzando hacia la igualdad real y dando las gracias por contar con mi humilde aportación.

Atentamente,

*Manuela Saborido Muñoz
Presidenta Fundación Manuela Saborido Manolita Chen*

Nota aclaratoria:

A lo largo del presente Informe se empleará el término «personas trans» para englobar las múltiples formas de expresión de la identidad de género. El uso de otras etiquetas, como transexual o transgénero, serán utilizadas únicamente cuando se deba ser fiel al Marco Normativo, o título de la actuación llevada a cabo.

2. Marco Normativo

2.1. Marco jurídico internacional

El 10 de diciembre de 1948, a través de la Resolución 217 A (III), se proclama **La Declaración de los Derechos Humanos** por la Asamblea General de Naciones Unidas. Su artículo 2 establece que *toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

En 1966, las Naciones Unidas proponen un **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**. En sus artículos 2 y 26 se prevé la prohibición de discriminación. En este mismo año, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** contempla la aplicación de los derechos reconocidos para todas las personas sin distinción.

En 1975, se incluye la transexualidad como trastorno mental en la [novena edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades \(CIE-9\)](#), y en 1980 en la [tercera edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales \(DSM-III\)](#). Al mismo tiempo, se establecen estándares clínicos para la atención a la salud de personas trans. La *Henry Benjamin International Gender Dysphoria Association (HBIGDA)*, ahora *World Professional Association for Transgender Health (WPATH)*, ha publicado ediciones periódicas de los Estándares de Cuidado desde 1979.

El 28 de agosto de 1993 es aprobada la **Declaración Internacional de los Derechos de Género** (IBGR) por los asistentes a la [Segunda Conferencia Internacional sobre Legislación de Transgéneros y Política de Empleo](#) en Houston, Texas. Esta Declaración se configura como una construcción meramente teórica y, aunque no tiene rango ni fuerza de ley, sistematiza una serie de derechos humanos y civiles fundamentados en las libertades individuales y de expresión. El derecho a reivindicar la identidad de género, a la libre expresión de la identidad y el derecho a un servicio médico competente y profesional, son algunos ejemplos.

En 1994, El **Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** dictaminó que la prohibición y consecuente penalización de los comportamientos homosexuales vulneraba los derechos a la privacidad y a la no discriminación.

Unos años más tarde, del 6 al 9 de noviembre de 2006, **La Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos** lanzan un proyecto para desarrollar principios jurídicos internacionales sobre la aplicación de la legislación de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Un grupo de personas expertas en derechos humanos redacta en Indonesia los [Principios de Yogyakarta](#), adoptados por unanimidad en 2006. Estos Principios abordan un extenso repertorio de normas de derechos humanos, enfatizan las responsabilidades de todos los actores en la promoción y protección de los derechos humanos y ofrecen recomendaciones detalladas para los Estados.

El 18 de diciembre de 2008, a iniciativa de Francia y respaldada por la Unión Europea, se presenta una declaración sobre [Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género ante la Asamblea General de las Naciones Unidas](#) en la que se sistematizan tratados internacionales de derechos humanos que reafirman los principios de dignidad, igualdad y no discriminación. Se adopta finalmente en junio de 2011.

En 2011, el **Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas** aprobó la resolución 17/19 que por primera vez reconocía los derechos del colectivo LGBTI, haciendo una declaración formal de condena de los actos de violencia y discriminación en cualquier lugar del mundo por razón de la orientación sexual e identidad de género. En 2012, aprobó otra resolución por la que instaba a los Estados Miembros a eliminar las barreras que dificultaban a las personas LGBTI la participación política y a otros ámbitos de la vida, evitando interferencias en su vida privada.

La lucha del activismo trans a nivel internacional, representado por la Red Internacional por la Despatologización Trans (Red STP 2012), reivindica fehacientemente la eliminación del trastorno de identidad de género de los manuales de enfermedades, como el DSM de la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) y la CIE de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Así, ha luchado por los derechos sanitarios de las personas trans, proponiendo la inclusión de términos no patologizantes en la CIE y DSM, manuales en los que se le atribuye a la transexualidad entidad diagnóstica propia desde 1978 (CIE-9) y 1980 (DSM-III) a pesar de su debut original en la [CIE-6](#) y [DSM-I](#) como desviación sexual.

En 2014, se publica el **Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos** donde se documentan las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia basados en la orientación sexual y la identidad de género de las personas en todo el mundo. El 26 de diciembre de 2014 se publica la **Resolución aprobada por el**

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas con el objetivo de combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) surgieron como una continuación y ampliación de los [Objetivos de Desarrollo del Milenio \(ODM\)](#), que fueron establecidos por las Naciones Unidas en el año 2000 y tenían como plazo de cumplimiento el año 2015. A medida que se acercaba la fecha límite de los ODM, se reconoció la necesidad de seguir trabajando en la agenda del desarrollo global y abordar otros desafíos importantes que aún persistían. Por lo tanto, en 2012, en la [Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible \(Río+20\)](#) celebrada en Río de Janeiro, Brasil, se acordó establecer una nueva serie de metas conocidas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ODS fueron adoptados oficialmente en septiembre de 2015 durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que contó con la participación de líderes mundiales y representantes de la sociedad civil. En esta Cumbre se adopta la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cuyos principios fundamentales son: no dejar a nadie atrás y garantizar los derechos humanos para todos**. La Agenda 2030 incluye 17 ODS y 169 metas, representando una agenda global integral y ambiciosa para abordar los desafíos económicos, sociales y medioambientales más apremiantes de nuestro tiempo.

A diferencia de los ODM, los ODS abarcan una gama más amplia de temas y desafíos, entre los que se incluyen la igualdad de género, la reducción de la desigualdad, la paz y la justicia, entre otros. Esta nueva agenda, aunque en su redacción no alude expresamente a las personas LGTBI, se incluyen varios objetivos y metas que se pueden relacionar con la promoción de la igualdad y el reconocimiento de los derechos de las personas más vulnerables. Algunos de los ODS más relevantes en este sentido son:

- ODS 3: Salud y bienestar, donde se establece en la meta 3.7 que se ha de garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- ODS 4: Educación de calidad, a través de la eliminación de disparidades de género en educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y formación profesional para personas vulnerables, como enuncia la meta 4.5.

- ODS 5: Igualdad de género, en la meta 5.2. establece la eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades. A través de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, establecido en la meta 10.2.

En 2017 un grupo de instituciones y personas expertas, entre ellos el **Comité de Derechos del Niño**, emite una declaración por el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia ("[Abrazar la diversidad y proteger a los menores y adolescentes trans y de género diverso](#)") en la que se insta a los Estados a despatologizar el reconocimiento de la identidad de género.

El 18 de junio de 2018, la **Organización Mundial de la Salud dejó de considerar la transexualidad como un trastorno mental**, trasladándola al capítulo “condiciones de la vida sexual”, garante de la despatologización de las personas trans. Sin embargo, hasta 2022 seguirá en vigor la versión desactualizada de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), según la cual se mantiene como problema de salud mental.

En 2022, Las Naciones Unidas publica el Manual [«Nacidos Libres e Iguales»](#), en el que resumía las cinco obligaciones jurídicas básicas de los Estados respecto de la protección de los derechos humanos de las personas LGTBI. Estas son: proteger a las personas de la violencia; prevenir la tortura o castigos crueles, inhumanos y degradantes; derogar leyes discriminatorias; prohibir y abordar la discriminación; y respeto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

2.2. Marco comunitario europeo

Desde la entrada de las primeras décadas del siglo XXI, se viene apreciando una especial sensibilidad por la situación de las personas LGTBI en materia de orientación sexual e identidad de género en toda Europa.

El [Protocolo n.º 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales](#) (CEDH) de 1950 expone en su artículo 1.1 que *todos los derechos reconocidos por la ley deben ser asegurados sin discriminación*,

incluyendo la discriminación por motivos de sexo, raza, color, religión, opiniones políticas u otros. En 1961, se firma en Turín la [Carta Social Europea](#), donde se incluye la no discriminación como un derecho fundamental.

Por otro lado, [El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#), de 7 de febrero de 1992, conocido como **Tratado de Maastricht**, recoge el principio de no discriminación como uno de los valores comunes de la Unión, en sus artículos 2 y 3, y confiere en su artículo 19 la potestad al Consejo de adoptar acciones para combatir la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, [La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) en su artículo 21 prohíbe la discriminación en general, y en particular la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.

En estas directrices se apoyan constantes pronunciamientos del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)** en contra de la discriminación, persecución y acoso por razón de odio, asentando un cambio jurisprudencial a finales del siglo XX a través de las sentencias del [caso Dudgeon vs. Reino Unido, del 22 de octubre de 1981](#), en relación con los temas vinculados con la orientación sexual, y [el caso Goodwin vs. Reino Unido, del 11 de julio de 2002](#), en lo referente a la identidad de género. Este último caso, en concreto, supone un punto de inflexión en la doctrina tradicional del TEDH que va a marcar la interpretación de los derechos y libertades establecidos en el CEDH de 1950. Si bien para entonces el TEDH ya había resuelto causas sobre reasignación de sexo, cambio de nombre y el derecho al matrimonio.

En 2000, [la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por orientación sexual, entre otros motivos, en particular sus artículos 7, 9, 21, 24, apartados 2 y 3, y 45. En ese mismo año se publica la **Directiva 2000/78/CE del Consejo**, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Recoge en su articulado mención expresa a la orientación sexual: “(12) A tal fin, se deberá prohibir en toda la Comunidad cualquier discriminación directa o indirecta por motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en los ámbitos a que se refiere la presente Directiva. Esta prohibición de discriminación se aplicará asimismo a los nacionales de terceros países, pero no se refiere a las diferencias de trato basadas en la nacionalidad y se entiende sin perjuicio de las disposiciones que regulan la entrada y la residencia de los nacionales de terceros países y su acceso al empleo y la ocupación.”

El 5 de julio de 2006 se presenta la **Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo** relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. En su artículo 14 se incluye la prohibición de la discriminación.

En 2009, en respuesta al interés global por comprender la realidad de las personas LGTBI, el Consejo de Europa encargó al Comisario de Derechos Humanos un **Informe la realidad socio legal de las personas LGTBI** en los Estados miembros del Consejo de Europa, que adoptó el nombre de "[Derechos humanos e identidad de género](#)". Dicho Informe tuvo como objetivo analizar la realidad personal, social y legal de las personas trans en Europa, y fue fundamental para comprender las cuestiones relacionadas con la identidad de género, especialmente en materia de acceso a los derechos básicos, asistencia sanitaria, educación y empleo, entre otros. El Informe explica la diferencia entre sexo y género, y entre orientación sexual e identidad de género, y lamenta que algunos países del Consejo de Europa empleen los términos en su legislación indistintamente.

También en 2009 se publica el **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)**, denominado así tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009, que habilita al Consejo Europeo para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual (en particular sus artículos 8, 10, 18 y 21).

En 2010, el Comité Político y de Seguridad de la Unión Europea publica el manual [Promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero \(LGBT\)](#). En él se indica que: *“El presente documento tiene como objetivo proporcionar al personal de las sedes de la UE, de las capitales de los Estados miembros de la UE, de las Delegaciones, Representaciones y Embajadas de la UE, dentro del marco de su acción exterior, un manual operativo que pueda utilizarse en los contactos con terceros países, así como con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, con el fin de promover y proteger los derechos humanos disfrutados por las personas LGBT.”*

En 2011, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, con la ayuda de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) y otras organizaciones no gubernamentales, lanza [un nuevo informe](#) que ofrece un diagnóstico preciso sobre los derechos básicos de las personas LGTBI en los Estados miembros, como el derecho a la vida, a la integridad física y mental, la libertad de expresión, etc. También se exploran las violaciones de estos derechos y la discriminación, y se acompaña de

algunas recomendaciones. En 2013, se lanza el **Informe situación de las personas LGTB en Europa**, de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, donde **España destaca como uno de los países europeos con mayor grado de adecuación de sus normativas jurídicas tanto al pleno reconocimiento como a la promoción de los derechos de las personas en razón de su orientación sexual o identidad de género.**

Paralelamente, varios instrumentos jurídicos europeos recomiendan a los Estados la implementación de buenas prácticas y procedimientos legales a favor de las personas trans, el derecho a la igualdad de las personas LGTBI y la lucha contra la homofobia. Entre ellas, las Resoluciones del Parlamento Europeo de 8 de febrero de 1994, sobre la igualdad de derechos de las personas gays y las lesbianas en la Comunidad Europea; de 18 de enero de 2006, sobre la homofobia en Europa; de 28 de septiembre de 2011, la [Resolución del Parlamento Europeo sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en las Naciones Unidas \(2011\)](#); de 24 de mayo de 2012, sobre la lucha contra la homofobia en Europa; el 4 de febrero 2014 sobre las actuaciones de la Unión Europea contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género ([2013/2183](#)), en la que se condena enérgicamente toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en los países de la Unión; y el 14 de septiembre de 2021, sobre los derechos de las personas LGBTIQ en la Unión Europea. El Parlamento Europeo también publicó el **Informe LUNACEK** en 2014, sobre la hoja de ruta de la Unión Europea contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Al Consejo de Europa se le atribuye, también, la autoría de diversas resoluciones publicadas en las últimas décadas. Destacan, por un lado, la [Recomendación relativa a la condición de los transexuales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa](#) de 29 de septiembre de 1989, que propone a los Estados miembros la adopción de medidas que palién la difícil realidad socio-jurídica que enfrentan las personas trans. Por otro, las [Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales \(LGBTI\) del Consejo de la Unión Europea \(2013\)](#), y la recomendación [CM/Rec\(2010\)5](#) del Comité de Ministros (“Medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”) cuyo objetivo es impulsar a los Estados miembros a que revisen y modifiquen su legislación, recojan información y establezcan medidas contra la discriminación LGTBI pero también retributivas para el resarcimiento de las víctimas. Por otro, la [resolución 2048 \(2015\)](#) de la Asamblea Parlamentaria sobre Discriminación contra las personas trans en Europa, de 22 de abril de 2015, sobre “Discriminación contra personas transgénero en Europa”, que

alerta sobre la discriminación generalizada de que este colectivo es objeto en nuestro continente y que las lleva a sufrir violencia en forma de delitos de odio verbal y psicológico. Otros aspectos reseñables son las medidas para los Estados miembros en materia de: a) legislación y prohibición de la discriminación aplicando el derecho internacional, incluida la jurisprudencia de derechos humanos del TEDH; b) reconocimiento legal, rápido, accesible, transparente y fundamentado en la autodeterminación de género, así como la abolición de la esterilización y otros requerimientos médicos; c) cobertura médica accesible y financiada por los sistemas públicos, incluyendo los procesos de reasignación de sexo; y d) sensibilización y formación. En esa línea, el Consejo de Europa también se ha pronunciado a través de diferentes Resoluciones: Resolución 2239 (2018) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 10 de octubre de 2018, sobre la vida privada y familiar y la consecución de la igualdad por encima de la orientación sexual; Resolución, de 11 de marzo de 2021, sobre la declaración de la Unión Europea como una zona de libertad para las personas LGBTIQ; Resolución, de 18 de diciembre de 2019, sobre la discriminación pública y el discurso de odio contra las personas LGTBI, incluido el concepto de “zonas sin LGBTI”; y la Resolución, de 14 de febrero de 2019, sobre el futuro de la lista de medidas sobre las personas LGTBI.

En el ámbito jurisprudencial se han producido importantes avances en orden a la protección de los derechos humanos al libre desarrollo de la orientación sexual, la identidad sexual y la identidad de género. Destaca por ello la **sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6 de abril de 2017**, que se pronuncia sobre el contenido esencial del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que consagra el derecho al respeto de la vida privada y familiar y prohíbe injerencias en su ejercicio por parte de la autoridad pública. El fallo establece que esta disposición define para las personas una esfera personal protegida que incluye la identidad de género y la orientación sexual, lo que lleva implícito el reconocimiento legal en este ámbito de un derecho a la autodeterminación.

En 12 de noviembre 2020, la Comisión Europea publica la comunicación titulada [Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025](#). Con el lema: **Construir una Unión en la que cada uno pueda ser.**

2.3. Marco estatal

La [Constitución Española \(CE\)](#) establece la igualdad como valor supremo del ordenamiento jurídico en su artículo 1.1. Se reconoce a España como un Estado

democrático y de derecho que promueve la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Además, se establece el derecho a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad en su Título I, dentro del marco de los derechos y deberes fundamentales. El artículo 10.1 contempla que *“la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”*. Esta disposición constitucional ha servido como respaldo legal para el reconocimiento de las personas trans en España, tal y como establece el Tribunal Supremo (en adelante TS) en la [sentencia del 2 de julio de 1987](#).

Con relación a la rectificación registral del sexo, el TS, en la [sentencia del 3 de marzo de 1989](#), establece que esta cuestión debería resolverse por la “analogía iuris” del artículo 10.2 CE; es decir, en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales ratificados por España.

De igual forma, el artículo 14 CE establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u otra condición personal o social. El artículo 53 CE protege este derecho fundamental y permite a cualquier ciudadano solicitar la tutela de sus derechos ante los tribunales ordinarios o a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.

Otros artículos constitucionales aplicables a la realidad trans incluyen el artículo 9 CE, que regula la responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la libertad y la igualdad de los individuos; el artículo 15 CE que prohíbe torturas y tratos inhumanos o degradantes; el artículo 16 CE encargado de garantizar la libertad ideológica, religiosa y de culto; el artículo 17 CE sobre la libertad y seguridad; el artículo 18 CE del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen; el artículo 27 CE relativo a la educación; el artículo 39.1 CE sobre protección social, económica y jurídica de la familia; y el artículo 43 CE que garantiza el derecho a la protección de la salud.

Así, el citado marco constitucional asienta las bases legales para la rectificación registral del sexo, el acceso a la educación, la protección de la salud y la no discriminación en la sociedad.

Por su parte, el [Código Penal español \(CP\)](#) contempla los delitos de odio en su Título XXI, en el artículo 510 y siguientes para defender el bien jurídico de la igualdad y la dignidad de las personas. Así, de su expresa redacción se concluye la antijuridicidad de toda conducta que atentare “contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel”, incurriendo en un tipo

delictivo o, en su defecto, en un agravante, como es el caso de la revelación de secretos del artículo 197.5 CP, que prevé la imposición de la pena en su mitad superior cuando la información afecte a “datos de carácter personal que revelen la ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual, o la víctima fuere un menor de edad o una persona con discapacidad necesitada de especial protección”.

Especialmente, los artículos 510.1 y 510.2 CP exponen que serán castigados “[q]uienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la [...] orientación o identidad sexual[.]” así como “[q]uienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la [...] orientación o identidad sexual[.]”.

Otros tipos penales relevantes son el 511 y 512 CP, relativos a las denegaciones arbitrarias con contenido discriminatorio contra ciertos grupos o colectivos sociales históricamente marginados o discriminados; el 515.4 CP, 518 CP y 520 CP que castigan las asociaciones ilícitas – o la cooperación con las mismas – que fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia hacia las personas o grupos mencionados en el art. 510 CP; el 170 CP, que tipifica las amenazas a ciertos habitantes de una población, grupo étnico, cultural o religioso, o colectivo social o profesional, entre otros; o el 314 CP, que penaliza la discriminación laboral por motivo de orientación o identidad sexual o de género, entre otros.

Además, con la aprobación del [Código Penal en 1995](#), se incluyó por primera vez como circunstancia agravante la discriminación por la orientación sexual de la víctima (art 22.4 CP). Posteriormente, la [Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social](#), hizo igualmente mención expresa a la discriminación realizada por razón de orientación sexual.

En el ámbito legislativo, han sido pioneras la [Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el código civil en materia de derecho a contraer matrimonio](#). La citada Ley supone un paso muy importante en materia de no discriminación e igualdad, al permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, conllevando a la adquisición de otros derechos en el ámbito de herencias, prestaciones (viudedad) o en el ámbito familiar.

Igualmente, la [Ley 3/2007, de 15 marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas](#), reconoció a las personas trans mayores de edad y de nacionalidad española la posibilidad de modificar la asignación registral de su sexo, sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación de sexo y sin procedimiento judicial previo, aunque manteniendo la necesidad de disponer de un diagnóstico de disforia de género, destacando la **Instrucción de 23 de octubre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado**, sobre cambio de nombre en el Registro Civil de personas transexuales. La [Ley 3/2007, de 15 de marzo](#), modificó la [Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida](#), reconociendo por vez primera la doble maternidad **en el seno de matrimonios de mujeres**.

La Ley 3/2007, de 15 de marzo ha sido derogada por la [disposición derogatoria única de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI](#) que tiene por finalidad garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias. En su artículo 9, reconoce la creación del Consejo de Participación de las Personas LGTBI, como un órgano colegiado de participación ciudadana que tiene por finalidad institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones públicas y la sociedad civil. Además, prohíbe las terapias de conversión y cirugías de normalización intersexual antes de los 12 años y elimina los requerimientos médicos en la rectificación de la mención registral relativa al sexo. Asimismo, los tratamientos hormonales y quirúrgicos para las personas trans fueron incorporados al Sistema Nacional de Salud.

También destacan en el ámbito legislativo la [Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad](#), [Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud](#), y [Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización](#), como garantes del acceso en igualdad de condiciones y universalidad a la asistencia sanitaria, así como la incorporación de tratamientos e intervenciones para las personas LGTBI, como el tratamiento de reproducción humana asistida para mujeres lesbianas y personas trans, así como la eliminación de la cirugía de la genitalidad de las personas intersexuales. La [Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre](#), esencialmente artículo 4.2.c. y 4.2.e. son también significativos en este ámbito. El [Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero](#), por el que se aprueba el

Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Por último, la **Instrucción 7/2006, de 9 de marzo, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre integración penitenciaria de personas transexuales**, encaminada a actuar con pleno respeto y no discriminación al colectivo LGBTI, especialmente en el caso de las personas trans en situación de privación de libertad.

El principio de igualdad de trato, no discriminación y el respeto a la diversidad en cuanto a orientación sexual, identidad de género y a la diversidad familiar son introducidos por la [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#).

La **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, y **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, contemplan como principios rectores entre otros, la discriminación. Las instituciones públicas garantizarán que las medidas previstas en esta Ley Orgánica se apliquen sin discriminación alguna por motivos de sexo, género, origen racial o étnico, nacionalidad, religión o creencias, salud, edad, clase social, orientación sexual, identidad sexual, discapacidad, estado civil, migración o situación administrativa, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y la atención a la discriminación interseccional y múltiple. Indicando en relación con este principio que: *En aplicación de la presente Ley Orgánica, la respuesta institucional tendrá en especial consideración a las víctimas de violencias sexuales afectadas por otros factores superpuestos de discriminación, tales como el origen racial o étnico, la nacionalidad, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad sexual, la edad, la salud, la clase social, la migración, la situación administrativa u otras circunstancias que implican posiciones más desventajosas de determinados sectores para el ejercicio efectivo de sus derechos.*

2.4. Marco autonómico

La [Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía](#), en su artículo 2 ya se inspira en el principio de universalización y equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía y postula el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a las prestaciones y servicios de salud individual y colectiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna (art. 6).

La [Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores](#), garantiza que las personas mayores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, sin que sufran discriminación alguna por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, deficiencia o enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social (artículo 3), estableciendo como derechos de las personas usuarias el derecho a su intimidad, a la integridad, física y moral, y a un trato digno y a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 20).

El [Estatuto de Autonomía de Andalucía](#) reconoce el valor de la igualdad y garantiza el pleno respeto a las personas con relación a su identidad sexual y de género. Concretamente, su artículo 1.2. propugna como **valores superiores la libertad, la justicia y la igualdad**. En su artículo 9, establece que todas las personas en Andalucía gozan, como mínimo, de los derechos reconocidos en la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) y otros instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos ratificados por España. El artículo 10.1 establece como objetivo básico de la Comunidad promover condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y en su artículo 14 prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I. Particularmente, la discriminación ejercida por razón de sexo, indicando que la prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. En su artículo 35, el Estatuto de Autonomía establece que todas las personas tienen derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género, y recoge el deber de los poderes públicos de promover políticas que garanticen el ejercicio de este derecho. Por último, el artículo 37.1.2. contempla como uno de los principios rector de los poderes de la Comunidad Autónoma que orienta sus políticas públicas, el garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos, la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la **educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad**.

La [Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía](#), reconoce y garantiza los derechos de las personas transexuales en el ámbito de la igualdad de género. Dicha Ley establece principios generales y medidas relevantes que contribuyen a la promoción de la igualdad y la no discriminación y que afectan a las personas trans, como la adopción de medidas de discriminación positiva

para garantizar la igualdad de oportunidades y trato a las personas trans o la inclusión de la perspectiva de género y el respeto a la diversidad en el ámbito educativo. Por su parte, el artículo 43.2 proclama el deber de los poderes públicos de Andalucía de establecer políticas que promuevan *“las acciones necesarias para eliminar la discriminación por opción sexual y transexualidad, garantizando la libertad de decisión individual”*.

La [Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía](#), establece como principio del sistema educativo la equidad, el respeto, la promoción de la igualdad y la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social (artículo 4), así como promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 5), estableciéndose el respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales. La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación y la protección contra toda agresión física o moral (artículo 7).

Por su parte, la [Orden de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, modificada por la [Orden de 28 de abril de 2015](#), establece la promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de [Protocolos de actuación e intervención ante conductas, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión, actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz o agresiones al profesorado y al resto del personal no docente](#).

La [Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía](#), presenta como finalidad la reducción de las desigualdades en salud y procurar que las personas compartan con equidad los progresos en salud y el bienestar personal y social (artículo 3) y el derecho a no sufrir discriminación en el reconocimiento y en el acceso a los servicios de salud pública (artículo 16). Así mismo prestará especial atención a la promoción de la salud de todas las personas en Andalucía en todas las etapas de la vida de las personas

– infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez – promoviendo las acciones destinadas a fomentar el desarrollo físico, mental y social de las personas y a crear las condiciones que faciliten a estas y a la sociedad las opciones más saludables, concretando, entre otras, que la sexualidad de las personas, de cualquier orientación, pueda ser una vivencia saludable, respetuosa y satisfactoria.

En 2014 entra en vigor la [Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía](#), que tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el **derecho a la autodeterminación de género** de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer. La Ley regula un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género, así como las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía. Esta Ley legisla por vez primera sobre la despatologización de las identidades trans y sobre la autodeterminación de la identidad y expresión de género. Introduce el derecho a la autodeterminación de género, y derivado del mismo, el **derecho de las personas trans a recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades en diferentes ámbitos en igualdad efectiva de condiciones, al reconocimiento de su identidad de género y libre desarrollo de la personalidad, así como a ser identificado conforme a ella y al acceso a los diversos servicios públicos que brindan las administraciones** (artículo 2). Por otro lado, establece los principios de no discriminación (artículo 6) y de confidencialidad de los datos relativos a su identidad y respeto a su privacidad (artículo 8) como principios rectores en virtud de los cuales regula las actuaciones a las que las Administraciones Públicas deben atenerse (artículo 5.1), y crea un servicio de asesoramiento jurídico del que pueden disponer tanto personas trans como familiares y entorno cercano (artículo 18).

Dentro del **Sistema Público Andaluz de Salud**, en su Cartera de Prestaciones y Servicio, tiene incluido el **Programa de Reproducción Humana Asistida**, desarrollado en las Unidades de Reproducción Humana Asistida, así como las **Unidades de Atención a Personas Transexuales (UAPT)**, y dando respuesta a lo marcado en la Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía se elaboran los **Procesos Asistenciales Integrados (PAI) de Atención Sanitaria a Personas transexuales Adultas y Atención Sanitaria a Personas transexuales en la Infancia y Adolescencia**, ambos bajo el marco de la despatologización. Dichos protocolos, uno para [infancia y adolescencia](#) y otro para [adultos](#), facilitan la labor de los profesionales,

aseguran la continuidad desde la infancia y descentralizan la atención con unidades especializadas en todas las provincias.

La [Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía](#), con el principio rector la prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia, el dopaje y el fraude en el deporte, fomenta el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana (artículo 5), siendo competencia de la Administración competente (artículo 11). Igualmente se establece en el Título VIII, Capítulo II, una política activa de prevención y lucha contra cualquier tipo de manifestación violenta, racista, xenófoba e intolerante en el deporte, y fomentará los valores que se identifican con el mismo (artículo 109), y la creación de una Comisión Andaluza contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (artículo 110).

La [Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía](#), tiene por objeto el promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social (artículo 1), estableciendo como principios rectores la equidad, fortaleciendo el respeto y la aceptación de la diversidad en razón de edad, sexo, orientación o identidad de género, etnia, cultura, creencias religiosas, situación socioeconómica o capacidad funcional, y el **respeto a la diversidad, como elemento transversal, acorde con los derechos humanos, para conseguir un mayor desarrollo y enriquecimiento personal y de la sociedad en su conjunto** (artículo 25). Del mismo modo promueve la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones o estigmas por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen de las personas, discapacidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 5).

En el ámbito educativo, se publica en 2016 el [II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación](#), que refuerza las medidas existentes y asigna nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género en los centros educativos públicos. Actualmente, el [III Plan de Igualdad de Género en Educación](#) se encuentra en preparación, el cual incorporará una Red Andaluza de centros igualitarios y coeducativos.

En cuanto al impulso a la participación, la [Ley 8/2017](#), de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, establece la creación de órganos específicos responsables de ejecutar las políticas públicas, fomentar el diálogo y la cooperación interdepartamental,

supervisar las acciones implementadas, evaluar el alcance de los objetivos y dar voz a los colectivos andaluces involucrados en la lucha por los derechos y contra la discriminación de las personas LGTBI, como es el caso del [Consejo Andaluz LGTBI](#) (artículo 11).

Desde el servicio público audiovisual, la [Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía](#) establece como fin la emisión de contenidos audiovisuales, comerciales o no, que promuevan de forma activa la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y de oportunidades y el respeto a la diversidad (artículo 45).

Con la [Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública](#), se aprueba y ordena la publicación del **Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 13 de febrero de 2020**, por el que se actualiza el Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto establecer mecanismos para prevenir y evitar las conductas que pudieran constituir acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, como el origen racial o étnico, la religión o convicciones, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o cualquier condición o circunstancia personal o social y fijar un procedimiento de actuación ante los casos que pudieran presentarse.

A su vez, cabe destacar el **Acuerdo de 2 de marzo de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la **I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía**.

La [Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía](#) establece como principio rector la equidad (artículo 7), posibilitando el desarrollo en condiciones de igualdad, apoyando intervenciones tendentes a romper los ciclos intergeneracionales de desigualdad y discriminación, para lo cual deben atender y compensar todo tipo de carencias y la diversidad de cualquier índole y naturaleza. Su artículo 10 regula la prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia, así mismo en su artículo 13 se refiere a la Perspectiva de género, disponiendo que: *“Las administraciones públicas de Andalucía introducirán la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y la evaluación de las medidas que adopten en relación con las niñas, niños y adolescentes, en todas las actuaciones y los programas dirigidos a personas menores de edad y con especial atención a la desigualdad y/o discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género”*. Su artículo 50.3 dispone que: *“Será uno de los objetivos*

fundamentales de la educación la formación para el ejercicio de la ciudadanía, en el marco de los principios de libertad, de tolerancia, solidaridad, equidad y no discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, etnia, clase social, religión, discapacidad y diversidad cultural, y el fomento del respeto a todas las personas". El artículo 60, bajo el título "Deberes relativos al ámbito familiar, educativo y social", dispone: "De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, deben respetar la dignidad, integridad e intimidad de las personas con las que se relacionan, con independencia de su edad, nacionalidad, etnia, religión, sexo, orientación, identidad sexual y de género, características físicas o sociales o cualquier otra circunstancia personal o social". Asimismo, los artículos 75, 78 y 111 incluyen la perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI, en los centros de protección de menores y la atención residencial. Por otra parte, su disposición adicional décima regula la Asistencia letrada en los procedimientos sobre delitos de odio.

El artículo 44 de la citada [Ley 4/2021](#), de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía reconoce el derecho a la identidad de género de nuestra infancia y adolescencia y dispone que:

1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a preservar y desarrollar su propia identidad personal e idiosincrasia, incluida su identidad y expresión de género.

2. Las niñas, niños y adolescentes cuya identidad de género o la forma en que la expresan no coincida con el sexo asignado al nacer, tienen derecho a desarrollarse física, mental y socialmente en forma saludable plena, así como en condiciones de libertad y dignidad. Ello incluye la determinación y el desarrollo evolutivo de su propia identidad de género y el derecho a utilizar libremente el nombre que hayan elegido en los términos previstos en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía y de conformidad con la normativa estatal vigente. Para ello los padres, madres, personas tutoras o representantes legales facilitarán y colaborarán con las administraciones competentes.

3. La Administración de la Junta de Andalucía velará por el ejercicio de este derecho y la especial protección que necesitan estas niñas, niños y adolescentes en relación con sus circunstancias específicas para asegurar su adecuado desarrollo personal y social de acuerdo con su identidad de género.

Gracias a la [Orden de 22 de diciembre de 2021](#) se aprueba el Plan General de Inspección de los servicios sociales para los años 2022 y 2023. Entre cuyos objetivos

específicos se contempla: comprobar que el centro garantiza el bienestar físico de las personas usuarias mediante una correcta alimentación, una asistencia sanitaria eficaz, intimidad y privacidad en la higiene y los cuidados personales, libertad sexual, y el uso del Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de discriminación a personas LGTBI en recursos de atención a personas mayores. Por su parte, la [Orden de 22 de diciembre de 2020](#), por la que se aprueba la **Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía**, recoge como principios éticos relacionados con la prestación de Servicios Sociales el reconocimiento de Derechos Humanos y Sociales, el respeto a las diferencias entre las personas y el reconocimiento de la diversidad.

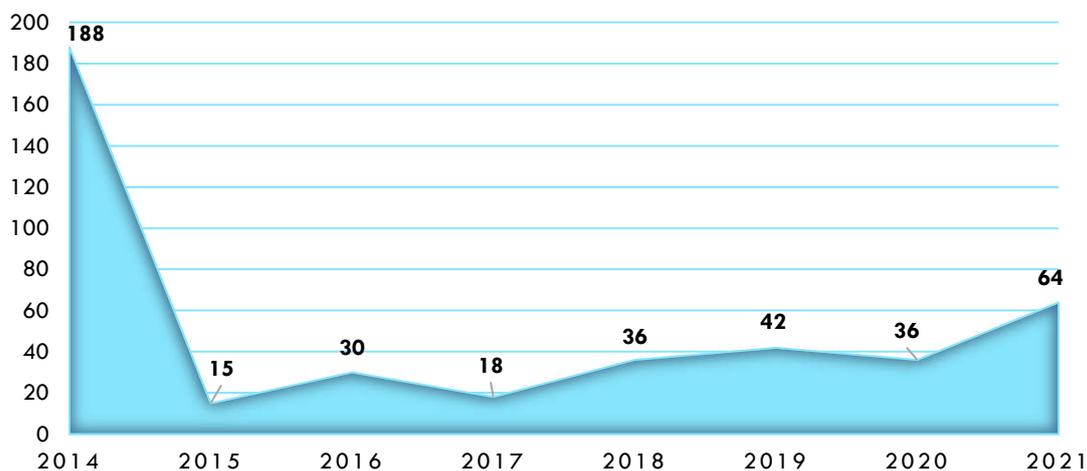
Para finalizar, el [I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023](#), establece como línea estratégica 3 la **atención a personas mayores con especial vulnerabilidad, prestando especial atención a las personas mayores en exclusión social y del colectivo LGTBI, para evitar que sufran una mayor desigualdad**. Del mismo modo se establece en el [I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia](#) (2016-2020) el objetivo de promover el desarrollo de una existencia autónoma en el medio habitual de la persona, y en todos los ámbitos de la vida, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

3. Datos estadísticos sobre la realidad de las personas trans en España y Andalucía

Según los últimos datos del [Informe sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España](#) desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, **los delitos de odio cometidos por “orientación sexual e identidad de género” fueron el segundo motivo de denuncia más frecuente en 2021**, solo por debajo de racismo/xenofobia, con un total de 466 hechos conocidos. Esto supone un **aumento del 67,63% con respecto a las cifras del año 2019 y del 68,23% desde el año 2020**.

Poniendo el foco en Andalucía, y como muestra el [Portal Estadístico de Criminalidad](#), en esta Comunidad Autónoma el total de delitos cometidos por este mismo motivo fue de 64 hechos conocidos en 2021. Como puede verse en la Figura 1, este número es el más alto desde la disminución de delitos acontecida en el año 2015. En cuanto a la tipología penal de los delitos, destacan los delitos por injurias, lesiones y amenazas, seguido de trato degradante y promoción o incitación pública al odio, hostilidad y discriminación. También se han cometido otros delitos como coacciones, acoso contra la libertad de las personas y daños en vehículos.

Figura 1. Total de delitos de odio por motivo de orientación sexual e identidad de género en Andalucía desde el año 2014 hasta el año 2021



Fuente: [Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior](#)

En el año 2021, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación publica también el [Informe Estadístico para la Elaboración de Políticas Públicas Antidiscriminatorias en el Ámbito LGTBI](#). Este Informe pone en valor los datos estadísticos sobre las **agresiones y discriminaciones ejercidas contra las personas LGTBI y contra menores de edad que forman parte de familias LGTBI** en base a las denuncias

presentadas por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género y a las resoluciones administrativas y las sentencias judiciales en Andalucía. Por tanto, su objetivo no es otro que mostrar la realidad para facilitar la toma de decisiones de cara al diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGBTI y avanzar hacia la plena igualdad de trato y oportunidades de las personas LGBTI y sus familiares.

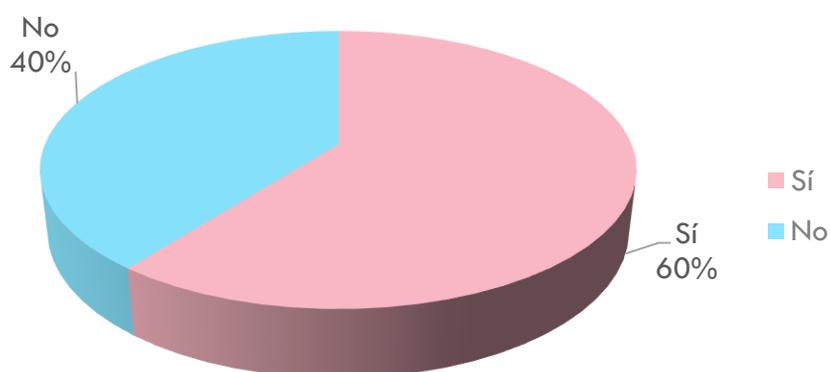
En su capítulo IV “Análisis del discurso de odio contra las personas LGBTI en redes sociales”, muestra que las redes sociales no solo son utilizadas para difundir discursos de odio hacia las personas LGBTI, sino que, según reporta el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, **las agresiones por este medio online dirigidas hacia personas o colectivos de personas LGBTI han aumentado un 90%**. Estas agresiones online se realizarían principalmente bajo perfiles falsos y en nombre de la libertad de expresión.

Por su parte, el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia realiza en 2021 el [III Informe de Situación de la LGTBIfobia en la comunidad andaluza](#), con la finalidad de visibilizar específicamente la discriminación sufrida por el colectivo LGBTI en Andalucía y poder realizar una comparativa de la evolución en los últimos años. **Este informe reporta un total de 367 incidencias por Homofobia, Bifobia y Transfobia y de 279 personas atendidas, es decir, personas que recibieron atención directa para obtener asesoramiento, apoyo o presentar una queja.** Como datos estadísticos a subrayar de este Informe, destaca el alarmante número de adolescentes y jóvenes que sufren esta violencia, ya que el 42% de las víctimas se encuentran en el rango de edad menores de 30 años. Estrechamente relacionado con el IV Informe Bienal en Materia Trans 2021-2022, cerca de un 32% de las víctimas han sido personas trans, siendo el año 2021 un año marcado por un incremento muy importante de ataques contra las personas trans. En cuanto a la motivación del incidente, el 28% estaban motivados por la transfobia, es decir, por ideaciones, actitudes o conductas discriminatorias hacia las personas trans.

El III Informe de Situación de la LGTBIfobia en la comunidad andaluza de 2021 muestra que **el 42% de las personas que han sufrido ataques por orientación sexual, identidad o expresión de género son menores de 30 años, el 32% han sido personas trans y el 28% de los ataques estaban motivados por transfobia.**

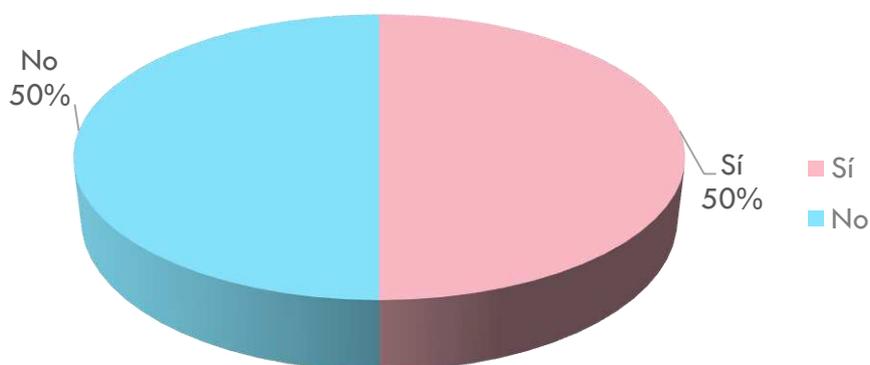
Estas agresiones sufridas no son inocuas, sino que provocan graves **consecuencias en la vida y la salud de las personas trans** (Figuras 2-4). Según el informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#) realizado por la FELGBT en 2021, donde se presentaron resultados de una muestra de adolescentes con edades entre 14 y 25 años, **como consecuencia de la transfobia sufrida más del 90% había sentido malestar respecto a su identidad de género, el 61,1% había presentado ideación suicida, el 50% se había autolesionado y el 16,67% había realizado intentos autolíticos. Además, un 35% informó que nunca había comunicado estos hechos a terceras personas.**

Figura 2. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de ideación suicida como consecuencia de la transfobia recibida



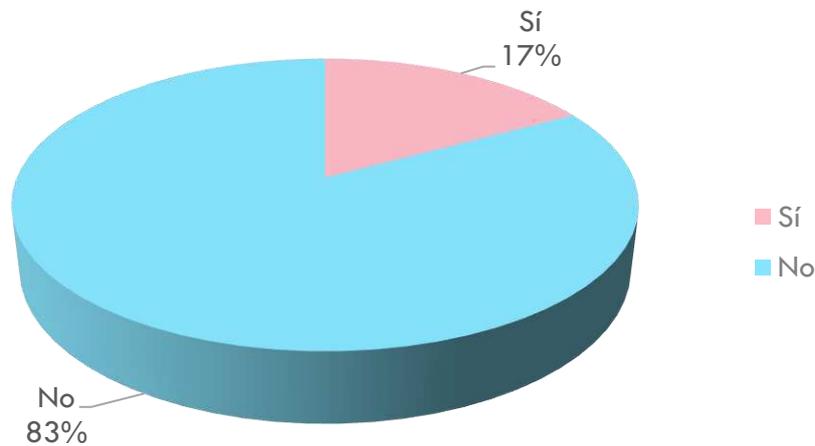
Fuente: Informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#)

Figura 3. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de autolesiones como consecuencia de la transfobia recibida



Fuente: Informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#)

Figura 4. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de intentos autolíticos como consecuencia de la transfobia recibida



Fuente: Informe [Investigación: Personas trans y educación no formal](#)

Respecto al **ámbito laboral**, numerosas **personas trans sufren discriminación en este contexto**. Según el informe [Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans](#), elaborado por el Ministerio de Igualdad en 2022, **la tasa de paro entre las personas trans ascendería al 46,5% (41,5% entre mujeres trans, 48,7% entre hombres trans y 69,2% entre personas no binarias)**.

Además, **el 68,2% de las personas informó que habían sido discriminadas en el ámbito laboral**: el 23,2% durante la fase de selección y el 45% tras obtener el empleo. Respecto al impacto de los programas de inserción laboral, el citado informe indica que estos programas no están logrando los resultados esperados en esta población donde el 57% no encontró empleo tras haber participado en un programa formativo y de empleo, y el 23% encontró un trabajo temporal. Además, esta ausencia de eficacia parece ser mayor entre la población más joven, con edades entre 18 y 25 años, donde **el porcentaje de personas trans que no encuentran empleo tras participar en un programa de inserción laboral asciende a casi el 66%**.

Las dificultades que las personas trans experimentan en el ámbito laboral también han sido recogidas en un informe elaborado por UGT publicado en 2023 con el título [Hacia centros de trabajo inclusivo. La discriminación de las personas trans y LGTBI en el ámbito laboral en España en 2023. Retos y soluciones](#). En el citado informe **el 75% de las personas trans consideraron que ser LGTBI era un inconveniente a la hora de buscar empleo, y el 55% experimentó exclusión laboral**. Particularmente, casi el 15% informó que había sufrido rechazo directo en las entrevistas de trabajo, y casi el 42% había sido rechazado indirectamente tras presentar su documentación no cambiada en el

registro (DNI, titulación académica, etc.) para formalizar el contrato. Como consecuencias, las personas trans presentan mayores tasas de desempleo y de empleo a tiempo parcial respecto a personas cis heterosexual y cis LGB+ lo que supone un grave perjuicio para el desarrollo personal y profesional de las personas trans.

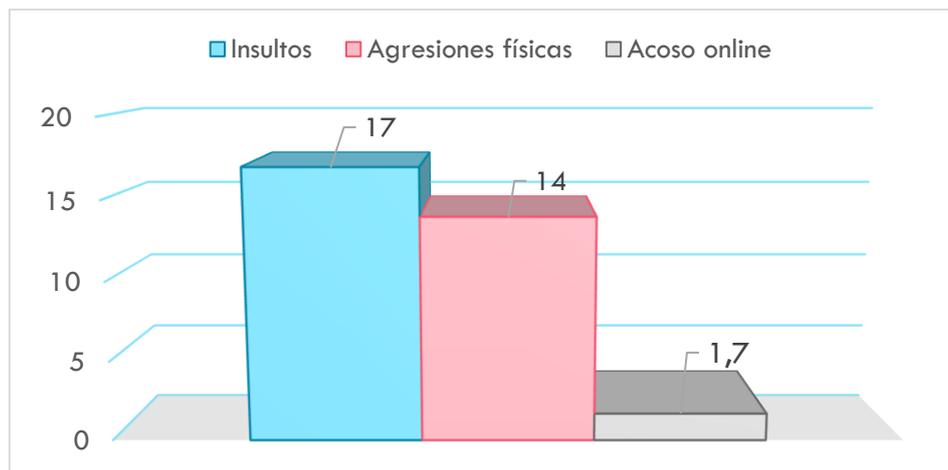
Tabla 1. Distribución de la situación laboral de las personas cis y trans en España

Situación laboral	Cis hetero	Cis LGB+	Trans y no binario
Con empleo asalariado	87,2%	82,8%	64,2%
A tiempo completo	89,9%	87,4%	73,3%
A tiempo parcial	10,1%	12,6%	27,9%
Con empleo autónomo	1,3%	3,7%	0%
En situación de desempleo	4,5%	8,8%	26,1%

Fuente: Informe [Hacia centros de trabajo inclusivo. La discriminación de las personas trans y LGTBI en el ámbito laboral en España en 2023. Retos y soluciones](#)

Respecto al **ámbito educativo**, según el [Informe LGTBfobia en las aulas 2021-22](#) realizado por COGAM, el 91% del alumnado encuestado afirmó “aceptar sin problemas a las personas trans”. Estos datos son contradictorios cuando se analiza el acoso por LGTBfobia recibido por parte de sus iguales entre el alumnado trans. El informe revela que **el alumnado trans recibe más acoso por parte de sus iguales que el resto del alumnado**. Específicamente, el 17% del alumnado trans ha recibido insultos relacionados con su identidad, el 14% ha recibido acoso online y el 1,7% agresiones físicas (Figura 5).

Figura 5. Porcentaje de acoso por LGTBfobia recibido por el alumnado trans



Fuente: [Informe LGTBfobia en las aulas 2021-22](#) realizado por COGAM en 2022

Los datos estadísticos recogidos en los diferentes informes realizados subrayan que, a pesar de los esfuerzos realizados por las diferentes entidades nacionales, autonómicas y locales de cara a la plena inclusión y participación en todos los ámbitos de nuestra sociedad de las personas trans y sus familias, aún siguen siendo necesarias

medidas que favorezcan la visibilidad, el respeto y la no discriminación de las personas trans.

Con este fin, el IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de las personas transexuales de Andalucía recoge las actuaciones de la administración de la Junta de Andalucía durante los años 2021 y 2022 en aplicación de la citada Ley.

4. Actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio durante el periodo 2021-2022

El IV informe bienal recoge las principales actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2022. Según establece la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, *“se elaborará un informe con carácter bienal, que será remitido al Parlamento de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género, que estará coordinado por la Consejería que ostente las competencias en materia de igualdad”*. Este informe se realizará en colaboración con personas trans y entidades que las representen, llevándose a cabo según el Decreto 175/2017, de 31 de octubre por el que se regula su contenido y procedimiento de elaboración.

4.1. Actuaciones en atención sanitaria

Según dicha Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, se reconoce la despatologización y el derecho a la autodeterminación del género. Respecto a la atención sanitaria, los artículos 5 y 10 de la Ley 2/2014 establecen, además:

- El derecho de la persona a no verse obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de género.
- El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin que pueda haber discriminación ni segregación por motivos de identidad de género.
- El derecho de acceso a la cartera de servicios existentes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- El derecho a una atención adecuada a su identidad de género, incluyendo el derecho a ocupar los espacios físicos (ya sea habitaciones para ingresos u otros)

acordes con su género deseado, cuando haya diferenciación de los espacios por razón de sexo.

Asimismo, la citada Ley especifica que:

- Se procurará la máxima proximidad entre las personas transexuales y los centros sanitarios, siempre que se garantice la calidad y seguridad de la atención.
- El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) proporcionará la atención sanitaria a personas transexuales conforme a su cartera básica de servicios.
- Los procedimientos quirúrgicos específicos se prestarán a personas mayores de edad.
- Los tratamientos de modulación del tono y timbre de la voz se incluirán dentro de la cartera básica de servicios.
- Para todos los procedimientos, se requerirá el consentimiento informado de la persona capaz y legalmente responsable.
- Se establecerán medidas de formación para profesionales de la salud. Y se realizará una valoración y seguimiento de la atención sanitaria prestada.

Para cumplir el mandato de la citada Ley, la Consejería competente en materia de salud publicó en 2016 el [Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a personas transexuales adultas](#), y el [Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia](#). Ambos Procesos Asistenciales definen el modelo de atención sanitaria de calidad a las personas transexuales.

La información ampliada puede consultarse en la [Guía de información sobre Atención Sanitaria a las Personas Transexuales](#) (Avilés-Pérez y colaboradores, 2018) elaborada por la Consejería competente en materia de salud.

Este apartado recoge las actuaciones desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía relacionadas con la atención sanitaria de las personas trans durante el periodo 2021-2022.

4.1.1. Unidad de Atención a Personas Transexuales

Desde el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería competente en materia de salud se han reportado los siguientes datos de atención sanitaria en la Unidad de Atención a Personas Transexuales (UAPT) en personas con una edad superior o igual a 14 años. Específicamente, la mitad de las primeras consultas son procedentes de Atención Primaria, las citas de revisiones triplican las citas de primeras consultas, y han aumentado las citas totales en casi un 8% entre 2021 y 2022.

Tabla 2. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≥ 14 años (2021-2022)

Año	N.º Primeras Consultas	N.º primeras consultas procedentes de Atención Primaria	N.º Citas Revisiones	N.º Total de citas ≥ 14 años
2021	1.209	607	4.522	5.731
2022	1.259	671	4.962	6.221
Total	2.468	1.278	9.484	11.952

Fuente: MTI y datos aportados por los centros

Respecto a los datos de personas de 13 años e inferior. Alrededor de una cuarta parte de las primeras consultas son procedentes de Atención Primaria, las citas de revisiones son inferiores a las citas de primeras consultas, y han aumentado las citas totales en casi un 21% entre 2021 y 2022.

Tabla 3. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≤ 13 años (2021-2022)

Año	N.º Primeras Consultas	N.º primeras consultas procedentes de Atención Primaria	N.º Citas Revisiones	N.º total de citas ≤ 13 años
2021	78	19	58	136
2022	97	35	75	172
Total	175	54	133	308

Fuente: MTI y datos aportados por los centros

4.1.2. Atención a personas trans con problemas de adicciones

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), perteneciente a la Consejería competente en materia de salud y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reporta los datos de las solicitudes de ingreso (mediante protocolo) e ingresos en comunidades terapéuticas de la ASSDA de personas trans.

Tabla 4. Personas trans atendidas por la ASSDA

	Año	N.º Solicitudes	N.º Ingresos
	2021	2	2
	2022	1	1
	Total	3	3

Fuente: ASSDA

4.2. Actuaciones en el ámbito laboral

4.2.1. Sistema de llamamiento de cita previa en el servicio andaluz de empleo

En cumplimiento del derecho que establece la normativa de empleo se plasma la garantía del sistema de llamamiento de cita previa para dar respuesta al artículo 8 (confidencialidad y respeto a la privacidad de los datos relativos a la identidad de género) de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. Desde el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha puesto en marcha un sistema de llamamiento anonimizado con el objetivo de imposibilitar la identificación de las personas usuarias de sus servicios. Este sistema se pone en marcha desde el momento en el que se realiza la cita previa y consiste en la generación de códigos de llamamiento anonimizados utilizando la primera letra del nombre y agregando dos apellidos. Esta acción ha logrado que la atención a las personas usuarias en las oficinas sea anónima de cara al resto de usuarios de las instalaciones.

Durante el periodo 2021-2022, un total de 4.982.139 citas han sido gestionadas bajo este sistema.

Es relevante recalcar que a inicios del año 2023 se mejoró este sistema, alcanzando la anonimización total, de manera que no se utilizan datos del nombre y apellidos de la persona sino sus tres últimas cifras del DNI/NIE junto a la hora de la cita.

4.2.2. Intermediación e inclusión laboral

El artículo 13 de la Ley 2/2014 indica que no podrá aplicarse discriminación de ningún tipo por motivo de identidad de género, velando la Administración de la Junta de Andalucía y los organismos públicos dependientes del cumplimiento del principio de no discriminación por dicho motivo.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a través de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de empleo, lleva a cabo un control del registro de las ofertas laborales del Servicio Andaluz de Empleo con objeto de salvaguardar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI de conformidad con la normativa vigente. De este modo, cuando las personas encargadas de la gestión de la intermediación laboral aprecian algún factor discriminante en las ofertas de colocación, lo han de comunicar a quienes hubiesen formulado dicha oferta, al objeto de proceder a la justificación documental de la petición o a la modificación de los requisitos de la oferta.

Esta medida es una acción transversal que permite evitar discriminaciones por razón de orientación sexual o identidad de género a través del control de las ofertas de empleo.

4.2.3. Programa de apoyo a la inserción sociolaboral para las personas trans de Andalucía

Como indica el artículo 14 de la Ley 2/2014, las políticas activas de ocupación deben incluir programas de inserción laboral de los colectivos con especial dificultad en el acceso al empleo.

La Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad financió con 22.561,07 € a la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera el programa dirigido a personas trans con el objetivo de favorecer la empleabilidad e inserción sociolaboral de las personas trans en situación o riesgo exclusión social de Andalucía. Esta iniciativa persigue mejorar la empleabilidad y el empoderamiento de hasta 300 personas trans de Andalucía (150 hombres y 150

mujeres), dotándolas de recursos y estrategias para conseguir un empleo y gestionar puestos de trabajo a través del contacto con las empresas.

Esta actuación se inició a finales del año 2022 y estará vigente hasta finales del año 2023.

4.3. Actuaciones en el ámbito educativo

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional asume la necesidad de cuidar el clima de convivencia en los centros educativos andaluces como elemento fundamental y condición para asegurar el adecuado desarrollo del proceso educativo, y la necesidad de abordar con el máximo rigor las posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso que puedan afectar al alumnado, con especial atención al alumnado que puede resultar especialmente vulnerable como puede ser el alumnado trans. Para ello, contar con estructuras en el ámbito de la Administración educativa que protejan al alumnado trans de actuaciones discriminatorias es esencial, garantizando una educación inclusiva y equitativa. Estas estructuras promueven la seguridad, la inclusión, el bienestar emocional y el rendimiento académico del alumnado trans, y fomentan un entorno educativo respetuoso y enriquecedor para todas las personas.

Para el seguimiento y mejora de la convivencia escolar y concretamente para abordar los problemas de acoso escolar y ciberacoso que pueda sufrir el alumnado trans y como apoyo a sus familias, se cuenta en Andalucía con:

- **El Servicio de Convivencia e Igualdad**, integrado en la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, que asume las funciones de mejora y seguimiento de la convivencia escolar en el ámbito educativo, y el desarrollo normativo en todo lo concerniente a la convivencia escolar.
- **Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar** (con la implicación del Servicio de Ordenación Educativa, el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa, el Área de Apoyo a la Acción Tutorial y la Convivencia Escolar, Formación del profesorado, Inspección Educativa, el Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia escolar, Sindicatos y representantes de los propios centros educativos). Estas Comisiones Provinciales elaboran un informe anual sobre la situación de la convivencia escolar en su provincia.

- **Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.** Dos personas en cada Delegación Territorial integradas en el Área de Apoyo a la Acción Tutorial y la Convivencia Escolar, que tienen como cometido el seguimiento y asesoramiento en todas las actuaciones que tienen que ver con la promoción de la convivencia y la coeducación en los centros educativos.
- **Inspección Educativa**, con las funciones de registro, seguimiento y colaboración en la solución de las presuntas situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, agresión al profesorado o personal no docente, violencia de género; y, en su caso, de la aplicación de los respectivos protocolos.
- **Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso** para facilitar la coordinación de las diferentes instancias implicadas en el asesoramiento y el seguimiento de los casos de acoso escolar y ciberacoso desde las Delegaciones Territoriales, facilitando a los centros la adecuada aplicación de los protocolos.
- Dentro del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa, y el Área de Apoyo a la Acción Tutorial y la Convivencia Escolar, los **Equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta**, facilitan la atención temprana a alumnado en especial situación de vulnerabilidad dentro del sistema educativo y orienta a los centros educativos sobre la adecuada atención a este alumnado y la prevención de posibles conflictos o problemas de convivencia, incluyendo posibles situaciones de acoso escolar.
- **Los Equipos provinciales de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso** constituidos por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta.

El Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso tiene las siguientes funciones:

1. La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial competente en materia de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Desarrollo

Educativo y Formación Profesional y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía).

2. Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
3. El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

4.3.1. Protocolos

4.3.1.1. Protocolo de identidad de género en el ámbito educativo

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con un [Protocolo de actuación sobre identidad de género](#) en el sistema Educativo Andaluz (Orden de 28 de abril de 2015) que garantiza una atención adecuada del alumnado trans y sus familias de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Este protocolo, de carácter permanente, va dirigido al alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos y sus familias. Se activa a demanda de los propios menores o de sus familias para asegurar la atención educativa y los recursos necesarios para procurar su pleno desarrollo personal y su integración normalizada en el centro, contemplando medidas específicas para la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, y medidas de prevención de cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento que pudiera producirse en razón de la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

El citado Protocolo contempla, entre otras medidas, que la persona titular de la dirección del centro establecerá las medidas oportunas para adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna (y hasta que legalmente proceda) se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

La Administración educativa ha velado por su aplicación efectiva, registrándose el proceso de reconocimiento de la nueva identidad de género manifestada por el alumnado o comunicada por sus familias sin especiales incidentes. El cambio de nombre en la documentación de uso público en los centros docentes se viene realizando desde entonces con normalidad, ofreciéndose desde la Inspección educativa y los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar el asesoramiento que hayan podido requerir los equipos directivos de los centros a fin de aclarar cualquier duda al respecto.

Desde la Administración educativa, se vio conveniente facilitar el proceso de cambio de nombre en la documentación generada desde los centros docentes a través de la inclusión de un módulo específico en el Sistema de Información Séneca, de modo que se evitaran posibles descuidos y se facilitara la actuación de los equipos directivos de dichos centros.

En febrero de 2021 se habilitó en el Sistema de Información Séneca el nuevo módulo para facilitar el cambio de identidad (transitoria o permanente) del alumnado en la documentación del centro. Un módulo que facilita el cambio de identidad del alumnado en la aplicación del Protocolo de identidad de género o en aquellos casos en que existan instrucciones para el cambio de la identidad de determinado alumnado.

Corresponde solo al Director o la Directora del centro (o figura análoga en Centros concertados, Centro Privado docente y Centro Público no dependiente de la CED) la gestión del cambio de identidad del alumnado. La nueva identidad sustituye a la anterior en todos los registros, funcionalidades y documentos que se generen desde el Sistema de Información Séneca, salvo en determinados documentos oficiales que deben ser generados con la identidad registral.

Asimismo, puede encontrarse en Séneca (Utilidades / Manuales y Utilidades de Séneca / Manuales / Alumnado /...) el Manual correspondiente con el título: "[Manual para el cambio de identidad temporal del alumnado](#)".

4.3.1.2. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional asume la necesidad de cuidar el clima de convivencia en los centros docentes andaluces como elemento fundamental y condición para asegurar el adecuado desarrollo del proceso educativo, y la necesidad de abordar con el máximo rigor las posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso que puedan afectar al alumnado, con especial atención al alumnado que puede resultar especialmente vulnerable como puede ser el alumnado trans.

Para asegurar una actuación efectiva ante las situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el ámbito educativo se cuenta con un **Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar** para los centros docentes, y unas instrucciones específicas para su aplicación ante casos de ciberacoso:

- **Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:** Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Instrucción de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad** en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

En esta última instrucción se abordan tanto las actuaciones a desarrollar en el centro ante posibles situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna del centro por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas que exceden el ámbito de aplicación del Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, como las situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar, que se producen a través de las tecnologías de la información y la comunicación como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o la telefonía móvil, aportando determinados aspectos o peculiaridades relativas al modo en que se difunden los mensajes a través de Internet y las redes sociales, que introduce elementos y factores de riesgo específicos.

Para la elaboración de estas Instrucciones se contó con un grupo de trabajo interdisciplinar integrado por diferentes órganos directivos, instituciones y personas expertas en la materia (Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Innovación Educativa de la entonces Consejería de Educación, Inspección Educativa, Dirección General de Infancia y Familias, Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de la Juventud, Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información y la Unidad de Delitos Tecnológicos de la Jefatura de la Policía Nacional Andalucía Occidental, Universidad...).

4.3.2. II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación

Desde 2016 hasta 2021, se encuentra activo [II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación](#) donde se contemplan medidas específicas para la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad o expresión de identidad de género, y medidas de prevención de la violencia de género incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.

Algunas de las actuaciones contempladas son:

- *“Todos los centros docentes elaborarán e incluirán dentro de su Plan de Centro un Plan de Igualdad de Género que recogerá las actuaciones del centro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basado en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.”*
- *“La Consejería competente en materia de educación asegurará que el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado incluya entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género.”*
- *“Elaboración y facilitación a los centros de orientaciones y materiales que contemplen la diversidad de identidades de género, orientaciones sexuales, de diversos modelos de familias y formas de convivencia, a fin de evitar situaciones discriminatorias por causa de las mismas.”*
- *“El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género, y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías”.*

- *“Crear un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género incluyendo las diversas formas de acoso o abuso sexual a través de las redes sociales y todo tipo de agresiones sexistas, homófobas o transfóbicas”.*
- *“La Consejería competente en materia de Educación establecerá un acuerdo de coordinación interinstitucional para la elaboración, difusión y aplicación de un protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.”*
- *“La Consejería competente en materia de educación facilitará indicadores y orientará a los centros docentes en el diseño de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas en materia de igualdad, coeducación, no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y prevención de la violencia de género”.*

4.3.3. Formación del profesorado

Desde la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, en colaboración con la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han realizado numerosas actividades formativas en los diferentes Centros de Formación del Profesorado (CEP), para la sensibilización sobre la realidad y necesidad de normalización en el ámbito educativo de las personas trans, y difusión del *“Protocolo de actuación sobre identidad de género en el Sistema Educativo Andaluz”*.

La formación del profesorado sobre identidad de género es fundamental para fomentar un entorno educativo inclusivo y respetuoso, donde se reconozcan y valoren las diversas identidades de género. Esta formación ayuda al personal docente a comprender mejor los conceptos relacionados con la identidad de género, desarrollar habilidades para abordar temas de género en el aula y promover la igualdad y el respeto entre los estudiantes.

En líneas generales, esta formación ha abarcado los siguientes ámbitos:

- Sensibilización sobre identidad de género.
- Información sobre normativa relacionada con la igualdad de género y los derechos de las personas transgénero.
- Herramientas y estrategias pedagógicas para abordar la identidad de género en el aula de manera inclusiva.

- Capacitación en la identificación y prevención del acoso y la discriminación basados en la identidad de género, incidiendo en la aplicación de los protocolos de identidad de género, acoso y ciberacoso
- Estrategias para fomentar un clima escolar seguro y libre de discriminación.
- Colaboración con las familias de estudiantes transgénero, incluyendo la comunicación efectiva, el respeto de la confidencialidad y la búsqueda de soluciones conjuntas para apoyar el bienestar y el éxito educativo de los estudiantes.
- Recursos y apoyo adicional, proporcionando a los docentes recursos adicionales, como libros, materiales didácticos y organizaciones especializadas en temas de identidad de género.

La formación del profesorado ha demostrado mejorar su conocimiento y comprensión sobre conceptos relacionados con la identidad de género, como la diversidad de género, las identidades transgénero y no binarias, y los desafíos que enfrentan las personas trans. Esto ha ayudado a los y las docentes a desarrollar una mayor sensibilidad y empatía hacia las experiencias y necesidades de las personas trans. Del mismo modo, ha contribuido a la prevención del acoso y la discriminación basados en la identidad de género. Los docentes capacitados están más preparados para identificar y abordar situaciones de acoso o discriminación. Esta formación demuestra tener un impacto positivo en el bienestar emocional y psicológico del alumnado. Al crear un entorno inclusivo y respetuoso, se reduce el estrés y la discriminación que pueden experimentar las personas trans, lo que a su vez puede mejorar su rendimiento académico y su participación en el aprendizaje.

En el curso 2020/2021 se han realizado un total de 13 actuaciones formativas en diversas provincias y modalidades. En el curso 2021/2022 esta cifra se ha incrementado en un 48%, con un total de 25 actuaciones.

Tabla 5. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2020/2021

Código	Título	H	M	Provincia	Modalidad
211104FEDAP014	Transexualidad en el ámbito educativo: pautas de actuación	8	63	Cádiz	Curso
211104FEDAP028	Transexualidad en el ámbito educativo: pautas de actuación	19	64	Cádiz	Curso
211105GT015	Escuelas arco iris V	2	14	Cádiz	Grupos de trabajo
211104006	La diversidad en el siglo XXI: familias y lenguaje	13	44	Cádiz	Jornadas

211812GE104	Educación, igualdad de género y diversidad	19	58	Granada	Curso semipresencial
212117GE026	Diversidad afectivo-sexual y de género en los centros educativos	23	72	Huelva	Jornadas
212117GE043	Cómo abordar la diversidad sexual y de género en el aula	2	13	Huelva	Jornadas
212318GE006	Formación en igualdad y diversidad sexual y de género para el equipo asesor	8	8	Jaén	Curso semipresencial
212923GE470	Nuevos enfoques en la educación afectivo-sexual: gestión emocional y sexualidad saludable	19	70	Málaga	Curso
214127ALI020	Jornadas sobre diversidad sexual	13	50	Sevilla	Jornadas
214127PRI024	Asesoramiento al profesorado en casos de alumnado trans	7	34	Sevilla	Otros
219927KRH298	Actuación de los comités de investigación interna de acoso laboral, sexual, por razón de sexo u otra discriminación de la Junta de Andalucía	12	9	Sevilla	Curso
219927QRH298	Actuación de los comités de investigación interna de acoso laboral, sexual, por razón de sexo u otra discriminación de la Junta de Andalucía	10	8	Sevilla	Curso

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

Tabla 6. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2021/2022

Código	Título	H	M	Modalidad
221104GE004	Personas trans en los centros educativos: detección e intervención	31	50	Curso semipresencial
221104GT084	Refleja tu arco iris. Reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual en el centro educativo	1	4	Grupos de trabajo
221105FC021	La educación emocional en la escuela arcoíris	3	29	Formación en centros
221105GT122	Atención a la diversidad afectivosexual: por un instituto sin armarios	4	4	Grupos de trabajo
221106FEDAP027	Educación, diversidad sexogenérica y visibilidad LGTBI+	7	32	Curso semipresencial
221107S1004	Acompañamiento a nuestro alumnado en su identidad y diversidad sexual	4	14	Curso
221811GE049	Educación, diversidad sexual y visibilidad LGBTI: el miedo al amor	7	17	Curso
221811GE063	Educación, diversidad sexual y visibilidad LGBTI: miedo al amor	6	25	Curso
221811GT072	Diversidad afectivo-sexual y de género	0	10	Grupos de trabajo
221812GE140	Atención educativa a la diversidad familiar y sexual	8	19	Curso semipresencial

221813GE030	Identidad de género y sexualidad en educación permanente	8	30	Cursos con seguimiento
221814GE082	Diversidad afectivo sexual y de género en el contexto educativo	8	33	Curso semipresencial
222318GE062	Módulo de igualdad y diversidad afectivo-sexual	2	1	Curso a distancia
222318GE120	Taller de sensibilización y asesoramiento sobre diversidad sexual y de género y la realidad trans en el IES El Valle (Jaén)	7	20	Otros
222922GT114	Vivir sin miedo o cómo evitar el acoso a los menores LGTBQ+ en el IES Playamar	1	9	Grupos de trabajo
222922GT166	Vivir sin miedo o cómo evitar el acoso a los menores LGTBQ+ en el IES Costa del Sol	2	7	Grupos de trabajo
222926GE404	Educación, diversidad sexogenérica y visibilidad LGTBI+	14	25	Curso a distancia
222926GT036	Sensibilización en diversidad sexual y de género: cada vez más libres	2	5	Grupos de trabajo
22401GE098	El papel del profesorado ante la diversidad afectivo-sexual: conceptos, reflexiones y herramientas pedagógicas	10	66	Jornadas
224127INF011	Asesoramiento sobre diversidad sexual y de género en el CEIP Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	5	21	Curso
224128GT008	Escuelas libres de LGTBfobia	4	12	Grupos de trabajo
22401GT013	Un rincón violeta para el IES Turaniana	1	7	Grupos de trabajo
222926GT021	Dinamización del rincón violeta de la biblioteca	2	9	Grupos de trabajo
221812GT007	Cinturón violeta	4	6	Grupos de trabajo
222116GT006	Gafas violetas: educando en igualdad	4	7	Grupos de trabajo

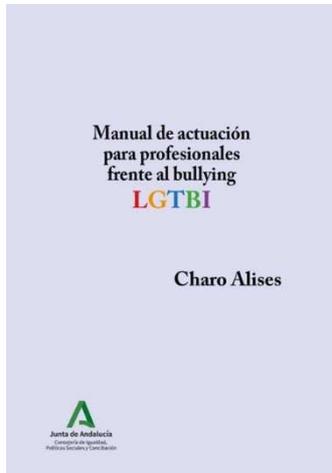
Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

4.3.4. Difusión de materiales y recursos

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, ha difundido materiales y recursos para el apoyo y orientación a los centros docentes en la atención al alumnado trans, a través de su Portal de Igualdad. Estos materiales están dirigidos a toda la comunidad educativa: alumnado, docentes y familias. En el apartado de [Recursos](#) del citado Portal, hay una sección de Diversidad de Género, que contiene publicaciones y actuaciones relacionadas con la materia.

4.3.5. Publicaciones

4.3.5.1. Manual de actuación para profesionales frente al bullying LGBTI



En 2022, la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad editó el [Manual de actuación para profesionales frente al bullying LGBTI](#). El objetivo de este manual es facilitar la detección y actuación de los y las profesionales de los centros educativos ante el bullying LGBTI. Para ello se define este tipo de acoso, se incluyen herramientas para su detección, así como pautas de actuación ante un posible caso de bullying LGBTI.

4.4. Actuaciones en atención social

4.4.1. Actuaciones desde el Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA)

Como marca el artículo 22 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía “adoptará todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para asegurar que las personas trans que hayan sido víctimas de un delito reciban la protección y apoyo adecuados, especialmente cuando se trate de crímenes de odio basados en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual de la víctima”. Esta labor debe realizarse de manera respetuosa, sensible, profesional y no discriminatoria.

El [Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía](#) (en adelante SAVA) es un servicio público gestionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. Su finalidad no es otra que la de [prestar una atención integral y coordinada, basada en la igualdad de género como principio transversal de todas sus actuaciones, a las víctimas de delitos en Andalucía y dando respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social](#). Para ello, las personas profesionales especializadas encargadas de su prestación intervienen de manera interdisciplinar.

Además de ese objetivo general, persigue objetivos específicos:

- Prevenir todas las formas de victimización, promoviendo y difundiendo medidas dirigidas a la sociedad en general y a determinados colectivos sociales especialmente vulnerables, que puedan contribuir a eliminarla o reducirla. Se prestará particular atención a todas aquellas actuaciones encaminadas a **paliar la victimización secundaria**, entendida como toda agresión psíquica no deliberada que recibe la víctima en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales o de la judicatura.
- Velar y promover los derechos de las víctimas ante el sistema de justicia penal, ofreciéndoles información detallada en un lenguaje sencillo y asequible sobre cuáles son sus derechos y cómo ejercitarlos, teniendo en cuenta en todo momento la socialización diferencial por razón de género.
- Acercar la Justicia a la ciudadanía, promoviendo la atención, información y orientación a ésta sobre cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia.
- Facilitar la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas: Judicatura, Fiscalía, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Servicios Sociales y Sanitarios, Asociaciones y cualesquiera otros que persigan el mismo interés.
- Desarrollar estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de la victimización a partir de los resultados de la intervención de los distintos Equipos Técnicos del SAVA, aplicando los conocimientos de la ciencia criminológica, que permitan llevar a la práctica las políticas adecuadas de control social y prevención de la victimización.
- Actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

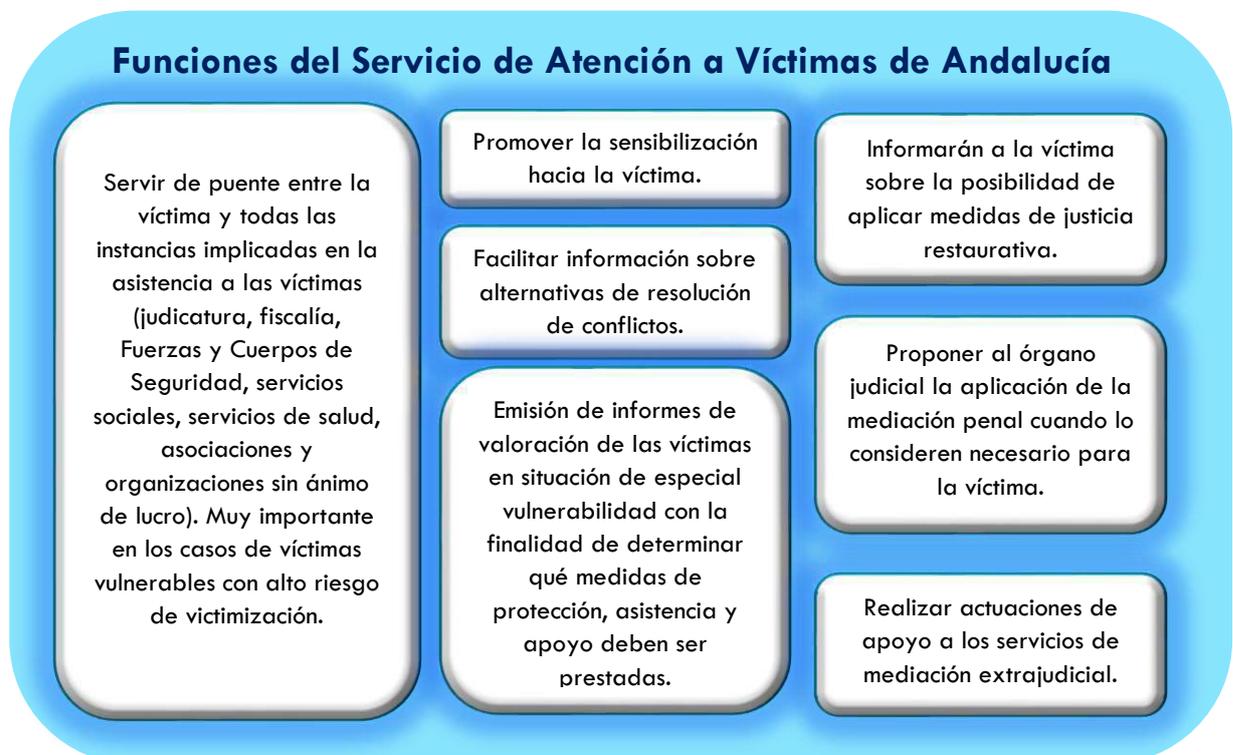
Para la consecución de los objetivos, el SAVA actúa en el campo de la prevención, de la asistencia a la víctima y, por último, en el campo de la investigación. También participa en acciones específicas.

- **Prevención:** actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general y a determinados grupos en particular para que tomen conciencia sobre los riesgos de sufrir una

victimización e informarles de las medidas adecuadas para disminuirlos o evitarlos.

- **Asistencia:** atención específica y personalizada de los problemas padecidos por las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización, desde el punto de vista jurídico, psicológico y social, manteniendo una labor de coordinación con otros centros y organismos que igualmente den respuesta a las necesidades concretas de las víctimas.
- **Investigación:** conjunto de trabajos y estudios que tengan su base en el análisis de los datos y resultados estadísticos obtenidos a partir de la actuación de los distintos equipos técnicos del SAVA, aplicando los conocimientos de la ciencia criminológica, que permitan llevar a la práctica adecuadas políticas de control social y prevención de la victimización.
- **Acciones específicas:** asistencia en SAVA, participación en comisiones de delitos de odio, formación al colectivo, coordinación con el grupo específico de delitos de odio de la Guardia Civil y seguimiento de víctimas vulnerables, y participación en el II Congreso Internacional LGTBI de Andalucía.

Figura 6. Funciones del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía



Fuente: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

La prestación del SAVA se gestiona a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Estos contratos están descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y se realizan con una duración de dos años prorrogables.

Debido al papel **fundamental** del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito, la Consejería de Justicia en el periodo 2019-2022 ha ampliado su presencia llevando el servicio más allá de las capitales de provincia hasta abarcar prácticamente toda la extensión de estas. Para ello, los equipos técnicos (profesionales del derecho, la psicología y trabajo social) se han ampliado al completo en todas las provincias, aumentando su número y creando nuevas sedes en partidos judiciales distintos a los de la capital con una nueva forma de atención de carácter itinerante, logrando con ellos acercar el servicio a la ciudadanía a la que se evita costosos desplazamientos. **En 2021 y 2022 se han destinado un total de 2.500.000 € por año a este servicio.**

Esta ampliación ha permitido casi duplicar el número de personas usuarias del servicio. **Por delitos de odio se han atendido en 2022 a 8 hombres y 10 mujeres, lo que supone el 0,08% de las personas atendidas.**

Tabla 7. Personas atendidas por delitos de odio desde el Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía

Provincia	Hombres	Mujeres	Total
Almería	1	0	1
Granada	0	6	6
Huelva	0	1	1
Jaén	6	0	6
Sevilla	1	3	4
Total	8	10	18

Fuente: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación

El SAVA ha continuado su labor en la concienciación sobre la problemática de los delitos de odio y la vulnerabilidad del colectivo para generar sinergias y mejorar la asistencia a estas víctimas, además de la atención y asistencia a las víctimas, principal

cometido del SAVA. Por lo que se refiere a la atención de víctimas, en el SAVA durante los años 2021-2022 se ha repetido la misma situación que en el periodo de los dos años anteriores en relación con las actuaciones realizadas y la atención prestada a personas trans. Se ha prestado asistencia y asesoramiento a víctimas que se han identificado en ocasiones como trans por delitos de violencia de género, amenazas, robo y violencia doméstica, pero no por delitos relacionados con la transfobia.

En relación con las personas atendidas, no es habitual que al servicio lleguen víctimas que se identifiquen como trans y en caso de identificarse, tampoco es habitual que requieran asistencia por delitos de odio. Por otro lado, **el colectivo LGTBI ha sido siempre considerado y tratado en el SAVA como un colectivo de víctimas especialmente vulnerables independientemente de la tipología delictiva por la que acudan al servicio.**

Desde el SAVA además se mantienen reuniones de colaboración y asesoramiento con las asociaciones y federaciones más representativas.

4.4.2. Acciones dirigidas a menores de edad que cumplen medidas judiciales

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, recoge durante el capítulo IV y, especialmente en el artículo 19, la prioridad del interés superior de los menores de cara a evitar situaciones de indefensión, a recibir atención sanitaria para garantizar el desarrollo equilibrado y saludable de su identidad de género, así como a recibir información, orientación, acompañamiento y asesoramiento en relación con sus necesidades. La Consejería competente en materia de justicia será la encargada de velar por los derechos de las personas menores que cumplen medidas judiciales en relación con los problemas específicos de identidad de género.

4.4.2.1. Actuaciones derivadas del ingreso de menores transexuales en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia

Estos centros o grupos son administrados por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Dirección General de Justicia Juvenil) para garantizar la atención integral a los menores transexuales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Esta actuación parte de dos objetivos generales:

- Garantizar que la atención a menores transexuales en el cumplimiento de medidas penales se desarrolla libre de cualquier discriminación por motivos de identidad de género.
- Garantizar que la atención a menores transexuales en el cumplimiento de medidas penales se desarrolla con el reconocimiento pleno de sus derechos.

Las acciones concretas desarrolladas desde estos organismos se describen en:

- Facilitación de un estilo de vida acorde a su identidad:
 - Asignación de Centro de Internamiento de Menores Infractores o Grupo Educativo de Convivencia acorde con la identidad de género, con la autorización del juzgado de menores.
 - Facilitación de vestuario acorde a la identidad sexual.
 - Uso del nombre elegido acorde a la identidad sexual.
- Actuaciones con el entorno residencial:
 - Formación del personal socioeducativo de atención directa. Información, sensibilización, orientación y unificación de criterios de intervención tanto con la persona menor como con el grupo de convivencia.
 - Sensibilización del entorno de convivencia, cuidando la inclusión en el grupo.
- Intervención individual y familiar:
 - Evaluación psicológica y psiquiátrica (en el caso de los centros de internamiento).
 - Intervención familiar para la mejora de la aceptación de la identidad y el mantenimiento de un estilo de vida acorde con ella.
- Contacto con asociaciones representantes de personas transexuales, con el objetivo de asesorar adecuadamente a la persona menor en la búsqueda de recursos favorecedores de la reinserción.
- Facilitación, en su caso, de la asistencia necesaria para el proceso de cambio.

Todos los centros y servicios tienen programas especializados en la atención a menores trans. El programa individualizado de cada menor, que es aprobado por los juzgados responsables de la ejecución de la medida, recoge los objetivos y actuaciones a realizar. Lleva asociado un seguimiento y evaluación de los logros individuales los cuales son recogidos en su informe final. Durante el periodo 2021-2022 se han atendido a un

total de 10 menores andaluces, **lo que supone el 0.78 del total de menores con medidas de internamiento o grupo educativo de convivencia.**

Tabla 8. Número de menores trans atendidos en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia

Provincia	Edad	Género	Nº de personas
Almería	17	Femenino	1
Cádiz	14	Femenino	1
	16	Femenino	2
Jaén	17	Femenino	2
Málaga	15	Femenino	1
	16	Femenino	1
Sevilla	17	Femenino	1
	19	Masculino	1

Fuente: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Dirección General de Justicia Juvenil)

4.4.3. Actuaciones dirigidas a las personas mayores

Según el artículo 21 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, las personas mayores tienen derecho a “recibir del sistema de servicios públicos sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía una protección y una atención integrales para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo”. Así, las personas mayores tienen derecho al acogimiento en residencias adecuadas a su identidad de género y a recibir un trato que respete su individualidad, intimidad e identidad de género, siendo responsabilidad de la Consejería competente la creación y difusión de protocolos de buenas prácticas en relación con los problemas concretos de identidad de género en esta etapa evolutiva con el fin de ser aplicados en los servicios y centros de titularidad pública y privada.

4.4.3.1. Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a Personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores

El [Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores](#) (2021) elaborado por la entonces Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, y la Dirección General Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación pretende dar respuesta y soporte a los servicios especializados de atención a las personas mayores (de participación activa, de día, de

noche, residenciales), para entender las barreras especiales que enfrentan las personas mayores LGTBI, y con ello mejorar y ampliar su atención integral en los servicios disponibles. Igualmente, pretende ser un instrumento de apoyo para erradicar estas conductas de odio, violencia y discriminación en el ámbito de los recursos de atención a personas mayores en Andalucía.

Como recoge el protocolo, los objetivos que busca son los siguientes:

- Velar por un “Entorno Seguro” en los diferentes recursos de atención a personas mayores, donde se respete la diversidad afectivo-sexual, identidades sexuales y expresiones de género, facilitando los procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento de las personas mayores LGTBI para su adecuada atención.
- Informar, formar y sensibilizar en materia de diversidad afectivo-sexual, así como las formas de discriminación (por acción u omisión) por razón de orientación sexual, identidad sexual y/o expresión de género, tanto a la población beneficiaria de los diferentes recursos de atención a personas mayores, como a sus profesionales.
- Establecer las medidas preventivas necesarias con el fin de evitar que se produzcan situaciones de discriminación y/o maltrato.
- Disponer de un procedimiento de intervención y de acompañamiento con el fin de atender y resolver las situaciones de discriminación y/o maltrato con la máxima celeridad y dentro de los plazos que se establecen en el protocolo.
- Garantizar el ejercicio de todos los derechos de las personas mayores: derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, derecho a la integridad física y moral, y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias, derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal y/o social.

Para ello, se asumen una serie de compromisos:

- **TRATAR** a todas las personas mayores que sean beneficiarias de alguno de estos recursos de atención a personas mayores (Centros de Participación Activa, Centros de Día, Centros de Noche y Centros Residenciales), con respeto a su orientación sexual, identidad sexual y/o expresión del género que cualquier persona pueda tener en cada momento de la vida, en particular.

- **EVITAR** comportamientos, actitudes y/o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual, identidad sexual y/o expresión de género de las personas mayores usuarias de los recursos y servicios antes mencionados.
- **ACTUAR** adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes y/o acciones, no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan y/o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

En el proceso de respeto a la diversidad sexual y prevención de la LGTBifobia intervienen:

- Todo el personal del centro, el cual debe crear un entorno seguro y garantizar los derechos de las personas mayores LGBTI.
- Profesionales del equipo técnico y auxiliares de enfermería responsables de establecer las medidas preventivas, acompañar o intervenir ante situaciones de discriminación o maltrato por razón de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género.
- Profesional de referencia que acompañará a la persona LGBTI desde el momento del ingreso conociendo su historia de vida e identificando sus preferencias sobre su atención y su vida en el centro.

Figura 7. Ámbito de aplicación del Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGBTI en Recursos de Atención a Personas Mayores (2021)



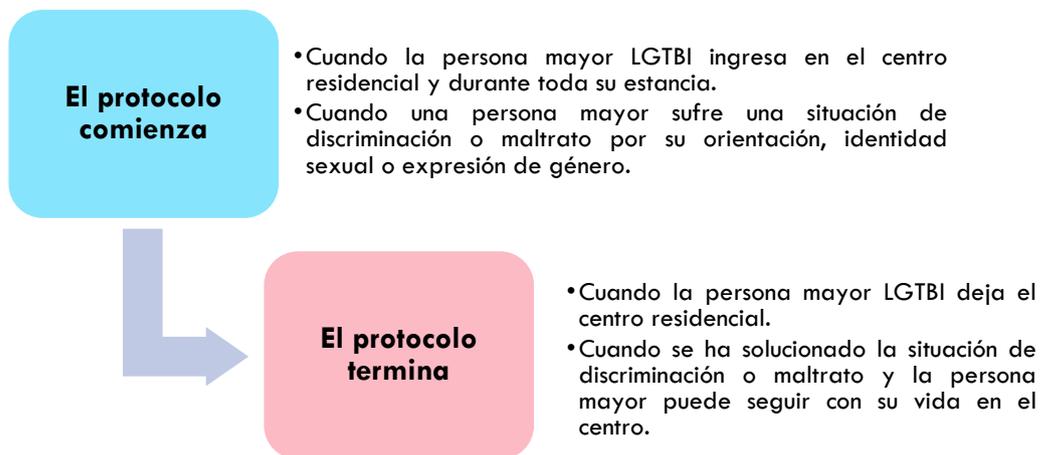
Fuente: Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGBTI en Recursos de Atención a Personas Mayores (2021)

Se han elaborado **20 Protocolos de valoración y atención sanitaria y social** desde el enfoque de la Atención Centrada en la Persona en los 14 centros residenciales de personas mayores de titularidad propia con un coste total de 15.881,40 €. Entre los mismos se encuentra el Protocolo de respeto a la diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIfobia.

En el presente ejercicio 2023, se están desarrollando acciones formativas en los 14 Centros Residenciales propios repartidos por toda la Comunidad Andaluza.

Se puede describir el proceso instaurado en el Protocolo como el respeto al derecho a la sexualidad, la prevención de la LGTB fobia y la intervención ante la situación de discriminación o maltrato.

Figura 8. Situación de inicio y fin del protocolo



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada

Hay que tener presente la importancia de la labor inspectora para garantizar los derechos recogidos en este protocolo. A este respecto, en todas las visitas que la misma realiza a centros de personas mayores, la inspección realiza la pregunta sobre si “El centro adopta medidas para garantizar la libertad sexual de las personas usuarias”, y solicita ejemplos para contar con evidencias al respecto.

4.4.3.2. Protocolos para centros de servicios sociales

Con el objetivo de mejorar la respuesta institucional a las personas LGTBI, en el año 2021 se ha iniciado la elaboración de dos protocolos:

- **Protocolo para la inserción de personas LGTBI en los Centros de Servicios Sociales**, para entender las barreras a las que se enfrentan las personas LGTBI y dar respuesta y soporte a los usuarios y sus familiares.
- **Protocolo para la prevención de la LGTBI-fobia en los Centros de Servicios Sociales**, para erradicar las conductas de odio, violencia y discriminación.

En 2023 estos dos protocolos se unifican en un solo protocolo denominado [Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y la prevención de la LGTBI-fobia en los Centros Sociales Comunitarios](#).

El objeto de este protocolo es dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita **prevenir**, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen **rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares**, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas.

4.4.4. Actuaciones dirigidas a la inclusión social

El artículo 7 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, marca que la Junta de Andalucía, en colaboración con las asociaciones de personas trans, debe procurar “una protección especial a las mujeres transexuales, por el riesgo añadido de acumular múltiples causas de discriminación”.

Durante el año 2022, la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha financiado varios programas y servicios dirigidos a población trans, especialmente a mujeres, de cara a fomentar su inclusión social. A continuación, se describen:

- **Programa integral de atención a la salud de mujeres trans en situación de prostitución en Andalucía**. Es un programa llevado a cabo por la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera, basado en los principios de la reducción del daño con una doble finalidad. Por un lado, dirigido específicamente a mujeres trans, pretende mejorar el estado de salud y de vida de esta población, favoreciendo la integración de las mujeres trans en situación de prostitución en

Andalucía. Por otro lado, pretende sensibilizar a la población general andaluza sobre la situación de las mujeres trans que ejercen la prostitución, así como fomentar la inclusión sociolaboral, la igualdad de oportunidades y las situaciones de exclusión social del colectivo.

- **Actuaciones de dotación de información, y detección de necesidades de jóvenes LGBTI: Atención social a jóvenes LGBTI.** Es un servicio realizado por la Fundación Triángulo Andalucía. A través de recursos online desarrollado a partir del uso de metodología cualitativa y cuantitativa que permita conocer y dar respuesta a las necesidades de los jóvenes LGBTI. Para el análisis de apoyo formal e informal y las necesidades de recursos en el entorno de la población estudiada se ha tenido como punto de referencia a la Entrevista Estructurada de Apoyo Social de Arizona (ASSIS, Barrera, 1980; 1981; Barrera et al., 1985). Esta entrevista se ha tomado como base para la elaboración de un cuestionario que abarca desde las necesidades de recursos hasta la facilidad de acceso a los mismos. Se analizaron las Necesidades Personales, Sociales e Institucionales, así como los recursos disponibles o accesibles de la persona. Gracias a este análisis se pueden ajustar en mayor medida los servicios de atención a la población joven de la provincia de Granada ampliando los recursos desde el apoyo formal para la intervención en los apoyos informales de la persona. La investigación fue diseñada por un técnico de atención psicosocial junto a voluntariado de 18 a 22 años para alcanzar su objetivo.

Tabla 9. Información adicional sobre los programas y servicios dirigidos a la inclusión social de las personas trans

Programa integral de atención a la salud de mujeres trans en situación de prostitución en Andalucía	
Descripción de las acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Minimización de datos asociados a la prostitución • Promoción de la salud, hábitos saludables e inserción sociolaboral • Prevención de conductas de riesgo • Dotación de información y herramientas para cambiar situaciones de riesgo vinculadas al ejercicio de la prostitución • Promoción de una vida en igualdad de oportunidades
Entidad participante	Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera
Población destinataria	450 mujeres trans
Temporalización	01/09/2022 a 31/08/2023
Subvencionado por	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Presupuesto destinado	2.579,55 €

Atención social a jóvenes LGTBI	
Descripción de las acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de un punto de información virtual para toda la población joven gestionado por jóvenes preparados • Asesoría sobre orientación sexual e identidad de género a adolescentes y jóvenes LGTBI, familiares y comunidad escolar en sentido amplio • Asesoría sobre sexo seguro, VIH y realización de pruebas de detección del VIH para jóvenes • Atención especializada a jóvenes LGTBI con discapacidad
Entidad participante	Fundación Triángulo Andalucía
Población destinataria	Población general y población LGTBI de 14 a 30 años de la provincia de Granada: 4024 mujeres y 5176 hombres
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Subvencionado por	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Presupuesto destinado	5.926,49 €

Fuente: Consejería Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Inclusión Social e Instituto Andaluz de la Juventud

4.5. Medidas contra la transfobia

4.5.1. I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía

Por Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la [I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía](#). Con la formulación de esta estrategia se da cumplimiento a lo dispuesto en:

- La [Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía](#), que regula un conjunto de facultades y deberes que integran el derecho a la autodeterminación de género, así como las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía.
- La [Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía](#), que regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación

por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados.

Esta Estrategia pretende superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, generar acciones sociopolíticas que incidan en todos los campos de la ciudadanía andaluza y fortalecer el tejido asociativo como referente de la participación ciudadana en la lucha y reivindicación de sus derechos.

El proyecto de la Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía nace con la convicción de que todas las personas en su diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género deben poder disfrutar, como cualquier otro ciudadano o ciudadana, de plenitud de derechos y libertades en todos los aspectos de su vida.

Reconoce, además, que **la orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación y dignidad como individuo.**

Los **finés últimos** de la I Estrategia son:

- Lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares.
- Eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.
- Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

La I Estrategia tiene como objetivo general «contribuir a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía erradicando las situaciones de trato no igualitario, discriminación y vulneración de derechos en todas las esferas de la vida pública y privada y mejorando con ello la calidad de vida de las personas».

El proyecto de la Estrategia incluye los siguientes **contenidos**:

- Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz.
- Un diagnóstico que permite señalar los problemas, retos y necesidades a abordar.
- La determinación de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- Un sistema de seguimiento y evaluación.

La dirección y coordinación de los trabajos corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad que, entre otras funciones, se encargará de comunicar y difundir la Estrategia y aprobar tanto el plan de trabajo como el informe de seguimiento anual.

La Comisión de gestión y seguimiento, en la que participarán todas las consejerías de la Junta de Andalucía, canalizará las actuaciones necesarias para la coordinación de la ejecución. Además, se contará con el asesoramiento y validación del Consejo Andaluz LGTBI.

Durante los años 2021 y 2022 se elaboró esta Estrategia, asimismo se ha sometido ya a consulta pública previa en el portal de transparencia. Será en 2023 cuando se continúe su tramitación.

4.5.2. Informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI

Con la realización del Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, se da cumplimiento al artículo 54 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre. Al mismo tiempo, se ponen en valor los datos estadísticos relativos a las agresiones y discriminaciones contra las personas LGTBI y contra las niñas y niños que forman parte de familias LGTBI, las denuncias presentadas por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género y las resoluciones administrativas y las sentencias judiciales en Andalucía.

El fin último del Informe es contar con un **diagnóstico de la realidad** que facilite la **toma de decisiones** relacionadas con el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, y seguir avanzando, de este modo, en la garantía de la plena igualdad de trato y oportunidades de las personas LGTBI y sus familiares.

La elaboración del Informe Estadístico para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, deviene en una herramienta para la toma de decisiones dirigidas a aplicar el principio de igualdad y de trato y la eliminación de toda clase de discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género.

En el año 2022 se elaboró por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, el segundo Informe Estadístico para la elaboración de

políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, correspondiente al período 2020.

4.5.3. Personación de la Junta de Andalucía en los procedimientos sobre delitos de odio

El ejecutivo andaluz ha dado un paso más en la defensa de la diversidad y los derechos humanos y ya cuenta con el respaldo legal necesario para personarse de oficio como acusación en los procedimientos judiciales sobre delitos de odio gracias al [Acuerdo de 30 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno](#), por el que se insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar las medidas necesarias para habilitar a la Administración de la Junta de Andalucía a personarse en los procedimientos sobre delitos de odio.

La Disposición adicional décima de la [Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía](#), bajo el título “Asistencia letrada en los procedimientos sobre delitos de odio”, establece que:

1. *La Administración de la Junta de Andalucía deberá personarse, de acuerdo con la legislación procesal vigente, en los procedimientos sobre delitos de odio a los que se refiere el artículo 510 y el 510 bis del Código Penal, cometidos en Andalucía, en los que se cause la muerte a personas por razón de su pertenencia a uno de los grupos previstos en este precepto legal, o en los procedimientos de especial gravedad o con gran repercusión social, de forma debidamente justificada.*

2. *La Administración de la Junta de Andalucía podrá personarse, de acuerdo con la legislación procesal vigente, en los restantes procedimientos sobre delitos de odio a los que se refiere el artículo 510 del Código Penal, cometidos en Andalucía.*

3. *La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la formación y apoyo técnico adecuado, en materia de delitos de odio, a los letrados y letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a fin de asegurar la calidad en la atención, y fomentará la formación en esta materia a los profesionales directamente relacionados con la atención a las víctimas.*

4. *Corresponderá a la Consejería competente en materia de igualdad, políticas sociales y conciliación la competencia para autorizar la personación de la Administración de la Junta de Andalucía en estos procedimientos y la coordinación e interlocución con el Gabinete Jurídico en las actuaciones administrativas que sean necesarias para promover esta asistencia letrada.”*

El artículo 41 del **Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía (ROFGJ)**, aprobado por decreto 450/2000, de 26 diciembre, dispone que el ejercicio de acciones, incluyendo la presentación de querellas, por parte del Gabinete Jurídico requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

El artículo 6.5.f) del **Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**, dispone que corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad la *“propuesta de autorización de la personación de la Administración de la Junta de Andalucía en procedimientos sobre delitos de odio y la coordinación e interlocución con el Gabinete Jurídico en las actuaciones administrativas que sean necesarias para promover esta asistencia letrada”*.

El Primer expediente de Personación por delitos de odio es el relativo al procedimiento de Diligencias Previas con N.º 453/2021 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Carolina.

Mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2022, la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén solicitó a la Consejería de inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad la **autorización, conforme a lo dispuesto en la citada Disposición adicional de la Ley 4/2021, de 27 de julio, para que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía ejerciera las acciones jurídicas correspondientes en el procedimiento que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Carolina por el fallecimiento por delito de odio**. Esta personación se hará efectiva en 2023.

4.5.4. Expedientes sancionadores para garantizar la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, en su Título VII, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden, establece la responsabilidad administrativa que podrá ser exigida a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la realización de acciones u omisiones tipificadas en esta Ley. Siendo necesaria la previa incoación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador, correspondiendo acordar la iniciación del procedimiento a la persona titular del centro

directivo de la Consejería competente por razón de la materia en cuyo ámbito se produzcan los hechos o conductas tipificadas como infracciones en esta ley.

En el año 2022 se inició el primer expediente sancionador n.º 1/2022 incoado por la entonces Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y no discriminación por presunta comisión de la infracción administrativa tipificada muy grave en el artículo 62.e) de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y de sus familiares en Andalucía. Art. 62:

e) Promover, difundir o ejecutar por cualquier medio cualquier tipo de terapia para modificar la orientación sexual y la identidad de género con el fin de ajustarla a un patrón heterosexual y/ o cissexual”

Este expediente se resolvió el 18 de agosto de 2022, por Resolución de la citada Dirección General que declara la inexistencia de responsabilidad de la persona acusada, al ponerse de manifiesto en la instrucción del presente procedimiento sancionador que los hechos denunciados no constituyen las infracciones administrativas previstas en el artículo 62 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y el archivo de las actuaciones practicadas.

4.5.5. Medidas contra la transfobia dirigida a jóvenes

A continuación, se describen las actuaciones que, en aplicación de la Ley 2/2014 de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, se han realizado desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su centro directivo, **el Instituto Andaluz de la Juventud**, en el periodo de 2021-2022.

4.5.5.1. Delitos de odio y jóvenes LGTBI

En el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud a través de la Fundación Triángulo, ha llevado a cabo esta actuación con la finalidad de **abordar las necesidades de atención y prevención respecto a los delitos de odio contra la población joven LGTBI de Córdoba y su provincia**. Concretamente, se esperaron alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Atender a la población joven LGTBI ante situaciones de acoso, agresión o cualquier otra relacionada con los delitos de odio.

- Prevenir actitudes LGBTIfóbicas en jóvenes, promoviendo el voluntariado y la participación.

Para ello se han realizado dos actividades dirigidas a jóvenes entre 14 y 30 años de Córdoba. En total, han participado en esta actuación 6.700 hombres y 6.700 mujeres.

Actividad 1. Prestación de Servicio de atención ante agresión, acoso, u otros tipos de violencias, en el marco de los centros educativos.

Actividad 2. Campaña “No al delito de odio contra el colectivo joven LGBTI o con otras vulnerabilidades”.

En esta actividad se ha repartido cartelería específica a centros educativos y material integrativo (*merchandising*), que incluye la promoción de una perspectiva ecológica de la humanidad, vinculando la diversidad humana a la naturaleza real de lo natural, y promocionando el cuidado del medio ambiente como parte del cuidado de nuestra cultura. Además, se ha distribuido material divulgativo sobre otras formas de discriminación como motores de delitos de odio, con incidencia especial en la discriminación por discapacidad. En esta campaña se vincula el delito a las agresiones y discriminaciones contra las personas discapacitadas.

Tabla 10. Detalle de la actuación “Delitos de odio y jóvenes LGBTI”

Actuación	Delitos de odio y jóvenes LGBTI
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Fundación Triángulo
Objetivos	Abordar las necesidades de atención y prevención respecto a los delitos de odio contra la población joven LGBTI de Córdoba y su provincia
Presupuesto	3.714,97 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.5.5.2. Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2021

En el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud a través de la Fundación Triángulo, ha llevado esta actuación que tiene como finalidad **sensibilizar a los jóvenes de Almería y provincia contra el bullying LGTBIfóbico**. Concretamente, se esperaron alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Sensibilizar a la población joven sobre la realidad de la diversidad sexual existente.

- Divulgar la idea de un sentido diverso de las situaciones humanas, mostrando claramente la multitud de realidades existentes, y cómo estas pueden constituir rasgos de vulnerabilidad en las personas.
- Dotar de herramientas que permitan una reacción positiva en caso de bullying, incidiendo en la figura del agresor y espectadores.

Para ello se han realizado diversas actividades dirigidas a jóvenes estudiantes de entre 14 y 18 años de Institutos de Educación Secundaria de Almería.

Actividad 1. Charlas de sensibilización sobre género y diversidad sexual a jóvenes de 14 a 18 años en centros de secundaria.

En esta actividad participaron 19.400 estudiantes de la provincia de Almería. Específicamente, estos talleres han sido impartidos en zonas rurales, como La Mojonera, Pechina, Serón, Purchena, Garrucha, Huércal de Almería, Aguadulce, Canjáyar y Cuevas de Almanzora.

La Fundación Triángulo ofreció a los centros de Educación de Secundaria de la provincia de Almería charlas de sensibilización contra el acoso escolar por motivos de LGBTifobia. Estas charlas son de carácter flexible y participativo y, por tanto, están adaptadas a todos los niveles de secundaria. El propio alumnado era quien exponía sus inquietudes y a partir de ellas, se trabajaban los distintos contenidos.

- **Bloque 1.** Las charlas comenzaron con diversas dinámicas en las que se pusieron de manifiesto los distintos estereotipos y roles de género, a partir de las formas de comunicación entre el alumnado y las comparaciones de los ejemplos expuestos en clase. Se trabajaron conceptos como “sexo biológico”, “género”, “identidad”, “orientación sexual”, entre otros, siempre con la intención de eliminar los prejuicios, estereotipos y tabúes existentes al respecto.
- **Bloque 2.** En otro bloque de contenidos, se incidió en las distintas discriminaciones como: LGBTifobia, homofobia, transfobia, bifobia, lesbofobia. Con ello, se realizó un repaso histórico sobre los derechos y actualizaciones legales en protección de las personas LGBTI, y en relación con lo anterior, se trabajó la salida del armario.

La mayor parte del alumnado ha mostrado una actitud abierta y empática hacia la diversidad sexual y género, en concreto hacia las personas LGBTI, por tanto, han tenido en general un acogimiento positivo. Gracias al registro de actitudes y comentarios que se realiza en cada charla, se observó que las chicas estaban, en general, más sensibilizadas

que los chicos. Estos últimos mostraron, en algunas ocasiones, actitudes machistas y homofóbicas durante el transcurso de la actividad. En estos casos, la mayoría de las veces, se observó un cambio en su discurso en el transcurso del taller.

Actividad 2. Formación que trascienda los problemas exclusivos de la población LGBT y genere sinergias con otras realidades, en concreto la discapacidad, que puede ser objeto de discriminación o vulnerabilidad.

A través de esta actividad, la Fundación Triángulo impartió charlas de sensibilización contra el acoso y la discriminación en centros de educación Secundaria de Almería. Durante estas charlas se conectó la discriminación por LGBTIfobia con otros tipos de discriminación como puede ser el “machismo” o la “plumofobia”, estando estas discriminaciones directamente relacionadas con la LGBTIfobia. Además, se hizo hincapié en la diversidad funcional y la discapacidad que, junto a la perspectiva de género, sufren el efecto de la interseccionalidad para considerarse una población con mayor vulnerabilidad ante estas discriminaciones relacionadas con la sexualidad.

El alumnado en cada charla ha sido formado en la comprensión de distintos **estereotipos y prejuicios** que afectan a toda la población. Especialmente, la intención de estas charlas es hacer reflexionar al alumnado sobre la realidad que viven distintas minorías y grupos oprimidos en nuestra sociedad, poniendo de manifiesto la existencia de la construcción social de distintas categorías de seres humanos, organizadas jerárquicamente y con desigualdad de acceso a recursos y derechos sociales e individuales.

En estas charlas se destacaron como valores fundamentales el respeto a la diversidad, la convivencia, la empatía, la diversidad como fuente de riqueza y el pensamiento crítico, incluyendo video fórums que permitieron observar distintas diversidades en la realidad social.

Actividad 3. Estrategias contra el bullying LGTBIfóbico, y otras discriminaciones, en particular la discapacidad, a través de las dinámicas planteadas y de los elementos de reflexión sobre la responsabilidad de quienes son necesarios para que se produzca el bullying.

Con esta actividad, la Fundación Triángulo, gracias al apoyo del Instituto Andaluz de la Juventud, ha generado un formulario donde se recogen respuestas del alumnado que ha sufrido o sido testigo de acoso o discriminación en su entorno educativo. Gracias a la campaña de reparto de materiales donde se incluye un código que dirige

directamente al alumno de forma anónima a este formulario, facilitando así la detección de bullying por diversas razones y asegurando que el material llegue a todas las personas con diversidad funcional, dando este mismo acceso a la información y formulario en formatos escrito y dictado.

El equipo especializado de Fundación Triángulo se encargó de **dar respuesta y evaluar, perfeccionar y ampliar un decálogo de buenas prácticas o estrategias para prevenir y detectar el acoso escolar LGBTIfóbico**. Además, es responsable de atender las necesidades del alumnado recogidas en las respuestas del formulario, revisar las necesidades que presenta el personal docente de los distintos centros de educación secundaria de Almería, intervenir en coordinación con los equipos de orientación y equipos directivos de los centros de secundaria de Almería, búsqueda de recursos y bibliografía para la intervención individual, revisión de los talleres educativos para ajustar la información y dinámicas a la realidad para hacer más eficaz la prevención contra el acoso. La información recogida en el formulario se ha puesto en común y posteriormente se ha realizado una ronda de propuestas y sugerencias sobre cómo hacer llegar a los centros educativos, las recomendaciones de Fundación Triángulo sobre las estrategias que el profesorado debe desarrollar para evitar el acoso escolar. Para ello se realizó un seguimiento conjunto con los integrantes del equipo y, se dedican 2 horas (por semana y por persona) para realizar la actualización, ampliación y perfeccionamiento de las respuestas y estrategias contra el bullying.

Durante diversas reuniones, el equipo procedió a la lectura completa de los protocolos realizados para las respuestas y estrategias, actualizando y debatiendo sobre el resultado del trabajo individual previo. Por consenso, se seleccionaron aquellas que se consideran más adecuadas y modifican algunos aspectos, en su mayoría referentes al lenguaje empleado.

Por otro lado, durante los talleres de sensibilización donde también se han podido repartir los mismos materiales enlazados al formulario, se ha hablado del acoso escolar, reflexionando sobre los distintos roles que puede jugar el alumnado ante este fenómeno y buscando la responsabilización de los menores antes las situaciones de discriminación que puedan presenciar dentro del grupo de iguales, apelando siempre a la empatía. Durante estos talleres, además de profundizar en distintos tipos de discriminación, se analizó la teoría de “la estrategia del odio”, es decir, los distintos pasos, causas y objetivos que persigue el proceso de discriminación y, por tanto, exclusión de ciertas minorías sociales. Se puso de manifiesto la responsabilidad de todos y todas en la

detección y denuncia de situaciones de acoso escolar, la posible creación de una comisión de convivencia en la que sea un grupo de alumnado los que realicen la mediación ante conflictos que surjan en el centro educativo y otras estrategias que surgieron al permitir la libre reflexión del alumnado bajo la supervisión de la persona dinamizadora.

Actividad 4. Reparto de material para prevenir el acoso escolar.

La Fundación Triángulo realizó un reparto de material a los distintos centros de educación secundaria de la provincia de Almería. Previamente se realizó una reunión virtual en la que participó el equipo técnico de la entidad y voluntariado de entre 16 y 22 años, para la propuesta y puesta en común de ideas para el lanzamiento de una campaña de sensibilización en diversidad sexual, dirigida a la población joven con el objetivo de, **informar sobre diversidad sexual** y, por tanto, prevenir el acoso escolar. Durante esta reunión se ha tomado la decisión de lanzar una campaña contra la LGBTIfobia, campaña que pudiese representar a todas las orientaciones sexuales e identidades de género.

Actividad 5. Suministrar información disponible en centros docentes de secundaria (orientación general y a jóvenes interesados/as de forma específica, que soliciten información específica) facilitando el acceso a la participación social.

La Fundación Triángulo ha ofrecido a todos los centros docentes de secundaria de la provincia de Almería información relacionada con la diversidad sexual y de género, adolescencia y juventud, desde una perspectiva educativa. Esta información ha estado disponible para toda aquella persona que lo necesitara, a través del teléfono, el correo electrónico o citas en persona. Algunas de las informaciones que los/las docentes suelen solicitar:

- Información sobre protocolos de transexualidad en menores.
- Asesoramiento en la intervención con familias de menores LGBTI.
- Información/formación en conceptos relacionados con la transexualidad.
- Asesoramiento sobre medidas a tomar una vez un/a estudiante trans ha salido del armario.

Este servicio se ha puesto en conocimiento del equipo de orientación de cada IES de la provincia de Almería mediante el envío de un correo electrónico al departamento de orientación de todos los centros.

Actividad 6. Campaña: Stop acoso escolar LGTBIfóbico.

Se realizó el diseño de un "roll up antorcha" por las/os jóvenes que han recibido las charlas de prevención, este roll up viajará a los centros en los que se continúen las charlas. Toda la campaña y las acciones en los centros de enseñanza que han participado, pasarán a **divulgarse por redes sociales**. Para ello, se utilizó una imagen de dos personas del mismo género juntas y de edad joven para facilitar la identificación de la población diana.

El lema de la campaña elegido fue **“LIBRE DE SER, DE AMAR Y SER AMADA”** para transmitir la importancia del respeto a la diversidad, contribuir a la deconstrucción de los estereotipos y roles de género. Las personas que han sido seleccionadas para la imagen han sido personas jóvenes.

Tabla 11. Detalle de la actuación “Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2021”

Actuación	Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2021
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Fundación Triángulo
Objetivos	Prevenir el bullying y el acoso contra jóvenes LGTBI en Almería y su provincia
Presupuesto	5.933,90 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.5.5.3. Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2022

Durante el año 2022, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la Fundación Triángulo continuó con el programa “Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico”. Esta actuación supone una continuación a la realizada en el año 2021, pero se extendió a toda Andalucía. Su finalidad fue **sensibilizar a los jóvenes andaluces ante el bullying LGTBIFÓBICO y buscar un cambio de actitud**.

Para ello se han realizado más de **220 charlas en 2022** dirigidas a estudiantes con edades entre 14 y 18 años de todas las provincias de Andalucía. Específicamente, **han participado 2.800 mujeres, 2.800 hombres y 60 personas no binarias**.

Actividad 1. Charlas de sensibilización sobre género y diversidad sexual a jóvenes de 14 a 18 años en centros de secundaria.

Se han ofrecido diferentes talleres educativos a los centros de Educación Secundaria en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas charlas de sensibilización se han destinado a trabajar con el alumnado de secundaria las

acciones y valores que se dan en nuestra cultura y poder concienciar contra el acoso escolar por motivos de LGBTIfobia.

Los talleres o charlas están estructurados por las temáticas a tratar a través de las dinámicas guiadas por la persona dinamizadora. Siempre se acerca inicialmente al alumnado a la diversidad sexual con actividades en las que se han puesto de manifiesto los distintos **estereotipos y roles de género** existentes en el grupo, a partir de las formas de comunicación entre las propias personas participantes y comparaciones de ejemplos expuestos en clase. Se trabajaron, por tanto, inicialmente los conceptos como el de “sexo biológico”, “género”, “identidad”, “orientación sexual”, etc. En otro bloque de contenidos, se incide en las distintas discriminaciones como: LGBTIfobia, homofobia, transfobia, bifobia, lesbofobia; y otras relacionadas en las que también se hace reflexión: Capacitismo, racismo, xenofobia... Con ello, se hace un repaso histórico en relación a los derechos y actualizaciones legales en protección de las personas LGBTI.

Según se han ido registrando actitudes y comentarios que se han realizado en cada charla, se observó que las chicas están, en general, más sensibilizadas que los chicos. No obstante, en los casos que se han detectado actitudes homófobas y machistas, se puede considerar como un efecto positivo e indicador de resultado del taller ya que, en la mayoría de las veces, se observa un cambio en su discurso en el transcurso de las actividades.

Tabla 12. Detalle de la actuación “Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2022”

Actuación	Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2022
Temporalización	01/01/2022 a 31/12/2022
Entidad	Fundación Triángulo
Objetivos	Sensibilización de los jóvenes andaluces ante el bullying LGTBIfóbico
Presupuesto	11.223 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.5.6. Publicaciones

Se han realizado diversas publicaciones para información y sensibilización en materia de derechos de las personas LGTBI. Entre ellas:

4.5.6.1. Actualización de la Guía de delitos de odio LGTBI (3ª Edición)

En 2021, dada la demanda de esta publicación por parte de profesionales de la Administración Pública Andaluza, la Dirección General ha realizado [la tercera edición de La Guía de delitos de odio de Charo Alises](#).

Esta guía tiene como objetivo **prevenir la homofobia, la transfobia o cualquier manifestación de odio hacia personas LGTBI y sus familiares**. En esta tercera edición se ha incorporado las últimas **reformas legales** relacionadas con los delitos de odio y se ha introducido normativa con relación a la diversidad sexual y de género. Además, en esta edición se ha incluido información sobre la realidad de las personas LGTBI. Esta edición ha sido distribuida entre distintos órganos directivos, unidades y centros de la Administración Pública de Andalucía.

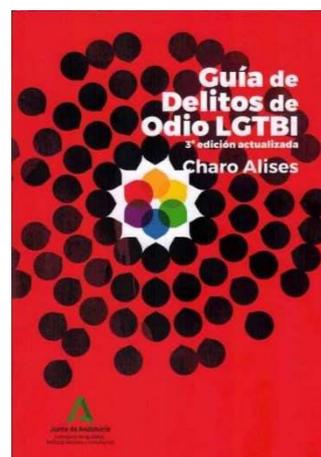


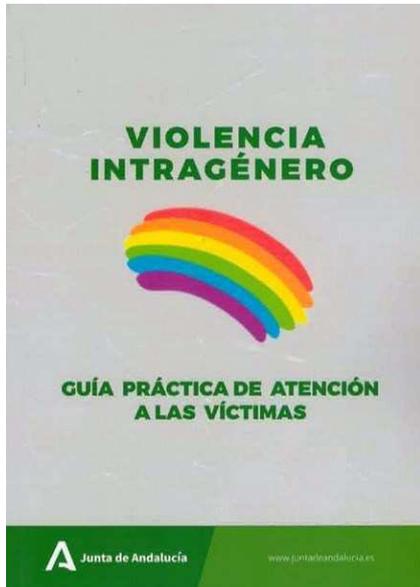
Tabla 13. Distribución de la Guía delitos de odio LGTBI (3ª Edición)

Órganos directivos, unidades y centros de la Administración Pública de Andalucía	Número de unidades
Unidad de Igualdad (Viceconsejerías)	20
Unidad de Igualdad (Consejerías)	20
Delegaciones CIPSC	8
IAM	18
Universidad (U. Igualdad y biblioteca)	38
Ayuntamientos	-
Juzgados	62
Bibliotecas Consejerías	10
Institutos/Agencias	34
Otros organismos	20
SAS	43
Centro formación de profesorado	36
Asociaciones LGTBI	61
Audiencia de Granada	1
Total	371

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

4.5.6.2. *Violencia intragénero: Guía práctica de atención a las víctimas*

En 2021, la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad editó la guía [Violencia intragénero: Guía práctica de atención a las víctimas de Charo Alises](#). En ella se presenta información sobre la diferencia entre la violencia intragénero y la violencia de

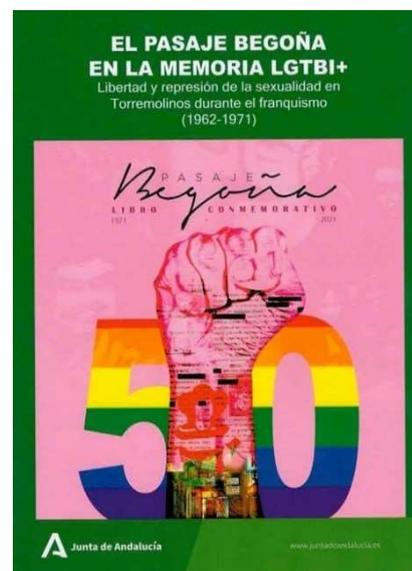


género, se ahonda en los **tipos de violencia intragénero**, el ciclo de la violencia y se describen a víctimas y agresores. Posteriormente, se proporciona **información legal para combatir** esta forma de violencia, se describen los derechos de las víctimas de violencia intragénero y la atención la víctima. El fin último de esta guía es **ayudar a las víctimas** para que conozcan cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos. Además, se espera orientar a las personas que atienden a las víctimas, para que sepan cómo actuar y qué se recoge en la legislación española.

4.5.6.3. *Segunda edición “Pasaje Begoña”*

Con la publicación del libro “El Pasaje Begoña” la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, bajo la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, conmemoró en 2021 el 50 aniversario de la gran redada que se practicó en este lugar emblemático de los derechos y libertades de las personas LGTBI en Torremolinos (Málaga).

El libro nos traslada a la década de los 60 en Torremolinos, al corazón del Pasaje Begoña, «una auténtica isla de libertad» donde a pesar de los tiempos de represión que se vivían en España, celebridades, intelectuales, miembros de casas reales, bohemios, hippies, artistas, aristócratas, personalidades de la jet-set y turistas anónimos, convivieron en una atmósfera de diversidad, en un ambiente liberal y cosmopolita. Aquel sueño duró hasta que la persecución del colectivo LGTBI llegó a aquel «oasis» de libertad y, el 24 de junio de 1971, se produjo la «gran redada» que truncó la vida de muchas personas. La publicación



recoge esta historia, los testimonios de quienes estuvieron allí, artículos de prensa, partes policiales, sentencias judiciales y, sobre todo, **historias de lucha y de superación**.

La obra se estructura en **cuatro capítulos**:

1. En el primero, se realiza una aproximación a los **contextos turísticos**, abordando las contradicciones que implicó el turismo durante el franquismo, en un momento de apertura económica y de **represión política** donde se vive con cierta preocupación la influencia negativa que puede tener esta actividad en la población en un contexto marcado por el nacionalcatolicismo. En este mismo capítulo se trata la conformación de Torremolinos como destino turístico hasta los años setenta, haciendo especial incidencia en la presencia de la población homosexual.
2. En el segundo capítulo nos adentramos en el Pasaje Begoña y las características de este espacio destacado para la diversidad sexual. Se analizan tanto las características de la edificación como los contextos de sociabilidad de la vida nocturna de Torremolinos.
3. En el tercer capítulo se abordan las características de la **represión a la homosexualidad** en las dictaduras fascistas y, concretamente, en España y en Andalucía. Se explica que en Torremolinos no todo era libertad, sino que también funcionaban los mecanismos represores.
4. En el último capítulo se analiza la Gran Redada, que tuvo lugar el 24 de junio de 1971, con la que se clausura la etapa dorada del Pasaje Begoña. Aunque posteriormente este acontecimiento cayó en el olvido, tuvo una repercusión nacional e internacional muy destacada.

Se realizó una primera tirada de 600 ejemplares. Y, en el mismo año, 2021, ante la gran demanda se realizó una segunda edición actualizada con 600 ejemplares que se han distribuido a bibliotecas públicas, universidades, asociaciones y otras entidades.

En este ámbito la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación considera que **es importante para las nuevas generaciones conocer lo que otras personas lucharon para dar a conocer, proteger y recuperar la memoria LGTBI**.

4.5.6.4. Campaña de sensibilización por el Día Internacional del Orgullo LGTBI en la Revista SIX

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha llevado a cabo la contratación del servicio para realizar una estrategia de **sensibilización y difusión**

que ayude a la prevención y respeto a la diversidad dirigida a la ciudadanía en general y enmarcada en la fecha de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTI. Su objetivo es dar visibilidad a este colectivo para concienciar a la ciudadanía en valores de diversidad y respeto hacia el colectivo LGBTI, y con ello prevenir la LGTBIfobia.

Esta actuación incluyó:

- **Inserciones en Diario SUR:**

- **28 de junio:** Campaña [ANDALUCÍA TIERRA CON ORGULLO](#). *“Con este lema la Junta de Andalucía quiso homenajear a la sociedad andaluza y reivindicar su respecto a la diversidad”.*
- **20 de julio:** [Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas LGBTI y sus familiares en Andalucía](#). *“A través de esta Estrategia se reconoce la orientación sexual y la identidad de género como aspectos que constituyen uno de los aspectos fundamentales de la autodeterminación y la dignidad como persona”.*
- **20 de julio:** [Campaña contra la LGTBIFOBIA. Contra los Delitos de Odio](#). *“El gobierno andaluz ha puesto en marcha una campaña de sensibilización que busca visibilizar las agresiones para tomar conciencia y plantar cara al odio”.*
- **27 de septiembre:** [Prevención del bullying LGBTI](#). *“Manual de Actuación para Profesionales frente al Bullying LGBTI”, una obra integral y didáctica para combatir el acoso”.*
- **11 de octubre:** [Intersexualidad](#). *“Andalucía refuerza su compromiso con los derechos de las personas en materia de diversidad sexual y de género”.*
- **20 de noviembre:** [Día Internacional la Memoria Trans](#). *“Día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas, víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las personas trans”.*

Las publicaciones y las páginas contienen información diversa en materia LGBTI (entrevistas, artículos, noticias, reportajes u otras informaciones) destinada a promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables, para garantizar la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGBTI y sus familiares.

4.6. Información y sensibilización

En primer lugar, se describen actuaciones impulsadas desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Se agrupan en **campañas audiovisuales, elaboración de material de difusión y acciones e iniciativas.**

4.6.1. Campañas de sensibilización

En el periodo 2021-2022 se han llevado a cabo un total de cinco campañas de tipo audiovisual.

Campaña sobre actuaciones de coeducación en valores de igualdad y diversidad 2021

Se realizó un spot con el mensaje «**los niños y niñas tenemos derecho a que nos eduque en igualdad, respeto y diversidad. En Igualdad ni un paso atrás**». La intención es visibilizar las actuaciones de las Administración de la Junta de Andalucía en coeducación.

Campaña del día Internacional del Orgullo LGBTI 2021 «Familias con Orgullo»



En el año 2021, se realizó un spot se realizó un spot por el lema «**Familias con Orgullo**» para sensibilizar y dar a conocer la diversidad familiar que está presente en nuestra sociedad. El [vídeo](#) se difundió a través de las redes sociales.

Campaña para prevenir la transfobia y conmemorar el Día Internacional de la Memoria Transexual 2021

El 20 de noviembre, *Día Internacional de las Memoria Transexual*, pretende homenajear a todas las personas que fueron asesinadas o represaliadas simplemente por disfrutar de su sexualidad de manera “poco convencional”. Para este día, en 2021, se realizó una pieza audiovisual para sensibilizar sobre cómo han vivido su proceso las personas trans, cuáles han sido sus dificultades, y de manera particular, reconocer cómo vivieron las personas trans la época del franquismo y cómo lucharon por las libertades del colectivo. La protagonista de este [spot](#) ha sido Manolita Chen, una mujer protagonista en la lucha por los derechos de las personas trans.

Campaña contra la LGTBifobia 2021

Bajo el lema «**Paremos la LGTBifobia**» se ha realizado una amplia campaña de sensibilización sobre los derechos de las personas LGTB y contra la LGTBifobia. Se elaboró un vídeo, así como cartelería y materiales de divulgación. En ella han participado personas que sufren o han sufrido LGTBifobia relatando una situación vivida, una reflexión personal o una propuesta de reivindicación.



Campaña «Andalucía, Tierra con Orgullo» 2022

Para conmemorar el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTB, se elaboró la campaña «**Andalucía, Tierra con Orgullo**». En ella se ha pretendido sensibilizar sobre los derechos del colectivo LGTB y sus familias. Se elaboró un [vídeo](#) dirigido por la directora onubense Remedio Malvárez, donde se muestra que **Andalucía es y está orgullosa de la diversidad de su gente y respeta a todas las personas.**



4.6.2. Elaboración de material de difusión

En el periodo 2021-2022 se han elaborado carteles, enaras, pulseras, brazaletes, tazas, folletos informativos y banderas con el objetivo de conmemorar fechas señaladas, sensibilizar e informar a la sociedad.

Tabla 14. Materiales de difusión elaborados

Actuación	Descripción de la actuación
Elaboración de material de sensibilización	En 2022 se han elaborado enaras, pulseras, brazaletes, tazas para la campaña «Andalucía, Tierra con orgullo». Estos artículos se han distribuido entre entidades LGTBI, Consejerías, y otros organismos y ciudadanía.
Elaboración de folletos divulgativos en materia de derechos de igualdad de las personas LGTBI y de prevención de delitos de odio (editados 2021)	Se trata de folletos realizados por la Dirección General para sensibilizar y concienciar sobre la diversidad afectivo sexual y como prevención de delitos de odio. En el ejercicio 2021 se actualizó los folletos en materia de derechos del colectivo y se tradujeron al portugués, italiano, árabe y ruso. Se han editado en 2021: <ul style="list-style-type: none"> • 8.500 folletos en castellano • 6.500 folletos en inglés • 3.600 folletos en francés • 3.600 folletos en alemán • 8.000 folletos en árabe • 10.500 folletos en portugués • 8.000 folletos en ruso • 8.000 folletos en italiano
Distribución de material informativo y de sensibilización	En 2021 se ha realizado una gran apuesta por la difusión de folletos LGTBI, Guía de delitos de odio LGTBI y carteles delitos de odio LGTBI. Estos materiales se han enviado a asociaciones, colegios profesionales, administraciones, universidades, centros sanitarios, oficinas de turismo, comisarías de policía, bibliotecas, sindicatos, etc.
Suministro y colocación de banderas con motivo de la celebración Día Internacional del Orgullo LGTBI	En 2021 y 2022, por la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI, se han confeccionado y suministrado banderas para repartir entre las asociaciones LGTBI. También se han colocado en edificios públicos.

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad



Ejemplos de carteles diseñados para conmemorar fechas significativas

4.6.3. Acciones e iniciativas de sensibilización

A continuación, se muestran acciones e iniciativas de sensibilización impulsadas desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Tabla 15. Acciones e iniciativas de sensibilización

Actuaciones	Descripción de la actuación
Acción de sensibilización sobre delitos de odio: carrera popular	El lema de la carrera fue «Andalucía contra el odio». Su objetivo era sensibilizar sobre el peligro que supone el aumento en los delitos del odio. Esta carrera se organizó por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba. Se celebró el 24 de abril de 2022. Participaron más de 700 personas
Apoyo a la iniciativa #21OCT21	Esta acción combina actuaciones de comunicación científica, recogida de información e intervención sobre hombres y masculinidades. Esta actuación forma parte de las llevadas a cabo por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en la lucha contra la violencia de género

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad

4.6.4. Actuaciones de sensibilización realizadas desde el Instituto Andaluz de la Juventud

En segundo lugar, se describen las actuaciones que, en aplicación de la Ley 2/2014 de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, se han realizado desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de su centro directivo, **el Instituto Andaluz de la Juventud**, en el periodo de 2021-2022. Se han promovido diversas actuaciones con el objetivo de sensibilizar a la población andaluza sobre la discriminación, la violencia y los delitos de odio que sufren las personas trans en diversos contextos, como son la escuela, el deporte, o las redes sociales. A través de las actuaciones que se describen a continuación se ha empleado un enfoque interseccional con el fin de concienciar a la población andaluza, especialmente a jóvenes con edades entre 12 y 30 años, acerca del carácter multifactorial de la discriminación y de cómo se solapan y sobreponen diferentes estereotipos y prejuicios sobre las personas cuyas identidades, atributos o características se encuentran socialmente estigmatizadas y devaluadas.

4.6.4.1. Prevención del bullying hacia el colectivo LGTBI

Durante el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de INSERTA Andalucía, llevó a cabo una actuación con la finalidad de crear espacios seguros de convivencia claves en la socialización fomentando el bienestar y la calidad de vida de todas las personas, independientemente de su identidad de género, cuerpo, expresión u orientación sexual.

Tabla 16. Detalle de la actuación “Prevención del bullying hacia el colectivo LGTBI”

Actuación	Prevención del bullying hacia el colectivo LGTBI
Temporalización	01/04/2021 a 31/12/2021
Entidad	INSERTA ANDALUCÍA
Objetivos	Contribuir a la construcción de un espacio común sin violencia, en los que conocer, entender, visibilizar la realidad de las personas LGTBI, la identificación de los tipos de violencia y de comunicación asertiva
Presupuesto	9.260,25 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

A través de esta actuación se han realizado talleres dirigidos a estudiantes de secundaria de dos centros de Educación Secundaria de Jaén. Específicamente, han participado 100 mujeres y 80 hombres con edades entre 12 y 18 años.

Previamente a la impartición de los talleres, se elaboró un tríptico informativo del programa para su difusión, los materiales necesarios para la impartición de las sesiones de taller, se diseñó la solicitud de participación, adhesión y acreditación de impartición a entregar en los Centros Educativos y cuestionarios y, por último, se contactó con las Centros Educativos para su participación.

Tabla 17. Contenido de las sesiones de la actuación Prevención del bullying hacia el colectivo LGTBI

Sesión 1	<ul style="list-style-type: none"> • Se administró un cuestionario inicial para medir conocimientos sobre el colectivo LGTBI • Se abordaron contenidos sobre identidades, orientaciones, corporalidades y expresiones sexuales y de género
Sesión 2	<ul style="list-style-type: none"> • Se reflexionó y sensibilizó sobre el trato hacia las personas LGTBI • Se abordaron contenidos sobre estereotipos y mitos relacionados con el bullying hacia las personas LGTBI en el contexto educativo y en otros espacios (familia y amistades)
Sesión 3	<ul style="list-style-type: none"> • Se dieron a conocer recursos para la prevención y el abordaje de situaciones de acoso y vulneración de los derechos a la diversidad, entre ellos, la Ley de Derechos del Colectivo LGTBI y el protocolo de acoso escolar en los centros educativos • Se administró un cuestionario final sobre sus conocimientos tras la formación

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.2. Prevención de la violencia hacia la diversidad afectivo-sexual

Durante el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de INSERTA Andalucía, llevó a cabo una actuación para incidir en la prevención de situaciones de violencia, discriminación y desigualdad hacia la diversidad afectivo-sexual de juventud tutelada y extutelada en proceso de emancipación. Esta actuación se ha desarrollado a través de un trabajo coordinado con diferentes agentes: Aproni Écija, Fepas Arquisocial Bormujos, Hogar San Antonio de Padua, COISL Samu (Valencia), CAI Alzagal (AOSSA), Centro de Menores San Juan de Ávil, ARB Miguel de Mañara, Asociación ACCAM, Hijas

de la Caridad (Centro de Día El Pino), CAI Heliópolis, CAI Villa Elvira (Paz y Bien), Hogar Luís Amigó.

Con esta actuación se pretendió:

- Mejorar las competencias individuales de los y las participantes, buscando una toma de conciencia inicial y una transformación final usando el potencial individual y social de cada joven.
- Dotar a los y las participantes de las herramientas necesarias para la correcta identificación, detección y actuación ante situaciones de violencia hacia la diversidad afectivo-sexual.
- Desmontar los roles, estereotipos y prejuicios asociados a la diversidad sexual para la promoción efectiva de modelos de relación interpersonal basados en la igualdad, respeto y cooperación.

En esta actuación han participado 57 mujeres y 75 hombres con edades entre 14 y 25 años de la provincia de Sevilla.

Tabla 18. Detalle de la actuación “Prevención de la violencia hacia la diversidad afectivo-sexual”

Actuación	Prevención de la violencia hacia la diversidad afectivo-sexual
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	INSERTA ANDALUCÍA
Objetivos	Prevenir la violencia hacia la diversidad afectivo-sexual de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social
Presupuesto	12.835,50 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.3. Jóvenes deportistas contra la LGTBIfobia

Durante el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la Fundación Triángulo, llevó a cabo una actuación con la finalidad de Sensibilizar a la población malagueña sobre la desigualdad y la violencia existente en el deporte. Sus objetivos específicos fueron:

- Sensibilizar a la población malagueña sobre la violencia que se ejerce contra los jóvenes LGBTI, o jóvenes heterosexuales, que no siguen patrones y roles atribuidos a los géneros binarios tradicionales.

- Ofrecer apoyo en situaciones de discriminación y violencia en el contexto deportivo.

Para ello se han realizado campañas y servicios de asesoramiento legal y psicológico dirigido a jóvenes entre 14 y 30 años de Málaga. En total, han participado 4.024 mujeres y 5.676 hombres con edades comprendidas entre 14 y 30 años.

Actividad 1. Campañas.

Se han realizado dos campañas con reparto de flyers, una sobre la discriminación relacionada con los roles de géneros normativos, y otra sobre las actitudes homófobas, transfóbicas y machistas.

La Fundación Triángulo llevó a cabo esta actividad con diferentes equipos formados por el voluntariado de entre 16 y 25 años con el objetivo de combatir la discriminación relacionada con los roles de género normativos, así como las actitudes LGBTIfóbicas existentes en la población joven que realiza deporte. El eslogan fue «Este es mi equipo» facilitando la integración de la idea del deporte con la inclusión de la diversidad afectiva y sexual, que combatiera la discriminación LGBTIfóbica y las actitudes que ésta misma hacía la población joven de los clubes deportivos de la provincia de Málaga.

Actividad 2. Servicio de atención y asesoramiento.

La Fundación Triángulo consolidó un equipo de voluntariado y profesionales especializados en atención psicológica y socioeducativa específico para la atención de jóvenes en el ámbito deportivo. Este tipo de servicios tienen una formación y actualización constante por parte de los profesionales que realizan reuniones periódicas con el equipo de voluntariado para el seguimiento de los posibles casos.

Estos servicios se dividen en distintas áreas donde actúan diversos participantes:

- El servicio de atención socioeducativa y psicológica para personas víctimas de LGBTIfobia y el servicio de asesoramiento psicológico con respecto a la discriminación por LGBTIfobia especializado en el área del deporte lo conforman dos profesionales de psicología junto a dos personas voluntarias formadas concretamente para ello, con recursos y seguimiento, que ofrecen atención, apoyo y acompañamiento.

- El servicio de atención y asesoramiento legal lo ofrecen un equipo de abogados voluntarios especializados para que el servicio sea ajustado y adecuado a las necesidades en cada caso de discriminación por LGBTIfobia.

Estos servicios se pueden dar de manera online, a través de videoconferencia y de forma presencial, de forma que se adapta a las diversidades funcionales de la persona.

Por tanto, Fundación Triángulo ofreció a las personas jóvenes de Málaga un punto de información para que éstos pudiesen realizar cualquier consulta sobre orientación sexual, identidad de género, salud sexual, información legal y administrativa relacionada con la población LGBTI y las situaciones de discriminación, incluyendo cualquier tipo de información relacionada con las actividades que realiza la entidad en Málaga.

Cualquier joven, incidiendo en jóvenes deportistas, ha podido acceder a este servicio llamando al teléfono de la entidad en Málaga, a través de las redes sociales y la información enviada a los clubes deportivos de la provincia. Aquellas personas que solicitaron uno de estos servicios tuvieron la posibilidad de pedir una cita para ser atendidas.

Actividad 3. Campaña contra la LGTBI fobia en el deporte.

Se trata de una campaña por redes sociales e internet, su contenido se basa en denunciar el silencio existente en torno a la homosexualidad en el ámbito deportivo. En esta campaña está incluida la imagen y el deporte en el ámbito de la discapacidad, con el fin de potenciar el deporte juvenil en jóvenes discapacitados y con el fin de poner de relieve que la discriminación en el deporte no sólo está presente en el deporte convencional, sino también en el deporte paralímpico y deporte adaptado.

Se convocó a varias personas voluntarias jóvenes de la Fundación Triángulo de Málaga para una reunión online. Durante la reunión, el equipo de voluntarios de la entidad decidió plantear una campaña de sensibilización para las personas LGBTI, incluyendo como imagen de la campaña a una persona con diversidad funcional. Se decidió no hacer mención sobre la diversidad funcional en el lema de la campaña ya que el objetivo de la misma era dar visibilidad a la diversidad sexual existente en las personas con diversidad funcional, para reducir los tabúes existentes en este sentido. Como la sexualidad es la misma para todas las personas independientemente de nuestra diversidad funcional, se ha considerado que el lema de la campaña debía hablar de la

diversidad sexual para todo el mundo, trasladando el mensaje de que todas las personas somos iguales.

Tabla 19. Detalle de la actuación “Jóvenes deportistas contra la LGTBfobia”

Actuación	Jóvenes deportistas contra la LGTBfobia
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Fundación Triángulo
Objetivos	Sensibilizar a la población malagueña sobre la desigualdad y la violencia existente en el deporte
Presupuesto	5.998,83 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.4. Diversidades 2021

En el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales “Andalucía diversidad L.G.B.T.”, llevó a cabo unas jornadas con el objetivo de informar sobre la diversidad sexual y de género. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Informar y formar acerca de la homosexualidad, transexualidad e intersexualidad.
- Fomentar la cultura del respeto y la tolerancia.
- Incentivar el voluntariado juvenil en Granada diversidad
- Crear una red asociativa juvenil de lucha contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género.

En las Jornadas han participado 40 jóvenes de entre 14 y 30 años de Granada. Durante las Jornadas, se han realizado dos talleres. Uno sobre Bullying por homofobia y transfobia. Y otro sobre Diversidad Afectivo-sexual.

Además, se han realizados mesas redondas para debatir sobre la situación real de personas trans.

Tabla 20. Detalle de la actuación “Diversidades 2021”

Actuación	Diversidades 2021
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Dar una información certera y veraz acerca de la realidad juvenil homosexual, transexual e intersexual • Fomento de la normalización social y jurídica de los/as jóvenes granadinos en los municipios • Sensibilización acerca de las políticas de igualdad y juventud • Visualización de la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad en los jóvenes como opción natural y desmitificar la marginalidad que existe sobre el colectivo • La educación como elemento insoslayable de transformación social • Dinamización del tejido asociativo juvenil, implicándolo en las políticas de solidaridad • Vertebración de la sección juvenil de Granada diversidad en el territorio de la provincia
Presupuesto	6.000 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.5. Diversity LGBTI Málaga

En el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales “Andalucía diversidad L.G.B.T.”, llevó a cabo campañas, charlas y ofreció un servicio de asesoramiento dirigido a jóvenes con el objetivo de informar y sensibilizar sobre la diversidad sexual y de género. Los objetivos específicos son:

- Informar y formar acerca de la homosexualidad, transexualidad e intersexualidad.
- Fomentar la cultura del respeto y la tolerancia.
- Incentivar el voluntariado juvenil en Andalucía.
- Realizar charlas en Institutos de Enseñanza Secundaria en la provincia de Málaga sobre respeto a la diversidad.

- Crear una red asociativa juvenil de lucha contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género.

Para ello se han realizado tres actividades dirigidas a jóvenes entre 14 y 30 años de Málaga. En total, han participado 4.150 jóvenes.

Actividad 1. Servicio de información y asesoramiento a jóvenes LGBTI.

Las actividades se desarrollarán a través de monitores/as expertos/as en la atención al colectivo, que realicen una tarea eficaz en la información y asesoramiento de los/as usuarios/as que lo requieran, bien sea vía telefónica o de forma personal.

La información que demandan nuestros jóvenes tiene que ver con:

- Problemas de soledad e incomunicación personal.
- Miedo al rechazo por motivo de su orientación sexual, tanto en el ámbito familiar, de amistad, social y laboral.
- Conflictos en la aceptación de la propia homosexualidad por motivos ideológicos, morales, religiosos, familiares.

En el caso de las personas trans, la demanda suele ser sobre:

- Conflictos con la identidad sexual.
- Información acerca de las operaciones de cambio de sexo.
- Información sobre las enfermedades de transmisión sexual.
- Prevención del VIH/sida (información sobre hábitos peligrosos o conductas de riesgo y prácticas de sexo seguro).
- Asesoramiento acerca de centros donde poder realizarse las pruebas del VIH.
- Información sobre las diversas actividades del colectivo en cada ciudad.

El horario de las principales actividades de este punto de información y asesoramiento fue de lunes a viernes de 10 horas a 14 horas y por las tardes con un horario de 17.00 horas a 20.30 horas.

Actividad 2. Campaña contra el bullying por homofobia y transfobia.

Esta actividad consistió en una campaña de difusión contra la homofobia y transfobia que sufren nuestros jóvenes. Para ello, se han empleado dípticos informativos, pegatinas, carteles, y redes sociales. Se emplearon diferentes recursos, como dípticos informativos, pegatinas, carteles, utilización de redes sociales twitter, facebook e instagram, etc.

Los objetivos fueron concienciar, principalmente a la población joven de la provincia de Málaga, de la necesidad de respetar las diferencias. A pesar de que todos somos diversos, también somos iguales. Es un concepto que ha de quedar claramente patente de forma visual y mediante un apoyo de material gráfico en el transcurso de esta campaña. todas las fases de esta campaña se apoyarán de forma importante con el consenso del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) de Málaga.

Actividad 3. Formación, charlas y talleres en Institutos de Educación Secundaria.

Se realizó una planificación del programa formativo y, posteriormente, se realizaron los talleres sobre cómo prevenir y combatir el bullying homofóbico. También se realizaron charlas sobre prevención de ITS.

Tabla 21. Detalle de la actuación “Diversity LGBTI Málaga”

Actuación	Diversity LGBTI Málaga
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Dar una información certera y veraz acerca de la realidad juvenil homosexual, transexual e intersexual • Fomento de la normalización social y jurídica de los/as jóvenes malagueños en los municipios • Sensibilización acerca de las políticas de igualdad y juventud • Visualización de la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad en los jóvenes como opción natural y desmitificar la marginalidad que existe sobre el colectivo • La educación como elemento insoslayable de transformación social • Dinamización del tejido asociativo juvenil, implicándolo en las políticas de solidaridad • Vertebración de la sección juvenil de Andalucía diversidad LGBT en el territorio de la provincia
Presupuesto	6.000 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.6. ¿Lo entiendes? 2021

Los objetivos específicos de esta actuación son:

- Informar y formar acerca del hecho homosexual, transexual e intersexual.
- Fomentar la cultura del respeto y la tolerancia.
- Incentivar el voluntariado juvenil en colega-Almería
- Realizar charlas en institutos de enseñanza secundaria en la provincia de Almería sobre respeto a la diversidad.
- Crear una red asociativa juvenil de lucha contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género.

Para ello, se han realizado tres actividades relacionadas pero independientes dirigidas a jóvenes de entre 14 y 30 años de Almería.

Actividad 1. Servicio de información y asesoramiento a jóvenes LGBT/campaña contra el bullying por homofobia y transfobia/formación, charlas y talleres en I.E.S. de educación en valores.

En esta actividad participaron 75 mujeres y 75 hombres.

Las actividades se desarrollaron a través de monitor/a experto/a en la atención al colectivo, que realizó una tarea eficaz en la información y asesoramiento de los/as usuarios/as que lo requirieron, bien sea vía telefónica o de forma personal

La información que demandaron los jóvenes en mayor medida estaba relacionada con problemas de soledad e incomunicación personal; con el miedo al rechazo por motivo de su orientación sexual, tanto en el ámbito familiar, de amistad, social y laboral; conflictos en la aceptación de la propia homosexualidad por motivos ideológicos, morales, religiosos, familiares y, en el caso de los/as transexuales, conflictos con la identidad sexual; información acerca de las operaciones de cambio de sexo, información sobre las enfermedades de transmisión sexual, prevención del VIH/sida (información sobre hábitos peligrosos o conductas de riesgo y prácticas de sexo seguro); asesoramiento acerca de centros donde poder realizarse las pruebas del VIH; e información sobre las diversas actividades del colectivo en cada ciudad.

El horario de las principales actividades de este punto de información y asesoramiento es de lunes a viernes de 10:00h a 14:00h y por las tardes con un horario de 16.30h a 20.30h.

Actividad 2. Campaña contra el bullying por homofobia y transfobia a través de la difusión publicitaria

En esta actividad participaron 1.250 mujeres y 1.250 hombres.

Esta actuación consiste en una campaña de difusión contra la homofobia y la transfobia que sufren los jóvenes. Específicamente, la finalidad fue que concienciar, principalmente a la población joven de la provincia de Almería, de la necesidad de respetar las diferencias entre unos/as y otros/as. “A pesar de que todos somos diversos/as, también somos iguales” fue el concepto que debía quedar patente de forma visual y mediante un apoyo de material gráfico en el transcurso de esta campaña. Para ello, se utilizaron dípticos informativos, pegatinas, carteles, utilización de redes sociales twitter, facebook e instagram, etc.

Todas las fases de esta campaña se apoyaron de forma importante con el consenso del IAJ de Almería.

Actividad 3. Formación, charlas y talleres en I.E.S. de educación en valores.

En esta actividad participaron 750 hombres y 750 mujeres.

Esta actividad estaba compuesta de las siguientes fases:

- Planificación del programa formativo.
- Realización de cursos, talleres sobre cómo prevenir y combatir el bullying homofóbico y prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Evaluación de resultados.

Tabla 22. Detalle de la actuación “¿Lo entiendes? 2021”

Actuación	¿Lo entiendes? 2021
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Asociación Colectivo de Lesbianas y Gays de Almería Colega-Almería
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Informar acerca de la realidad juvenil homosexual, transexual e intersexual • Fomentar la normalización social y jurídica de los/as jóvenes almerienses en los municipios • Sensibilizar sobre las políticas de igualdad y juventud • Ver la homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad en los jóvenes como opción natural y desmitificar la marginalidad que existe sobre el colectivo

	<ul style="list-style-type: none">• La educación como elemento insoslayable de transformación social• Dinamizar el tejido asociativo juvenil, implicándolo en las políticas de solidaridad• Vertebrar la sección juvenil de colega en el territorio de la provincia
Presupuesto	6.000 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.7. Visibilidad y activismo

En el año 2021, la Fundación Triángulo implementó un programa con el fin de generar mayor grado de implicación y participación en la población joven LGTBI, que además revierta en la visibilidad social del colectivo. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Poner en marcha sistemas de divulgación que generen una visibilidad continuada que anime a la participación y a la creación de iniciativas de voluntariado.
- Dar a conocer las distintas realidades de la población LGTBI, con perspectiva interseccional.

Como factor clave de esta actuación, cabe destacar el trabajo en red, la interconexión con el resto de las entidades, públicas y privadas. Además, de manera piloto, se han abordado realidades desde un nivel feminista de partida, que sitúa al patriarcado como elemento común de las minorías en general. En este proyecto, aunque los objetivos estén centrados en el colectivo LGTBI, se empleó un discurso inclusivo en el que se ha incidido en la puesta en valor del respeto y el apoyo a la diversidad en general (funcional/discapacidad, cultural, sexual), desembocando en valores de responsabilidad con el conjunto de la sociedad. Una cuestión trascendental de esta actuación era llegar a zonas rurales, estar presentes en localidades de distintos tamaños y proximidades de Jaén, que es donde más necesidad existe de presencia del colectivo LGTBI, detectándose mayores actitudes homófobas y mayor presión y represión sobre las minorías sexuales. También es de gran importancia, como recurso metodológico, los sistemas de potenciación de la autonomía en los grupos de jóvenes, la autogestión como grupo y el espacio para plantear intereses o actividades anexas empleados.

De manera específica, se han llevado a cabo diversas actividades dirigidas a jóvenes con edades entre 14 y 30 años. Se han beneficiado de esta actuación 134 mujeres y 128 hombres de la provincia de Jaén.

Actividad 1. Llamamiento a la participación en el proyecto.

La idea de participar en la creación de las campañas previstas, llamando a jóvenes LGTBI y jóvenes que apoyan la diversidad sexual, para crear marcos de activismo desde la divulgación de ideas y contenidos concretos.

Actividad 2. Lanzamiento de acciones en días claves para la agenda LGTBI en redes sociales.

Actividad 3. Presencia y actividad en medios de comunicación o redes sociales.

De forma más laxa y cercana a través de noticias sobre otras personas jóvenes, y permitiera crear una presencia constante, normalizadora e integradora que inviten a la participación. Esta actividad implica llamada continuada a la participación.

Actividad 4. Campaña discapacidad y orientación.

Tabla 23. Detalle de la actuación “Visibilidad y activismo”

Actuación	Visibilidad y activismo
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Fundación Triángulo
Objetivos	Generar mayor grado de implicación y participación en la población joven LGTBI, que además revierta en la visibilidad social del colectivo
Presupuesto	5.958,00 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.8. Jóvenes con la cultura LGTBI

En el año 2021, la Fundación Triángulo creó concursos en la provincia de Cádiz con el fin de promocionar la cultura LGTBI entre los/as jóvenes de Cádiz y su provincia. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Divulgar la literatura y el dibujo entre las/os jóvenes, como formas de canalización, expresión y manifestación de las realidades y necesidades del colectivo LGTBI.
- Fomentar la lectura, la escritura y el interés por el dibujo de temática LGTBI entre las/os jóvenes.

Esta actuación se dirigió a jóvenes con edades entre 14 y 30 años. Específicamente, han participado 7.324 mujeres y 5.176 hombres de la provincia de Cádiz.

Actividad 1. Concurso de relato corto y un Concurso de dibujos.

Se realizaron imágenes de promoción para la difusión y divulgación por redes sociales de los resultados en el concurso de ambas modalidades, tanto relato corto como ilustración o dibujo que permitieron publicar los trabajos realizados. Asimismo, se diseñó un correo electrónico para divulgarlos entre los Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Cádiz para llegar a una de las poblaciones objetivo. Por tanto, se promueve el uso de recursos artísticos LGBTI+ e impulsa a la población joven a la participación en la cultura en torno a la diversidad sexual.

Tabla 24. Detalle de la actuación “Jóvenes con la cultura LGTBI”

Actuación	Jóvenes con la cultura LGTBI
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Fundación Triángulo
Objetivos	Promocionar la cultura LGTBI entre los/as jóvenes de Cádiz y su provincia
Presupuesto	5.936,49 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.6.4.9. Nos encontramos! “Encuentro de jóvenes”

En el año 2021, la Fundación Triángulo, coordinó el “Encuentro de jóvenes” el 20 de junio de manera presencial en el Albergue Inturjoven de Punta umbría, Huelva. Este encuentro se constituyó como un espacio de diálogo y participación donde, los y las adolescentes pasaron un fin de semana de convivencia, activismo y esparcimiento.

Respecto al impacto de esta actuación, se inscribieron más de 40 jóvenes de Andalucía, y se realizaron tres actividades.

Actividad 1. Taller “Motores del activismo LGTBIPQ+.

Esta actividad tuvo gran impacto entre los asistentes al encuentro ya que hubo propuestas y reflexiones muy interesantes por su parte. Los jóvenes fueron divididos por grupos de trabajo, en el que tenían que presentarnos un concepto final. Algunos de las temáticas propuestas por los grupos fueron: A) Discriminación por LGTBIfobia en el ámbito

familiar; B) Salud mental en los jóvenes LGBTI; C) Estereotipos y prejuicios respecto a la expresión de género; y D) Personas trans.

Actividad 2. Teatro del oprimido en la realidad no heterocisgénero.

Se empleó el teatro del oprimido para tratar temas relacionados con las intolerancias y faltas de respeto hacia el colectivo de personas no heterocisgénero, con prácticas de teatro participativo, abriendo el foro a la participación de todos y todas. La actividad se desarrolló con un formato tipo “micro libre” en el que, ayudados de un aparato de megafonía, los participantes fueron exponiendo sus reflexiones. Además de las necesidades relacionadas con ser LGBTI, no podemos olvidar que eran jóvenes adolescentes por lo que también esto jugó un papel clave, al hacer referencia al núcleo familiar o situaciones en el ámbito escolar.

Actividad 3. Exposición semi-expontánea: letras, música y danzas.

Esta actividad fue planteada por las personas asistentes, a título grupal e individual, tuvimos espacio para ofrecer una composición artística de diferentes tipos. Sí es verdad que muchos de los participantes optaron por obras plásticas, reflexionando en cartulinas de colores, pero otros optaron por bailar y cantar. Sirvió además para cohesionar el grupo, y para favorecer la empatía de las diferentes situaciones en la que se encuentran los y las adolescentes que participaron en el encuentro.

Tabla 25. Detalle de la actuación “Nos encontramos! Encuentro de jóvenes”

Actuación	Nos encontramos! Encuentro de jóvenes
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021
Entidad	Fundación Triángulo
Objetivos	Crear un espacio de diálogo y participación por la lucha de los derechos de las personas que no se encuentran incluidas en la normatividad afectivo-sexual, de género, de sexo y de identidad
Presupuesto	5.940,48 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.7. Formación e investigación

4.7.1. Formación sobre diversidad para el alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a través de la Secretaría General de Interior, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que convoquen plazas de la categoría de policía de los Cuerpos de la Policía Local, ha realizado una formación dirigida al alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. La finalidad de esta actuación es doble. Primero, pretende formar a las personas que vayan a incorporarse a los municipios de Andalucía como policías locales de nuevo ingreso en gestión policial de la diversidad social (incluyendo la atención a la diversidad de orientación sexual e identidad de género) y, segundo, detectar y perseguir las infracciones (administrativas o penales) relacionadas con el odio y la discriminación. Esta actuación se ha implementado mediante la inclusión de una asignatura denominada Diversidad Social dentro del programa formativo de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el Área Psicosocial.

Tabla 26. Ficha informativa de la asignatura Diversidad Social

Asignatura Diversidad Social (programa formativo de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía)	
Duración	5 horas lectivas
Temas	<p>Tema 1. La gestión policial de la diversidad.</p> <p>1.1. Sociedad, diversidad y policía.</p> <p>1.2. Principios y valores aplicables a la gestión policial de la diversidad.</p> <p>Tema 2. El odio y la discriminación.</p> <p>2.1. ¿Qué es la discriminación? ¿A quién afecta? ¿Dónde se produce?</p> <p>2.2. ¿Quién puede discriminar? ¿Cómo se manifiesta? ¿Qué daños provoca?</p> <p>2.3. Consecuencias de la discriminación.</p> <p>2.4. Definiciones en materia de igualdad de trato y no discriminación.</p> <p>Tema 3. La persecución de las infracciones de odio y discriminación.</p> <p>3.1. Los indicadores para detectar las infracciones de odio y discriminación.</p> <p>3.2. Actuación policial ante delitos de odio y discriminación.</p> <p>3.3. Prevención y relaciones con la comunidad.</p> <p>3.4. Actuación con víctimas y presuntos autores.</p> <p>3.5. Infracciones penales y administrativas.</p> <p>3.6. Confeción de documentación policial.</p>

Participantes	710 personas: <ul style="list-style-type: none">• 110 mujeres• 600 hombres
Temporalización	02/03/2021 a 03/12/2021: XLVII Promoción del Curso de Ingreso 18/10/2021 a 31/07/2022: XLVIII Promoción del Curso de Ingreso 14/03/2022 a 19/12/2022: XLIX Promoción del Curso de Ingreso
Principales resultados	<ul style="list-style-type: none">• Sensibilización de los futuros policías locales de Andalucía en la percepción del fenómeno de la diversidad social y en la necesidad de gestionar dicha diversidad para evitar problemas de convivencia.• Una vez aparecidos los problemas de convivencia, identificación y persecución eficaces de las infracciones de odio y discriminación, poniendo el acento en la prevención y en atención a las víctimas.
Presupuesto destinado	7.260 €
Información adicional	Dentro de la diversidad social a la que se hace referencia en toda la asignatura, se individualiza sobre sus diferentes tipos, incluida la diversidad por razón de orientación sexual e identidad de género. En este sentido, se hace hincapié en cuestiones operativas básicas de tratamiento del colectivo transexual, no sólo en su vertiente como víctimas de delitos en general o de odio y discriminación, sino también como usuarios de los servicios policiales en calidad de personas detenidas o investigadas, por ejemplo, cómo efectuar el registro corporal de una persona transexual o la necesidad de garantizar la continuidad de los tratamientos hormonales durante la custodia policial.

Fuente: Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía

El número de participantes de las tres promociones citadas ha sido de 710 personas de las ocho provincias de Andalucía:

- Almería: 81
- Cádiz: 97
- Córdoba: 130
- Granada: 23
- Huelva: 41
- Jaén: 40
- Málaga: 97
- Sevilla: 201

La L Promoción del Curso de Ingreso, iniciada el 24 de octubre de 2022, se imputará íntegramente al ejercicio 2023.

4.7.2. Subvenciones destinadas a entidades para la formación de voluntariado sin ánimo de lucro

En los ejercicios 2021 y 2022, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha destinado un total de 22.062,88 € para la financiación de cuatro proyectos con el fin de realizar programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado, así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta actuación va dirigida a jóvenes trans de Andalucía, la ciudadanía general y jóvenes LGBTI.

Las acciones específicas se resumen en las siguientes:

- Formación básica dirigida a personas voluntarias sobre temas transversales del voluntariado y la capacitación y empoderamiento de las personas voluntarias, ofreciendo itinerario formativos y orientación según el perfil de las mismas.
- Formación específica dirigida a personas voluntarias sobre temas relacionados con el área de actuación de la entidad solicitante, favoreciendo la calidad de la acción voluntaria y el fortalecimiento de la entidad.
- Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, destinados a la captación de personas voluntarias y al fortalecimiento del tejido asociativo.
- Encuentros dirigidos al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas de voluntariado que favorezcan la mejora de los programas y actuaciones que se desarrollen.
- Actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de Aprendizaje Servicio.

Tabla 27. Proyectos de formación de voluntariado sin ánimo de lucro

Entidad solicitante	Actividad	Plazo de ejecución	Importe
2021			
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	PROYECTO AULA ABIERTA	01/11/2021 - 30/11/2022	8.931,95 €

Entidad solicitante	Actividad	Plazo de ejecuci3n	Importe
2022			
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUC3A DIVERSIDAD L.G.B.T.	PROYECTO AULA ABIERTA	01/12/2022 - 30/11/2023	6.340,26 €
ASOC DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA-SYLIVIA RIVERA	ACTIVA-T	01/12/2022 - 30/11/2023	5.434,51 €
ASOC COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ALMER3A, COLEGA-ALMER3A	ENREDATE ALMER3A 2022	01/01/2022 - 31/12/2023	1.356,16 €

Fuente: Consejer3a de Inclusi3n Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretar3a General de Familias, Igualdad, Violencia de G3nero y Diversidad

4.7.3. Congreso Internacional LGTBI de Andaluc3a

La Consejer3a de Igualdad, Pol3ticas Sociales y Conciliaci3n, a trav3s de la Direcci3n General de Violencia de G3nero, Igualdad de Trato y Diversidad organiza este Congreso anual como un lugar de encuentro y formaci3n, un espacio de di3logo, reflexi3n y aprendizaje sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y la prevenci3n de la LGTBIfobia.

El Congreso tiene los siguientes objetivos:

- Buscar soluciones conjuntas para garantizar el pleno respeto a la diversidad afectivo-sexual y a las diferentes identidades de g3nero.
- Promover la sensibilizaci3n y la correcta actuaci3n en materia de diversidad de los y las profesionales que prestan servicios en los distintos 3mbitos de actuaci3n, en especial, en la educaci3n, la salud, el empleo, la justicia, los servicios sociales, la seguridad, la cultura, el ocio, el deporte y la comunicaci3n.
- Promover la reflexi3n sobre el derecho de todas las personas en su diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de g3nero a disfrutar de plenitud de derechos y libertades en todos los aspectos de su vida.
- Promover el valor positivo de la igualdad y la diversidad, con especial atenci3n a sectores de poblaci3n especialmente vulnerables.

Para la promoci3n y difusi3n de este Congreso, se ha realizado durante los a3os 2021 y 2022 campa3as de difusi3n en redes sociales, a trav3s de la cual en las cuales

se han generado contenidos informativos en diferentes formatos (infografías, vídeos, píldoras informativas).

4.7.3.1. I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía: «De la penalización de la diversidad afectivo sexual a la criminalización de la LGTBIfobia»

Los días 23 y 24 de junio de 2021 se celebró, por primera vez, el Congreso Internacional LGTBI en Andalucía, en modalidad online. Esta primera edición ha pretendido buscar soluciones conjuntas para garantizar el pleno respeto y protección del derecho a la diversidad afectivo-sexual y a la identidad de género en su dimensión individual, familiar y social, además de promover la sensibilización en materia de diversidad.

En esta edición del Congreso se analizaron los retos pendientes en materia de integración, para garantizar desde las instituciones y la sociedad el pleno disfrute de derechos y libertades fundamentales de las personas LGTBI sin discriminación alguna. Todo ello con el objetivo último de promover el valor positivo de la igualdad y la diversidad, con especial atención a sectores de población especialmente vulnerables.

I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía
Congreso virtual 23-24 de junio, 2021
De la penalización de la diversidad afectivo-sexual a la criminalización de la LGTBIfobia

PROGRAMACIÓN

DÍA 23 DE JUNIO 2021

09:15-09:30 INAUGURACIÓN INSTITUCIONAL
ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

09:30-10:30 CONFERENCIA INAUGURAL
De la tolerancia al reconocimiento: una historia judicial de la homosexualidad
A cargo de:
DANIEL ÁNGEL BORRILLO
Profesor de Université Paris Ouest-Nanterre (Centre de Droit Penal et de Criminologie) e investigador del Centre de Recherche et d'Étude sur les Droits Fondamentaux del CNRS-Université Paris II
Presenta y modera el debate:
ESILAJA W. PETIT DE GABRIEL
Prof. Dr. de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla

10:00-11:00/11:30 DESCANSO

11:00-13:30 MESA REDONDA 1
Evolución de la protección del colectivo LGTBI en el sistema interamericano de protección de Derechos Humanos
JONATAN CRUZ ÁNGELES
Prof. Dr. de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén
Identidad transexual: nuevos desafíos jurídicos
JESÚS FLORES RODRÍGUEZ
Prof. Dr. de Derecho Civil de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
Identidad LGTBI desde la infancia y a la adolescencia: el activismo contra el adultocentrismo
CARLOS VILLAGRASA ALCAIDE
Prof. Dr. de Derecho Civil de la Universitat de Barcelona. Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona.
La propuesta de ley contra la homo-lesbio-transfobia en el parlamento italiano a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
CHIARA VITUCCI
Prof. Dr. de Derecho Internacional Público de la Università degli Studi della Campania Luigi Vanvitelli
Presenta y modera el debate:
MARIA LUBOMIRA KUBICA
Prof. Dr. de Derecho Civil y Comparado de la Universidad Loyola. Abogada del Ilmo. Colegio de Abogados de Lucena (Córdoba).

I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía
Congreso virtual 23-24 de junio, 2021
De la penalización de la diversidad afectivo-sexual a la criminalización de la LGTBIfobia

PROGRAMACIÓN

DÍA 24 DE JUNIO 2021

9:00-11:30 MESA REDONDA 2
Los movimientos civiles como antesala de las reformas legales
Historia de las lesbianas
CHARO ALISES
Presidenta de Asociación Ojalá criolladas. Vicepresidenta segunda del Consejo Andaluz LGTBI de Andalucía.
Las familias LGTBI en Andalucía. Pasado, presente y futuro
AGUS BURGOS
Presidenta de Crezo. Familias LGTB de Andalucía
Visibilidad mayores lgbtiq+
JUAN BORRERO
Presidente de DIVERSENIOR, TORREMOLINOS
Memoria y derechos trans
MAR CAMBRÓLLÉ JURADO
Presidenta de la Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera
Presenta y modera el debate:
ÁNGEL MORA CAÑIZARES
Director General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

11:30-12:00 DESCANSO

12:00-13:00 CONFERENCIA CLAUSURA
De la criminalización a la discriminación: conflicto social y normas de excepción sobre la diversidad sexual
MARINA ECHEBARRÍA ALÉNIZ
Catedrática de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid. Activista LGTBI.
Presenta y modera el debate:
VÍCTOR LUIS GUTIÉRREZ CASTILLO
Prof. Dr. de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Secretario del Departamento y Coordinador del Área Derecho Internacional Público de la Universidad de Jaén (transliteración resultado Grupo SEJ-399 del SICAJ)
COORDINADOR CIENTÍFICO
VÍCTOR LUIS GUTIÉRREZ CASTILLO
Coordinador del Área de Derecho Internacional Público de la Universidad de Jaén (transliteración resultado Grupo SEJ-399 del SICAJ)
SECRETARÍA ORGANIZACIÓN XII CONGRESO
MP EUGENIA REAL HEREDIA
Jefa del Servicio de Prevención y Atención contra la Violencia de Género de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Programa del I
Congreso
Internacional LGTBI
de Andalucía

4.7.3.2. II Congreso Internacional LGTBI de Andalucía: «Derechos humanos, diversidad sexual e identidad de género»

La segunda edición del congreso internacional se ha celebrado en Málaga en modalidad presencial y en *streaming*, el 10 de junio de 2022, bajo el lema «Derechos humanos, diversidad sexual e identidad de género». Se pretende poner de relieve que el derecho a la igualdad y a la no discriminación son principios básicos de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas en 1948 y en los tratados de derechos humanos. Y que esta garantía de igualdad y no discriminación se aplica a todas las personas independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

En esta edición han participado personas de diferentes países, concretamente, Argentina, Brasil, España, Italia y Suiza.

Esta actividad se ha homologado como acción formativa por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por Resolución de 23 de febrero de 2022, para el personal empleado público al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como de otras instituciones o entidades públicas de la Junta de Andalucía y, en su caso, al que presta servicios en las Administraciones Locales de Andalucía. Y se ha incluido expresamente como formación en el Plan de Formación Corporativa del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2022.

Tabla 28. Asistentes al I y II Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

	Primera edición	Segunda edición
Participantes totales	638	198
Sexo		
Hombres	463	64
Mujeres	163	130
Otros	12	4
Edad		
Menos de 25	59	14
25–45	297	78
45–65	279	102
Desde 65	3	1

Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad

4.7.4. Actividad formativa sobre igualdad de derechos de las personas LGTBI y para la prevención de la LGTBIfobia (homologada por el IAAP)

Como acción formativa homologada, se ha incluido por primera vez en el Plan de Formación Corporativa del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2022 un curso específico sobre diversidad sexogenérica y familiar con la finalidad de que los y las profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía (en especial del ámbito de la seguridad, la Justicia, la salud, educación, comunicación, servicios sociales, etc.) dispongan de una formación adecuada e información actualizada en materia LGTBI y de promover en el ámbito laboral y asistencial el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

4.7.5. VII Jornadas Trans de Andalucía “Transformando Vidas”

Las jornadas trans de Andalucía son y han sido un espacio imprescindible para la juventud trans andaluza donde formarse, empoderarse, debatir y compartir experiencias.

En el año 2022, las jornadas fueron organizadas por La Asociación de Transexuales de Andalucía – Sylvia Rivera en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud. Se celebraron en el albergue Inturjoven de Sevilla, los días 3 y 4 de diciembre de 2022. Acogieron a un total de 80 personas trans (45 mujeres trans, 29 hombres trans, 6 personas no binarias) y 50 personas cis de entre 14 y 30 años.

Las actividades realizadas incluyeron una inauguración y varios talleres formativos: “Historia de lucha por la ley Trans”, “Prevención del suicidio”, “Juventud Trans y compromiso” y “Taller Expresat”.

Con la realización de las jornadas se ha conseguido alcanzar el objetivo principal “Fomentar y promover el concepto de diversidad entre las personas como sinónimo de riqueza inter e intrapersonal respetando y aceptando la diferencia como parte natural del ser humano y potenciando, de este modo, la solidaridad y cultura de respeto hacia la identidad sexual y de género entre toda la población joven de Andalucía para contribuir a la consecución de una igualdad real del colectivo de personas trans y a la erradicación de la transfobia”.

Estas acciones han sido y son necesarias porque no existe ninguna otra opción y entidad que reúna a la juventud de los ocho provincias andaluzas en un espacio que facilita la concienciación, sensibilización y conocimiento del colectivo trans. Se ha

comprobado un año más que las personas jóvenes trans se benefician de la información que se les proporciona, y la sociedad en general adquiere una mayor sensibilización ante las diferentes situaciones vividas por el colectivo trans en general y las personas jóvenes en particular.

Con el desarrollo de estas jornadas se logra uno de los objetivos prioritarios de la entidad: Según datos estadísticos, el colectivo sufre un alto índice de suicidios que se producen por determinados factores, todos ellos con el denominador común de falta de información y visibilización, tanto por parte de las personas trans como con el denominador común de falta de información y visibilización, tanto por parte de las personas trans como de la sociedad en general; con la realización de estas jornadas donde se da información y se fomenta la inclusión social del colectivo, se lucha contra este dato, haciendo a la juventud trans un sector fuerte, informado, formado y empoderado, y a la vez haciendo que el resto de la población al estar informada y sensibilizada vea la realidad trans de forma adecuada, luchando de esta forma contra la transfobia.

Tabla 29. Detalle de la actuación “VII Jornadas Trans de Andalucía: Transformando Vidas”

Actuación	VII Jornadas Trans de Andalucía “Transformando Vidas”
Temporalización	03/12/2022 a 04/12/2022
Entidad	Asociación de Transexuales de Andalucía- Sylvia Rivera
Objetivos	Promover entre la juventud de Andalucía valores democráticos de solidaridad, inclusión y una cultura de respeto a la identidad sexual y las realidades trans.
Presupuesto	5.900 €

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.8. Actuaciones de impulso de la participación

4.8.1. Reuniones celebradas por el Consejo Andaluz LGTBI

El artículo 11 de la **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea el Consejo Andaluz LGTBI**, adscrito a la Consejería competente en materia LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia. Mediante el **Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI**, se establecieron sus funciones y los aspectos básicos de su

funcionamiento. Concretamente, el artículo 4.1 indica que su fin es “la promoción, consulta, asesoramiento, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades realizadas por la Administración Andaluza y las entidades que la desarrollen, para garantizar la igualdad de trato, la garantía de derechos y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como favorecer la incorporación de la perspectiva laboral en el ámbito de la regulación de los derechos que realice el Gobierno Andaluz en relación a las personas LGTBI”.

En el año 2021 y 2022 se han realizado dos sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI.

Tabla 30. Resumen de las sesiones celebradas en 2021 y 2022 por el Consejo Andaluz LGTBI

Sesión	Fecha	Orden del día
Primera sesión	30/11/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI • Propuesta de creación de los diferentes grupos de trabajo • Propuesta de funcionamiento y calendario de actuaciones de los grupos de trabajo • Ruegos y preguntas
Segunda sesión	06/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de los grupos de trabajo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI • Criterios de funcionamiento y calendario de actuaciones de los grupos de trabajo • Información sobre últimas actuaciones de sensibilización de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación • Ruegos y preguntas

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

En la segunda sesión de la Comisión Permanente, se acordó el establecimiento de cinco grupos de trabajos integrados por representantes de las Consejerías y de entidades LGTBI: educación, salud, deporte, empleo y formación, normativa y delitos de odio. Estos grupos de trabajo han iniciado su funcionamiento en 2022.

4.9. Actuaciones de impulso y fomento de proyectos de inter3s social realizados por entidades LGTBI, subvencionadas por la Consejer3a de Igualdad, Pol3ticas Sociales y Conciliaci3n

La Consejer3a de Igualdad, Pol3ticas Sociales y Conciliaci3n apoya la realizaci3n de proyectos y actividades que se consideran de utilidad p3blica o de inter3s social y que persiguen la igualdad de trato y no discriminaci3n de las personas trans y sus familiares en Andaluc3a y que son ejecutados por las entidades LGTBI.

4.9.1. Subvenciones, en r3gimen de concurrencia competitiva, en el 3mbito de la Consejer3a de Igualdad, Pol3ticas Sociales y Conciliaci3n.

L3nea 8: Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminaci3n de las personas LGTBI y sus familiares. Autofinanciadas

Estas subvenciones tienen por objeto la realizaci3n de programas dirigidos a la atenci3n y orientaci3n a las personas LGTBI, incluyendo las personas trans y a sus familiares, as3 como a visibilizar y a reflejar la realidad trans en la sociedad, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresi3n de g3nero, relaciones afectivo-sexuales y familiares, y evitar las situaciones de discriminaci3n, con particular atenci3n a sectores de poblaci3n especialmente discriminados y vulnerables. Igualmente tienen por objeto el apoyo al mantenimiento de las entidades LGTBI.

Las actuaciones subvencionables comprenden:

1. El mantenimiento, consistente en el sostenimiento de la actividad diaria de la entidad, a trav3s de la financiaci3n de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.
2. La realizaci3n de programas en materia trans, dirigidos al desarrollo de las siguientes actuaciones:
 - 2.1. Programas de atenci3n y orientaci3n a las personas trans y sus familiares, con especial atenci3n a personas de este colectivo que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.
 - 2.2. Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas trans, as3 como de sus familiares en cualquier sector de actividad.

- 2.3. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza con relación a la realidad de las personas trans y sus familiares.
- 2.4. Formación en materia trans y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
- 2.5. Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y/o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia trans.

En el ejercicio 2021 se destinaron 127.580,26 € para la financiación de la Línea 8, resultando beneficiarias 8 entidades para el mantenimiento y 21 programas dirigidos a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

Tabla 31. Subvenciones concedidas en la línea 8 – Mantenimiento (2021)

Entidad	Objeto	Importe
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	Mantenimiento	4.372,05 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Mantenimiento	4.098,80 €
ASOCIACION "IEMAKAIE"	Mantenimiento	3.726,43 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	Mantenimiento	3.634,27 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA - SYLVIA RIVERA	Mantenimiento	3.552,29 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	Mantenimiento	3.279,04 €
ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA - COLEGA ALMERIA	Mantenimiento	3.279,04 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	Mantenimiento	3.279,04 €
Total		29.220,96 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Tabla 32. Subvenciones concedidas en la línea 8 – Programas (2021)

Entidad	Objeto	Importe
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	Diversidad afectivo-sexual: buenas prácticas en sectores de actividad	6.847,55 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	Programa de atención social a personas LGTBI y sus familias	5.299,30 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Escuela de formación Andalucía Diversidad LGBT	5.175,91 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	WE LOVE: programa de educación afectivo-sexual y diversidad para jóvenes y familias	4.916,70 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	Formación de Agentes de Salud Sexual y Diversidad (Formación AS)	3.996,24 €
ASOCIACIÓN APOYO POSITIVO	Generación-D	4.015,99 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Reflexiones LGBTI	5.175,91 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	II Congreso andaluz de educación y diversidad sexual	4.900,88 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	Creciendo en educación, igualdad y seguridad	4.914,63 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA – SYLVIA RIVERA	Identidades trans: conceptos y tópicos asociados	5.175,91 €
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA – SYLVIA RIVERA	Día internacional de visibilidad trans	4.830,85 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA – INSERTA ANDALUCÍA	Mapa del miedo de agresiones lgtbifóbicas	4.730,56 €
DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA – SYLVIA RIVERA	Jornadas por una mirada transpositiva	4.830,85 €
FUNDACIÓN TRIANGULO	Triángulo de atención LGBTI en Andalucía	4.700,25 €
ASOCIACION “IEMAKAIE”	Educando sin barreras desde la igualdad: Pluri igualdad	4.824,40 €
ASOCIACION “IEMAKAIE”	El teatro Foro como herramienta educativa frente a la lgtbifobia	4.830,85 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES - ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Visibilizat	4.485,79 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD REAL DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES DE SEVILLA, SEVILLA DIVERSIDAD LGBT	Centro de atención e información L.G.B.T. Sevilla Diversidad	4.485,79 €
ADHARA, ASOCIACION VIH/SIDA	Pride: el estigma del colectivo LGTBIQ	3.789,93 €
ASOCIACION COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE ALMERÍA – COLEGA ALMERIA	Centro de atención e información LGBT Colega	4.140,73 €
ASOCIACION ALMERIENSE DE FAMILIARES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD “FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD DE ALMERIA”	Trans-versalidad 2021	2.290,28 €
Total		98.359,30 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

En el ejercicio 2022 se destinaron 135.000 € para la financiación de la Línea 8, resultando beneficiarias 9 entidades para el mantenimiento y 25 programas.

Tabla 33. Presupuesto destinado a la financiación de la Línea 8 (2022)

	Modalidad	Presupuesto
2022	MANTENIMIENTO	32.500 €
	PROGRAMAS	102.500 €
Total		135.000 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

La entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación incrementó en un 35% el crédito disponible en las subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

4.9.2. Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Línea 1 (programas), núm. 8: Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares

Estas subvenciones están destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Inclusión Social, y se financian con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ([órdenes y bases](#)).

En cuanto a los programas, entre las actuaciones subvencionables se incluyen:

1. Programas destinados a reforzar la atención y orientación a víctimas de discriminación, odio e intolerancia.
2. Programas formativos destinados a fomentar la tolerancia, la no discriminación y la prevención de la intolerancia.
3. Campañas de prevención en materia de no discriminación a personas trans y sus familiares en el ámbito de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, así como de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral

para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas trans en Andalucía.

4. Programas de formación en enfoque integrado de género en el ámbito de las personas trans y sus familiares y en el ámbito general de la lucha contra la intolerancia, igualdad de trato y no discriminación.

En 2021, se han subvencionado 18 programas para la ejecución de proyectos, siendo el importe total concedido de 459.155,94€.

Tabla 34. Subvenciones concedidas en la línea 1 – Programas (2021)

Entidad	Título	Importe
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	Curso formativo sobre diversidad sexual y de género	3.710,32 €
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	Campaña de sensibilización: Cinefórum para la Visibilidad LGBTQ+	2.133,15 €
ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCIA	STOP DISCURSOS DE ODIO. Campaña de sensibilización por la no discriminación de las personas LGBTQ+	19.338,40 €
ASOCIACIÓN LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS	Programa formativo sobre igualdad de trato, identidad de género y diversidad sexual	10.491,70 €
ASOCIACION ENGLOBA INTEGRACION LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL	PROGRAMA ATRIO de apoyo y atención integral a personas LGTBI y sus familiares	35.568,03 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	Programa de prevención de la violencia hacia la diversidad afectivo-sexual	70.700,40 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	Programa de atención a víctimas de violencia y discriminación pertenecientes al colectivo LGTBI	46.084,76 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES – ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Proyecto “Observatorio Andaluz contra la homofobia, bifobia y transfobia”	20.471,73 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES – ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Proyecto de igual a igual	35.040,50 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES – ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Proyecto “Intermedia LGBTI”: Intermediación escolar con lesbianas, gays, bisexuales y transexuales	30.257,22 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES – ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T.	Centro de información y asesoramiento a las víctimas por LGTBIfobia	33.896,79 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	Programa de prevención de la intolerancia “El color de tu identidad” (cont)	43.922,03 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Diversidad Trans: Servicio Integral de Atención a Personas Trans	19.447,12 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Cromática. Aumenta la formación y potencial de intervención de personas LGTBI con enfoque de género	10.503,88 €

FUNDACIÓN TRIÁNGULO	ANDALESGAI – Cambio social y reducción del estigma y la discriminación	9.902,63 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Colectivo LGTBI en marcha!	13.396,05 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Libres y diversos. Campaña de sensibilización por la igualdad de derechos de las personas LGTBI	22.289,09 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Atención a víctimas de LGTBIfobia y formas conexas de intolerancia, discriminación y delitos de odio	32.002,14 €
Total		459.155,94 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Del total de proyectos ejecutados son especialmente relevantes un proyecto realizado por la *Asociación Laboratorio Iniciativas Sociales Colaboratorias* y dos proyectos realizados por la entidad *Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales*, dirigidos a población joven para la no discriminación de la población por cuestión de orientación sexual e identidad de género, incluyendo las personas trans.

4.9.2.1. Programa formativo sobre igualdad de trato, identidad de género y diversidad sexual

La Asociación Laboratorio Iniciativas Sociales Colaboratorias, financiada por la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es la encargada de poner en marcha este programa dirigido a 1) fomentar la tolerancia, la no discriminación y la prevención de la intolerancia hacia las personas y colectivos LGTBI, 2) impulsar la formación sobre diversidad afectivo sexual, no discriminación y prevención de la intolerancia hacia las personas y colectivos LGTBI, y 3) avanzar en la implantación de sistemas de calidad y mejora en la relación con las personas usuarias.

Por tanto, es un programa dirigido a poblaciones con características diversas como personal técnico que trabaja en el ámbito de las personas LGTBI en Andalucía, asociaciones, estudiantes, docentes y otro personal del ámbito educativo, personas voluntarias y personas interesadas en formarse en este ámbito.

Este proyecto cuenta con una financiación de 10.491,70 € y ha alcanzado a 79 hombres, 273 mujeres y 2 personas que no especifican su sexo de toda Andalucía.

4.9.2.2. Proyecto “Observatorio Andaluz contra la homofobia, bifobia y transfobia”

El Observatorio Andaluz contra la homofobia, bifobia y transfobia es un programa creado para concienciar y promover valores de respeto a la diversidad de orientación sexual e identidad de género entre las/los andaluces, desarrollando, por tanto, uno de los objetivos principales contemplados en el Plan Andaluz de Inclusión Social, en el IV Plan Andaluz de Salud, además del I Plan Andaluz de Juventud Joven 2005/2008, y en el Plan para la Generación 'Y' Global de Andalucía (II Plan integral de juventud 2011/2014 actualmente prorrogado).

Es un programa dirigido a casi 4.000 jóvenes andaluces que, a través de la realización de campañas de prevención de actitudes racistas y homófobas en colaboración con la Junta de Andalucía, pretende:

- Promover entre los/as jóvenes la sensibilización y promoción de valores de respeto a la diversidad de orientación sexual e identidad de género.
- Contribuir a un mayor conocimiento por parte de las/os andaluces/as sobre la realidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.
- Mostrar la necesidad de un trabajo coordinado entre movimientos sociales y administraciones para la prevención de situaciones de homofobia.

4.9.2.3. Proyecto “Intermedia LGBTI: Intermediación escolar con lesbianas, gays, bisexuales y transexuales”

Se trata de un proyecto dirigido a prevenir y eliminar la discriminación entre los y las jóvenes por su orientación sexual e identidad de género en los centros educativos. Es un proyecto que actúa sobre todos los miembros de la comunidad educativa (padres, madres, profesorado y alumnado). Para cumplir con los objetivos del programa se cuenta con distintas actividades y talleres.

Este proyecto ha alcanzado a casi 2.500 participantes de Almería, Málaga, Sevilla, Granada, Córdoba y Jaén. Finalizó en mayo de 2023 tras un año en activo.

En 2022, se han subvencionado 15 programas para la ejecución de proyectos. En total, el importe concedido ha alcanzado la cifra de 448.130,86 €.

Tabla 35. Subvenciones concedidas en la línea 1 – Programas (2022)

Entidad	Título	Importe
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	TRANSformándonos hacia la diversidad	8.315,48 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA – SYLVIA RIVERA	Realidad trans y deconstrucción de privilegios CIS	11.563,30 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA – SYLVIA RIVERA	Programa de apoyo a la inserción sociolaboral para las personas trans de Andalucía	22.561,07 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA – SYLVIA RIVERA	Servicio de información y asesoramiento integral en identidad de género en Andalucía	20.898,98 €
ASOCIACION LABORATORIO INICIATIVAS SOCIALES COLABORATORIAS	Programa formativo sobre igualdad de trato, identidad de género y diversidad sexual	15.673,65 €
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Libres y diversos: Campaña de sensibilización por la igualdad de derechos LGTBQA+. Fase V	45.162,08 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Programa de prevención de la violencia hacia diversidad afectivo-sexual	80.901,52 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCÍA	Programa de atención a víctimas de violencia y discriminación pertenecientes al colectivo LGTBI	59.586,17 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Apoyo a las personas migrantes, personas refugiadas y solicitantes de asilo LGTBI	15.179,88 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Colectivo LGTBI en marcha!	14.967,52 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	ANDALESGAI – Cambio social y reducción del estigma y la discriminación	13.573,40 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Diversidad Trans: servicio integral de atención a persona trans	21.481,11 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO	Cromática. Aumenta la formación y potencial de intervención de personas LGTBI con enfoque de género	19.091,39 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Jóvenes contra la intolerancia: Sens. Preventiva especializada contra la LGTBIfobia y formas conexas	51.871,29 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Atención a víctimas de LGTBIfobia y formas conexas de intolerancia, discriminación y delitos de odio	47.304,02 €
Total		448.130,86 €

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

A continuación, se describen con más detalle dos de los proyectos subvencionados en la Línea 1 de 2022.

4.9.2.4. Proyecto “Realidad trans y deconstrucción de privilegios CIS”

Este proyecto dirigido a la población en general tiene la finalidad de informar y formar a la población sobre la realidad trans, fomentar valores como la inclusión y cultura del respeto hacia la identidad de género, generar una mayor concienciación y sensibilización y desmontar el privilegio CIS. El proyecto consiste en recorrer las ocho ciudades andaluzas ofreciendo una charla informativa-formativa en cada una de ellas para sensibilizar a la población, ofrecer herramientas a los/as profesionales y luchar contra la transfobia.

Este proyecto ha alcanzado a 1.400 participantes de toda Andalucía. Finalizó en octubre de 2023 tras un año en marcha.

Este proyecto es de continuación, habiendo sido financiado previamente por subvenciones concedidas en la línea IRPF 2019-2020 como recoge III Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2019 – 2020).

4.9.2.5. Diversidad Trans: Servicio Integral de Atención a Personas Trans.

Se trata de un servicio dirigido a población trans y población en general cuya finalidad es, por un lado, la mejora de la calidad de vida y el estado en general de las personas transexuales, tanto de menores como de adultos/as, así como de las familias en las que se integre una persona trans y, por otro lado, la mejora de la imagen social de las personas transexuales, disminuyendo los estereotipos y el estigma que cae sobre ellas. Está previsto que este servicio continúe durante el año 2023.

4.9.3. Subvenciones para la realización de proyectos de investigación para garantizar los derechos de las personas trans

4.9.3.1. Proyecto “Acoso LGBTQ+fóbico: en adolescentes andaluces: una realidad invisibilizada”

Este proyecto ha sido financiado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a través de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces con el objetivo de avanzar en el conocimiento sobre el acoso LGBTQ+fóbico en jóvenes de entre 12 y 18 años de Andalucía. En concreto, pretende identificar las diversas manifestaciones de acoso LGBTQ+fóbico en las aulas

estableciendo su prevalencia e identificar posibles factores de riesgo asociados al fenómeno y así plantear recursos con orientaciones psicoeducativas para su prevención.

Este proyecto pertenece a la XI Convocatoria Pública de Proyectos 2019-2022, recibiendo una subvención de 28.435 €. Se puede obtener más información sobre los resultados del proyecto y su metodología [aquí](#).

4.10. Actuaciones en el ámbito de la administración pública

4.10.1. Propuesta de adaptación de los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía con la finalidad de contemplar la diversidad sexogenérica

Para garantizar el derecho a la autodeterminación de género y al reconocimiento de la personalidad, y en cumplimiento con el artículo 9.2 c) de la Ley 2/2014, de 8 de julio, y el artículo 47 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, ha iniciado actuaciones para adaptar los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de contemplar la diversidad sexogenérica. A estos efectos se ha incluido la variable “otros” en la casilla existente sexo: Hombre/Mujer, en los formularios del procedimiento de constitución del Consejo Andaluz LGTBI y en otros, con la inscripción del Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres y del Congreso Internacional LGTBI de Andalucía. Además, se ha instado a la Secretaría General la adaptación generalizada de todos los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía.

4.10.2. Modificación de la instrucción 3/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública está tramitando la modificación de la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial, a fin de introducir en la misma, entre otros extremos, lo recogido en los apartados Dos, Tres, Cuatro y Cinco de la Disposición final decimosexta de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que ha

modificado determinados artículos del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

La mencionada modificación de la Instrucción 3/2019 se acordará por el órgano competente, previa reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

4.11. Actuaciones en el ámbito de la cultura

La cultura es una herramienta para concienciar a la sociedad sobre los retos que afrontamos. La danza, el teatro, y el cine se articulan como instrumentos a través de los que contar historias que conecten con los espectadores. Se pretende con estas obras, por tanto, sensibilizar a la población, a fin de combatir los prejuicios subyacentes a la discriminación y a la violencia relacionada con la identidad de género, y promover el respeto a todas las personas, independientemente de su identidad de género o su orientación sexual.

4.11.1. Espectáculo de Danza

Los días 7 y 8 de mayo de 2021 se estrenó por primera vez en España el espectáculo de danza [The Fluid Force of Love](#) en el Teatro Central. Es una obra de la compañía Jan Fabre/Trobleyn donde el creador propone una reflexión sobre el significado de salir del armario a través de la que intenta deshacer los límites del género.

Tabla 36. Detalle del espectáculo “The fluid force of love”

Actuación	The fluid force of love
Población destinataria	Público en general mayor 18 años
Temporalización y lugar	7 y 8 de mayo de 2021 en el Teatro Central
Nº de espectadores	316
Nº de funciones	2
Presupuesto	53.855,93 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

4.11.2. Espectáculo de Teatro

Entre octubre y noviembre de 2021 se representaron cinco funciones de la obra de teatro [Cris, pequeña valiente](#) en el Teatro Alhambra y el Teatro Cánovas. Es una obra de la compañía El Espejo Negro. En ella se cuenta la historia de Cristina, a la que le gustan que le llamen Cris. Cris es una niña trans que lucha por su derecho a ser la persona que es y siente.

Tabla 37. Detalle del espectáculo “Cris, pequeña valiente”

Actuación	Cris, pequeña valiente
Población destinataria	Público en general a partir de 6 años. Una función para centros docentes
Temporalización y lugar	29 y 30 de octubre de 2021 en Teatro Alhambra 06 y 07 de noviembre de 2021 en Teatro Cánovas
Nº de espectadores	1.117
Nº de funciones	5
Presupuesto	14.311,15 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

4.11.3. Programación de Ciclos Cinematográficos

En el periodo comprendido entre 2021-2022 se han proyectado un total de siete películas dentro de los Ciclos Cinematográficos de la Filmoteca de Andalucía.

La película [Holy Mess](#) dirigida por Helena Bergström es una comedia dramática que cuenta la historia de una pareja gay que están esperando un hijo concebido por su gran amiga común y sus respectivas familias no saben nada.

Tabla 38. Detalle de la película “Holy Mess”

Actuación	Holy Mess
Población destinataria	Público en general
Temporalización y lugar	20 de enero de 2021 en la Filmoteca de Andalucía, Sala de Córdoba
Nº de espectadores	7
Nº de funciones	1
Presupuesto	0 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La película [Made in Bangkok](#) dirigida por Flavio Florencio cuenta la historia de Morganna, una mujer trans mexicana que participó en un certamen de belleza en Tailandia.

Tabla 39. Detalle de la película “Made in Bangkok”

Actuación	Made in Bangkok
Población destinataria	Público en general
Temporalización y lugar	17 de marzo de 2021 en la Filmoteca de Andalucía, Sala de Granada
Nº de espectadores	23
Nº de funciones	1
Presupuesto	0 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La película [Happy Together](#) dirigida por Kar Wai Wong cuenta la historia de una pareja homosexual de Hong Kong que viven una apasionada relación y deciden viajar a Buenos Aires para empezar de cero una nueva vida. La llegada a Argentina transforma las cosas entre ellos y su relación parece no parece tener futuro.

Tabla 40. Detalle de la película “Happy together”

Actuación	Happy together
Población destinataria	Público en general
Temporalización y lugar	22 y 27 de marzo de 2021 en la Filmoteca de Andalucía, Sala de Córdoba 16 de abril de 2021 en la Filmoteca de Andalucía, Sala de Granada
Nº de espectadores	141
Nº de funciones	3
Presupuesto	695,75 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La película [Te prometo anarquía](#) dirigida por Julio Hernández Cordón cuenta la historia de amor de dos jóvenes que se conocen desde la infancia y aborda también el tema del tráfico ilegal de sangre en México.

Tabla 41. Detalle de la película “Te prometo anarquía”

Actuación	Te prometo anarquía
Población destinataria	Público en general
Temporalización y lugar	24 de marzo de 2021 en la Filmoteca de Andalucía, Sala de Granada
Nº de espectadores	35
Nº de funciones	1
Presupuesto	332,75 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La película [Girl](#) dirigida por Lukas Dhont cuenta la historia de una chica transgénero que sueña con convertirse en bailarina.

Tabla 42. Detalle de la película “Girl”

Actuación	Girl
Población destinataria	Público en general
Temporalización y lugar	28 de junio de 2022 en Teatro Cánovas
Nº de espectadores	15
Nº de funciones	1
Presupuesto	290,40 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La película [Les invisibles](#) dirigida por Sébastien Lifshitz es una historia en la que hombres y mujeres homosexuales de avanzada edad hablan sobre sus vidas y cómo han lidiado con su sexualidad en una Francia que en su momento les rechazó.

Tabla 43. Detalle de la película “Les invisibles”

Actuación	Les invisibles
Población destinataria	Público en general
Temporalización y lugar	8 de junio de 2022 en la Filmoteca de Andalucía, Sala de Granada
Nº de espectadores	83
Nº de funciones	1
Presupuesto	0 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La película [Transformistas](#) dirigida por Chad Hahne retrata la conmovedora historia de las drags queens cubanas y su lucha en la búsqueda del arte y la igualdad de derechos.

Tabla 44. Detalle de la película “Transformistas”

Actuación	Transformistas
Población destinataria	Público en general
Temporalización y lugar	10 de junio de 2022 en la Filmoteca de Andalucía, Sala de Granada
Nº de espectadores	56
Nº de funciones	1
Presupuesto	302,50 €

Fuente: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte/ Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

4.12. Actuaciones en el ámbito de la comunicación

4.12.1. “Index 2021” Proyecto de Innovación y Nuevas Tecnologías aplicadas a la Diversidad

En el año 2021, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales “Andalucía diversidad L.G.B.T.” impulsó el proyecto “Index 2021”. Esta actuación tiene como finalidad:

- Facilitar el acceso a información objetiva y actualizada, y por otro, promover un intercambio y puesta en común de ideas e iniciativas relativas al voluntariado juvenil y la participación ciudadana.
- Ofrecer formación en tecnologías.

Para ello, se han llevado a cabo dos actividades dirigidas a jóvenes con edades entre 14 y 30 años de las provincias de Almería, Granada, Málaga y Sevilla. En total, se han beneficiado de esta actuación 1.511 mujeres y 1.702 hombres.

Actividad 1. Adaptación y creación de un espacio virtual renovado dentro del dominio: www.juventudydiversidad.es

En este portal web se incluye la siguiente información:

1. Información sobre temática LGBTI de relevancia para los/as jóvenes andaluces: noticias, documentación, artículos, etc.
2. Información juvenil sobre voluntariado y asociacionismo.
3. Información sobre fomento y promoción de la participación juvenil.
4. Artículos y material de asesoramiento LGBTI.
5. Información sobre proyectos e iniciativas desarrolladas por la sección juvenil de la Federación Andalucía Diversidad LGBT
6. Mapa y localización de puntos de información juvenil.
7. Encuestas virtuales sobre diferentes temas de actualidad que nos permitan conocer la opinión de los/as jóvenes sobre diferentes temas sociales que les afectan: empleo, vivienda, derechos ciudadanos, medioambiente, asociacionismo, participación democrática, reformas legales autonómicas y/o estatales etc.
8. Foro de consultas y servicio de asesoramiento.

Este portal ha permitido la mejora de acceso a la información al conjunto de jóvenes andaluces, promoviendo la difusión del voluntariado. Es por ello, una forma de

clarificar el trabajo de la Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales “Andalucía diversidad L.G.B.T.”, así como de acercar la información a jóvenes que, por diversas circunstancias, sea más difícil por otras vías, como son jóvenes del ámbito rural.

Otro de objetivos que se ha pretendido cumplir con este portal web es la de permitir un asesoramiento directo sobre homosexualidad o transexualidad a través de Internet, bien mediante correo electrónico o a través de un foro sobre consultas al servicio.

Gracias al portal web de información juvenil www.juventudydiversidad.es y a través de los servicios que ofrece la Federación Andalucía Diversidad LGBT se ha establecido el contacto con jóvenes mediante tres vías principales: telefónico, electrónico y presencial en las sedes de las entidades provinciales, es decir, en Málaga, Torremolinos, Fuengirola, Sevilla, Granada, El Ejido y Almería, y se han registrado en horario de lunes a viernes, por las mañanas de 11 a 14 horas y por las tardes de 17 a 19 horas.

Durante el periodo de ejecución de este proyecto (de enero a diciembre de 2021) se han registrado 979 consultas de jóvenes.

Actividad 2. Actividades formativas en nuevas tecnologías.

Para contribuir a la mejora de los diferentes contenidos de la web, se ha ofertado al conjunto del voluntariado del proyecto y a las personas participantes del portal la opción de asistir a encuentros formativos en diferentes materias sobre las nuevas tecnologías, cumpliendo así uno de los objetivos del proyecto, el de fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre la juventud andaluza.

En estos cursos se ha promovido el acceso a herramientas de libre distribución que conllevan la mejora de las capacidades de entidades sociales, tanto a una formación que permita la gestión de espacios virtuales, como su adecuación a las necesidades del tejido asociativo.

Se han realizado un total de ocho cursos a lo largo del proyecto, el número de jóvenes que han participado en los diferentes cursos ha sido alrededor de 26 personas, lo que hace un total aproximadamente de unos 208 jóvenes en total.

Los cursos fueron los siguientes:

- A. Curso sobre nuevas tecnologías en el entorno del asociacionismo juvenil.
- B. Curso de la necesidad de la perspectiva de diversidad sexual en las redes sociales y en internet en jóvenes LGBTI.

Se han realizado dos cursos, uno de cada tipo, en la provincia de Almería, Granada, Málaga y Sevilla. Teniendo una duración de 4 horas cada uno en horario de tarde.

Tabla 45. Detalle de la actuación “Index 2021. Proyecto de Innovación y Nuevas Tecnologías aplicadas a la Diversidad”

Actuación		“Index 2021”. Proyecto de Innovación y Nuevas Tecnologías aplicadas a la Diversidad	
Temporalización	01/01/2021 a 31/12/2021		
Entidad	Federación de asociaciones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales “Andalucía diversidad L.G.B.T.”		
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso a información objetiva y actualizada • Promover un intercambio y puesta en común de ideas e iniciativas relativas al voluntariado juvenil y la participación ciudadana • Ofrecer formación en tecnologías 		
Presupuesto	6.000 €		

Fuente: Instituto Andaluz de la Juventud

4.13. Premios, menciones y distinciones

4.13.1. Premios Familias Andaluzas (I y II edición)

La Consejería competente en materia de salud convocó los premios Familias Andaluzas en los años 2021 y 2022. Estos premios otorgan un reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que han contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía.

De acuerdo con los artículos 3 y 7 de la [Orden de 11 de junio](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios “Familias Andaluzas”, entre las modalidades de premios otorgadas se encuentra la siguiente:

Familias y diversidad: en la que se valorarán las actuaciones dirigidas a favorecer y promover la diversidad de modelos de familia y de situaciones familiares que existen en Andalucía, favoreciendo las oportunidades de desarrollo familiar de forma positiva.



Estos premios se dirigen a personas, familias, colectivos, entidades e instituciones andaluzas. La I edición de los premios Familias Andaluzas se celebró el 24 de marzo de 2021, y la II edición el 17 de marzo de 2022. El desarrollo del acto de entrega de premios tuvo lugar el día 15 de mayo de cada año que se han convocado los premios. Se ha elegido ese día porque coincide con la conmemoración del Día Internacional de las Familias.

En el año 2021, el premio fue para doña Carmen Fernández Chaparro y don Antonio Ignacio Rodríguez Moscoso, de Sevilla. En el año 2022, el premio fue para la Fundación Hogar Abierto de Málaga.

4.13.2. Premios Andalucía + Social

En 2021, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el ejercicio de sus competencias, ha convocado los premios Andalucía + Social, a través de la Orden de 18 de agosto de 2021, por la que se regulan y convocan para el año 2021 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

Esta convocatoria se resolvió a través de la Orden de 10 de febrero de 2022, Orden de 10 de febrero de 2022, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, convocados por Orden de 18 de agosto de 2021.

El acto de entrega fue realizado en el Teatro Central de Sevilla el día 15 de febrero de 2022.

En la **modalidad Diversidad, se presentaron 8 candidaturas, resultando premiada:**

La **Asociación VIH/SIDA ADHARA**, por ser una entidad con una trayectoria de más de 19 años en defensa de los derechos del colectivo LGTBIQ+ y de las Mujeres. El Jurado destacó su trabajo promocionando acciones comunitarias que ofrecen una información adecuada para la prevención del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión

sexual (ITS) en la población general, así como en colectivos de mayor vulnerabilidad. Igualmente, Adhara desde el 2009 ofrece, con su *Checkpoint*, un servicio gratuito y confidencial de cribado rápido de la infección por VIH, con su derivación directa de los resultados positivos a las unidades de Enfermedades Infecciosas de los hospitales de Sevilla y Huelva, a través del «Programa de Educación entre Pares en el Contexto Hospitalario», consiguiendo un seguimiento especializado y tratamiento precoz. Se destacó igualmente su dedicación a la salud emocional de las personas en soledad, especialmente que viven con VIH y su programa «Punto de atención Chemsex» para tratar las prácticas sexuales de riesgo vinculadas al consumo de drogas y los problemas de salud derivados.

En 2022, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha convocado los premios Andalucía + Social, mediante Orden de 9 de diciembre de 2022 en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA número 238 de 14 de diciembre de 2022).

La Resolución de esta convocatoria se ha producido en 2023, mediante la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se conceden los premios «Andalucía +Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, modificada por la Orden de 13 de abril de 2023.

El balance que desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se realiza de los Premios Andalucía + Social es positivo ya que a través de los mismos se impulsa el establecimiento de medidas de reconocimiento público de personas físicas, entidades e instituciones públicas y privadas que realizan una labor destacada a favor de distintos grupos de población en los siguientes ámbitos de actuación: Protección social, Dependencia, Personas con discapacidad, Personas mayores, Infancia y adolescencia, Violencia de género, Diversidad, Voluntariado, Juventud, Investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía y Comunidad gitana.

5. Principales conclusiones

El **IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía** contiene las principales actuaciones realizadas por las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía para la prevención y erradicación de la discriminación hacia las personas trans durante el periodo 2021-2022. Queda patente el compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía en este sentido, como muestran las numerosas y variadas actuaciones que se han llevado a cabo durante estos dos años. A continuación, se muestra una síntesis de las actuaciones realizadas desde cada área.

5.1. Principales conclusiones en la atención sanitaria

La atención sanitaria cuenta desde 2016 con dos Procesos Asistenciales Integrados, uno para personas adultas y otro para la infancia y adolescencia, y una Guía de información sobre Atención Sanitaria a las Personas Transexuales. Estos documentos son públicos y de suma utilidad para garantizar el más alto nivel de salud física y mental de las personas.

Desde el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería competente en materia de Salud se pone de manifiesto la importante labor realizada por la Unidad de Atención a Personas Transexuales, atendiendo a personas de todas las etapas evolutivas como indican los números totales de citas, revisiones y primeras consultas realizadas durante 2021 y 2022. Un ejemplo de ello son las casi 12.000 citas atendidas en estos dos años.

También se destaca el trabajo realizado desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería competente en materia de salud y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en la atención a las personas trans ingresadas (mediante protocolo) o ingresos en comunidades terapéuticas.

5.2. Principales conclusiones en el ámbito laboral

La Junta de Andalucía ha llevado a cabo actuaciones para evitar la discriminación en el ámbito laboral, así como la promoción de políticas activas de ocupación. Concretamente, desde el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha perfeccionado el sistema de llamamiento anonimizado con el objetivo de imposibilitar la identificación de las personas usuarias de sus servicios.

Durante el periodo 2021-2022, un total de 4.982.139 citas han sido gestionadas bajo este sistema.

Como refleja el presente Informe, se sigue trabajando desde este ámbito con el fin de garantizar la confidencialidad y el respeto a la privacidad de los datos relativos a la identidad de género. Esto queda patente en las continuas actualizaciones realizadas en el sistema de llamamiento de cita previa en el Servicio Andaluz de Empleo.

Esta misma Consejería, a través de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, realiza un control de las ofertas laborales del Servicio Andaluz de Empleo con el objetivo de identificar discriminaciones de cualquier tipo y hacer que se rectifiquen.

Por último, La Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha financiado un programa para apoyar la empleabilidad e inserción sociolaboral de las personas trans en riesgo o situación de exclusión social. Concretamente, se han invertido un total de 22.561,07 € en la lucha de la inserción sociolaboral de las personas trans en Andalucía.

5.3. Principales conclusiones en el ámbito educativo

Para garantizar la inclusión, bienestar y la convivencia de los niños y las niñas, así como para asegurar el correcto desarrollo educativo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con varios protocolos. Cabe destacar el Protocolo de identidad de género en el ámbito educativo que garantiza una atención adecuada del alumnado trans y sus familias. Este Protocolo contempla, entre otras medidas, que la documentación administrativa del centro deba considerar el nombre y el género con el que la alumna o el alumno se identifique.

Hasta 2021 estaba activo el II Plan de Igualdad de Género en Educación el cual cuenta con medidas específicas para la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad o expresión de identidad de género. Actualmente, los esfuerzos van dirigidos a la publicación del III Plan de Igualdad de Género en Educación.

Desde el ámbito educativo también se pone en valor la formación del profesorado sobre identidad de género, llegando estas actuaciones formativas a hombres y mujeres de todas las provincias de Andalucía. En el curso 2020/2021 se han realizado un total de 13 actuaciones formativas en diversas provincias y modalidades y en el curso

2021/2022 esta cifra se ha incrementado en un 48%, con un total de 25 actuaciones. Asimismo, los y las profesionales tienen disponible el Manual de actuación para profesionales frente al bullying LGTBI editado por la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad en 2022. Este documento debe ser un imprescindible en los centros educativos ya que da respuesta a cómo detectar y actuar ante el bullying LGTBI.

5.4. Principales conclusiones en la atención social

Para dar respuesta a las exigencias de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, se ha hecho un gran esfuerzo para elaborar y aplicar medidas dirigidas a la atención social de las personas trans.

En primer lugar, el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), servicio público gestionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha continuado su vital trabajo en la atención jurídica, psicológica y social a personas víctimas de delitos. Por delitos de odio se han atendido en 2022 a 8 hombres y 10 mujeres, lo que supone el 0,08% de las personas atendidas.

Por otro lado, desde la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Dirección General de Justicia Juvenil) se da respuesta a la atención integral a los menores trans ingresados en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia. Durante el periodo 2021-2022 se han atendido a un total de 10 menores andaluces, lo que supone el 0,78% de las personas menores atendidas.

Del mismo modo, las personas mayores trans también tienen derecho a recibir una protección y atención plena. Por ello, en 2021, se ha desarrollado el Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores por parte de la entonces Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, y la Dirección General Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Como resultado, se han elaborado 20 Protocolos de valoración y atención sanitaria y social desde el enfoque de la Atención Centrada en la Persona en los 14 centros residenciales de personas mayores de titularidad propia con un coste total de 15.881,40

€. Entre los mismos se encuentra el Protocolo de respeto a la diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBIfobia.

Este no es el único protocolo desarrollado durante el periodo que comprende este Informe. Durante el año 2021 se ha iniciado la elaboración de otros dos protocolos: Protocolo para la inserción de personas LGBTI en los Centros de Servicios Sociales y Protocolo para la prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales.

Por último, desde el Instituto Andaluz de la Juventud y la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se han financiado dos programas y servicios dirigidos a población trans en general y sobre todo a mujeres y jóvenes con el objetivo de fomentar la inclusión social.

5.5. Principales conclusiones relacionadas con las medidas contra la transfobia

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha emprendido diversas acciones en la lucha contra la transfobia en Andalucía. Entre ellas, en el Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGBTI y sus Familiares en Andalucía. Esta Estrategia, que contará con el asesoramiento y validación del Consejo Andaluz LGBTI, aún se encuentra en estado de borrador y tiene por objetivo contribuir a la igualdad real y efectiva de las personas LGBTI y sus familias.

En esta línea, la Junta de Andalucía gracias a la disposición adicional décima incluida en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, cuenta con una herramienta legal que permite a los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía perseguir los delitos y discursos de odio basados en la intolerancia hacia diversos colectivos por razón de ideología, religión, origen, etnia, género, orientación sexual o discapacidad. También se han iniciado expedientes sancionadores, en particular, tres denuncias solicitando incoación del correspondiente procedimiento sancionador por infracciones tipificadas en la citada Ley 8/2017.

Por último, en la lucha contra la transfobia también se han elaborado y mejorado algunas publicaciones. Específicamente, en la tercera edición de la Guía de Delitos de Odio LGBTI con casi 400 unidades, en la que se ha actualizado información sobre las últimas reformas legales relacionadas con los delitos de odio y se ha introducido

normativa con relación a la diversidad sexual y de género. También se ha editado la guía *Violencia intragénero: Guía práctica de atención a las víctimas* donde se profundiza en los tipos de violencia intragénero, los procesos de victimización e información legal para combatir esta forma de violencia. Además, se ha realizado la segunda edición de la publicación *El Pasaje Begoña*, un libro sobre la lucha y superación de las personas LGBTI. Por último, se ha contratado el servicio para la realización de la Revista SIX. A través del material divulgativo que se espera crear se pretende visibilizar la diversidad humana en la sociedad, específicamente a las personas LGBTI y sus familiares, así como prevenir la LGBTIfobia.

5.6. Principales conclusiones relacionadas con información y sensibilización

Uno de los ámbitos en los que se ha observado un intenso trabajo en el periodo de 2021-2022 es en el de sensibilización de la ciudadanía y, especialmente, de la población joven. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha sido la responsable de elaborar diversas campañas de sensibilización, distribuido una gran cantidad de materiales de difusión y ha sido promotora de acciones de sensibilización. Destacan aquí las cinco potentes campañas de sensibilización llevadas a cabo, muy visuales y emotivas, para la lucha contra la discriminación por orientación, expresión o identidad de género y la puesta en valor la diversidad que existe en Andalucía y el orgullo que eso supone.

Además, a través de su centro directivo, el Instituto Andaluz de la Juventud ha destinado un total de 63.929,55€ para actuaciones de sensibilización. En total, se han llevado a cabo nueve actuaciones a través de diferentes asociaciones LGBTI, entre las que se destaca un intenso trabajo destinado a prevenir y sensibilizar sobre el bullying contra jóvenes LGBTI, la atención y prevención de los delitos de odio, la prevención de la violencia hacia personas LGBTI en el ámbito deportivo, la sensibilización y formación sobre la diversidad sexual y de género o la promoción de espacios de diálogo por la lucha de las personas LGBTI. Cabe destacar en este ámbito la necesidad de incorporar sistemas de evaluación cuantitativos que permitan conocer el alcance de los objetivos planteados por las diferentes asociaciones que han recibido financiación con esta finalidad.

5.7. Principales conclusiones en formación e investigación

En lo que se refiere a formación, se han desarrollado una amplia variedad de actuaciones dirigidas a un público de características diversas. Por ejemplo, se ha continuado con la formación sobre diversidad para el alumnado de los Cursos de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Esta formación es posible gracias a la coordinación de La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a través de la Secretaría General de Interior, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que convoquen plazas de la categoría de policía. De esta acción se han beneficiado 710 personas de las ocho provincias de Andalucía.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha financiado a diversas entidades para la formación de voluntariado sin ánimo de lucro con el objetivo de formar y sensibilizar a su vez a la ciudadanía. De manera similar, como acción formativa homologada por el IAAP, se ha incluido formación en 2022 por primera vez en el Plan de Formación Corporativa del Instituto Andaluz de Administración Pública un curso específico sobre diversidad sexogenérica y familia.

Uno de los hitos a destacar en este apartado es, sin duda, la celebración del I y del II Congreso Internacional LGTBI de Andalucía en 2021 y 2022, respectivamente. Este congreso pretende ser un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y la prevención de la LGTBIfobia. Con un alcance mundial, en sus dos ediciones ha reunido a más de 800 participantes de todas las edades.

En 2022 han tenido lugar las VII Jornadas Trans de Andalucía “Transformando Vidas” con el objetivo de promover entre la juventud de Andalucía valores democráticos de solidaridad, inclusión y una cultura de respeto a la identidad sexual y las realidades trans.

Por todo ello, durante el periodo 2021-2022 las acciones formativas han tenido un enorme protagonismo e impacto.

5.8. Principales conclusiones relacionadas con el impulso de la participación y fomento de proyectos de interés social realizados por entidades LGTBI

Tras el Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, durante el ejercicio 2021-2022, se han celebrado dos sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI, una en noviembre de 2021 y otra en abril de 2022 con el objetivo de garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Con este mismo fin, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación continúa en su labor de financiar programas dirigidos a garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Con este fin, dicha Consejería ha destinado para la línea 8 casi 270.000 € durante el periodo 2021-2022 y el desarrollo de 46 programas, incrementando en un 35% las subvenciones en este periodo. En la línea 1 esta cantidad es mayor, invirtiendo alrededor de 900.000€ en total durante el periodo 2021-2022 y 33 programas financiados.

5.9. Principales conclusiones relacionadas en el ámbito de la cultura

Durante el periodo 2021-2022, la cultura se ha incorporado como un medio relevante a través del que sensibilizar a la población sobre la realidad de las personas trans. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ha impulsado espectáculos de danza, teatro y cine por toda Andalucía. La asistencia a estos espectáculos ha sido superior a las 1.700 personas, y de todos ellos, el espectáculo de teatro Cris, Pequeña valiente ha sido uno de los que ha logrado un mayor número de asistentes, gracias a que se ha promovido la asistencia a partir de centros docentes.

5.10. Principales conclusiones en el ámbito de la comunicación

En el presente Informe bienal se refleja el desarrollo de un espacio virtual (www.juventudydiversidad.es) a través del que hacer accesible información sobre temática LGTBI, promover el asociacionismo y el voluntariado, facilitar mapas sobre puntos de información, y crear foros donde asesorar sobre temas trans, y encuestas para mejorar el conocimiento disponible sobre temas sociables actuales relacionados con las personas LGTBI. Este espacio ha impactado en más de 3.000 personas desde 2021.

6. Recomendaciones para el desarrollo de mejores prácticas relacionadas con el objetivo y finalidad de la Ley 2/2014, de 8 de julio.

La existencia de una Ley en Andalucía, como la Ley 2/2014, de 8 de julio, es un ejemplo de que son necesarias políticas públicas que promuevan la igualdad real de las personas trans y que favorezcan la erradicación de la discriminación que sufren en todo el mundo y, de manera particular, en nuestra Comunidad Autónoma. Andalucía es pionera en el reconocimiento de las personas trans y es un ejemplo de lucha por la inclusión y su apuesta por la igualdad social. No obstante, aún son necesarios esfuerzos reales, significativos, constantes y profundos que garanticen la igualdad real y el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

6.1. Atención sanitaria

Es innegable el esfuerzo realizado desde el Sistema Sanitario Público de Andalucía para cumplir las demandas de la Ley 2/2014, de 8 de julio referidas, sobre todo, a la asistencia sanitaria a través del Servicio Andaluz de Salud. Sin embargo, este es solo un aspecto por cubrir de acuerdo con la mencionada Ley. Es necesario aumentar en los próximos años la formación de los profesionales sanitarios para que reciban información y formación específica de calidad en materia trans. Este conocimiento debe ser fruto del trabajo de investigación realizado desde el campo de las ciencias de la salud e innovación tecnológica. Del mismo modo, se debería facilitar información sobre el

seguimiento de la atención sanitaria recibida por las personas trans y sus indicadores, tal y como recoge el artículo 12 de la Ley 2/2014, de 8 de julio.

6.2. Atención laboral

El fomento del empleo y la no discriminación en el trabajo han sido abarcados desde diferentes Consejerías dando respuesta a las necesidades identificadas en la Ley 2/2014, de 8 de julio. En el futuro, se deberá luchar para mantener y mejorar estas actuaciones, así como poner el foco en la empleabilidad de las mujeres trans que, como ya se indicaba en el Informe anterior, son la población más estigmatizada en el ámbito laboral.

6.3. Atención educativa

Durante el periodo que comprende este Informe, se han dirigido actuaciones para la formación y sensibilización de la población joven en materia trans. Sin embargo, queda pendiente el gran reto de diseñar actuaciones dirigidas a otros participantes del entorno educativo, como las familias. También es necesario unificar la formación del profesorado y los equipos directivos, especialmente en el manejo de la diversidad en las aulas, así como en la prevención e intervención ante el acoso LGBTQ+. En esta línea, hay que destacar que todavía es necesario realizar programas preventivos basados en la evidencia que ayuden a prevenir y erradicar el acoso LGTBI+fóbico para que los centros educativos sean un espacio de absoluto respeto y tolerancia hacia la diversidad.

6.4. Información, sensibilización y formación

La información, sensibilización y la formación social tanto a población general como a profesionales de los diferentes sectores son una de las medidas necesarias para provocar el cambio social que necesitamos en la lucha por el reconocimiento de las personas trans. A través de la información, sensibilización y formación, la sociedad puede comenzar a ver y reconocer aquello que no había detectado antes, puede identificar las necesidades de las personas trans, detectar formas de violencia y de discursos y delitos de odio, y con ello, favorecer también una respuesta social de cambio. El estigma social y los prejuicios son estructurales, forman parte de nuestra sociedad, y para cambiarlos, requiere primero que sepamos reconocerlos en cada uno de nosotros, y posteriormente que sepamos identificar cómo ello influye en nuestra conducta. En este Informe, aparecen múltiples actuaciones que se están llevando en materia de información, sensibilización y

formación. Sin embargo, es necesario que se sigan realizando y sobre todo que se evalúen los resultados de estas actuaciones para conocer el verdadero impacto social que están teniendo. A este respecto, un reto futuro es incentivar la investigación y la formación de las Universidades de Andalucía en materia trans para mejorar el conocimiento científico sobre la identidad de género, la realidad de las personas trans y mejorar sus oportunidades de empleabilidad desde la formación.

6.5. Impulso de la participación

En la lucha contra la transfobia, la ley 2/2014, de 8 de julio, establece la necesidad de crear un tejido social y de autoapoyo. La comisión permanente del Consejo Andaluz LGBTI es un ejemplo de cómo alcanzar este objetivo. Especialmente, con la creación en 2022 de cinco grupos de trabajo transversales destinados a educación, salud, deporte, empleo, formación, normativa y delitos de odio. No obstante, es necesario seguir impulsando el trabajo también de las organizaciones y asociaciones que cada día luchan por la igualdad y el reconocimiento de las personas trans.

6.6. Transversalidad e interseccionalidad

En pro de la igualdad y la lucha por reducir la discriminación y el estigma que sufren las personas trans resulta necesario que las actuaciones que se desarrollen afecten a las diferentes esferas públicas: la educación, la salud, el trabajo, la cultura, la comunicación y la participación social. Ello implica un verdadero esfuerzo de colaboración y sinergia por las diferentes Instituciones Andaluzas.

Además, las actuaciones que se realicen deben considerar la interseccionalidad, pues las realidades y vivencias de una persona no tienen por qué ser las de otra, ya que dependen de cómo se aglutinen en una misma persona diferentes estigmas sociales. En este Informe algunas de las actuaciones en materia de sensibilización han considerado la interseccionalidad y son destacables por ello. No obstante, la interseccionalidad debe ser considerada también en otros ámbitos, como el laboral, la salud o la educación.

6.7. Evaluación de las acciones realizadas

Las acciones emprendidas en materia de formación y sensibilización, así como todas aquellas medidas dirigidas a concienciar a la sociedad, a modificar actitudes o a prevenir la violencia y los discursos de odio deben ser evaluadas de manera rigurosa. La inversión pública debe revertir en un mejor conocimiento de en qué grado están

alcanzando los objetivos propuestos. En este Informe se puede observar que se está realizando un verdadero esfuerzo por documentar y recopilar los objetivos y actividades que se están desarrollando, pero se desconoce el impacto real de estas actividades y qué objetivos se están alcanzando. Evaluar el impacto de las actuaciones permitirá obtener evidencias de éxito y fracaso que ayuden a la toma de decisiones y mejora de las actuaciones futuras.

6.8. Observaciones y criterios correctores al informe propuesto por Chrysallis

Una vez remitida la información resultante de este informe a entidades representantes de personas trans y sus familiares, la entidad Chrysallis realiza las siguientes observaciones y recomendaciones al Borrador del IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021 – 2022):

1. Agradecemos enormemente su disposición para tener a una entidad como es la nuestra en cuenta a la hora de efectuar un Informe que radiografía las actuaciones sociales, educativas, sanitarias, de empleo, etc. y que son tan sumamente importantes para nuestra infancia y juventud.
2. Por otro lado, nos complace hayan tenido en cuenta nuestras aportaciones, hechas desde el máximo conocimiento de las realidades de las infancias trans*, sin lugar a dudas un colectivo especialmente vulnerable y que ha de ser protegido por la institución que representa la Junta de Andalucía.
3. Así mismo, pediríamos encarecidamente tengan en consideración reunirse con las diferentes editoriales y que se realice un cambio real en los libros de texto en donde aparezcan las diferentes realidades sexo genéricas visibilizando así la diversidad y ayudando a la naturalización de las distintas corporalidades, lo cual fomentará el respeto entre el alumnado de nuestros centros escolares.
4. Es necesario una mayor difusión de los diversos protocolos entre el personal de la administración al que afectan directamente. Constatamos con excesiva asiduidad que no se conoce el Protocolo educativo sobre identidad de género en los centros educativos pese a que fue aprobado en 2015. En situación similar se encuentra el grado de conocimiento del Proceso Asistencial Integrado Atención Sanitaria a personas transexuales adultas, o del Proceso Asistencial Integrado Atención

Sanitaria a personas transexuales en la infancia y adolescencia por parte de profesionales de la sanidad sobre todo en atención primaria.

5. Asimismo, nos gustaría que la administración incluyera medidas en los Planes Estratégicos de Igualdad encaminadas a garantizar que tanto en los planes de centro como en los proyectos curriculares en todas las áreas de conocimiento se refleje la diversidad sexogenérica eliminando la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, o invisibilizando la diversidad corporal y sexual, o familiar. Así se estaría cumpliendo el art. 15 apartado 1-b de la Ley 2/2014 donde se establece que se *“adoptará todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, y en defensa del derecho a la autodeterminación de la identidad de género.”* y del art. 15 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía que establece que *“Los contenidos del material educativo empleado en la formación del alumnado promoverán el respeto y la protección del derecho a la diversidad sexogenérica y a la expresión de género, así como a una educación no binaria, que visibilice la diversidad corporal y sexual, y la diversidad familiar”* y *“así como dar cabida a proyectos curriculares que contemplen o permitan la educación afectiva y sexogenérica y eviten e impidan la discriminación”*. El eliminar la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género pasa por adaptar los temarios educativos y recoger las vidas trans* como vidas tan naturales como las vidas cis eliminando así desigualdades presentes en las aulas y en la sociedad en general, el poner al alumnado trans* en situaciones vulnerables por la falta de reflejo de su existencia en los temarios educativos supone discriminación indirecta y acarrea graves perjuicios en el desarrollo de su personalidad. Además, la administración andaluza debería ser más exigente con las editoriales que elaboran los libros de texto y obligar a reflejar la diversidad sexogenérica en ellos en cumplimiento de la legislación ya mencionada.
6. Políticas activas de empleo por parte de la administración dirigidas al colectivo LGTBI y en particular hacia las personas trans donde la tasa de desempleo es muy superior a otros colectivos que sí cuentan con esas políticas.

6.9. Respuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a las Observaciones y criterios correctores al informe propuesto por Chrysallis

1. Con relación al comentario 4: “Es necesario una mayor difusión de los diversos protocolos entre el personal de la administración al que afectan directamente. Constatamos con excesiva asiduidad que no se conoce el Protocolo educativo sobre identidad de género en los centros educativos pese a que fue aprobado en 2015”.

Se realiza la siguiente observación: Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no estamos de acuerdo con dicha afirmación, el conocimiento de la existencia del Protocolo y la utilidad del mismo, así como su puesta en práctica, es conocida por los equipos directivos de los centros docentes, que cuentan con el asesoramiento para su correcta implementación con la Inspección Educativa y de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, entre otros muchos recursos que se reflejan en el presente borrador, en el apartado correspondiente a actuaciones en el ámbito educativo. A mayor abundancia, en todos los inicios de cada curso escolar la Inspección de Educativa realiza reuniones informativas y de asesoramiento con los directivos de todos los centros educativos públicos y privados concertados, en los que se les recuerda la existencia de tales protocolos y se les asesora tanto normativa como técnicamente al respecto. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones incidentales que se puedan dar de forma sobrevenida, en las que se intervienen directamente con los posibles afectados implicando en dichas actuaciones a los profesionales de la orientación educativa de los IES y de los Equipos de Orientación Educativa de la zona correspondiente.

2. Con relación al comentario 5: “Asimismo, nos gustaría que la administración incluyera medidas en los Planes Estratégicos de Igualdad encaminadas a garantizar que tanto en los planes de centro como en los proyectos curriculares en todas las áreas de conocimiento se refleje la diversidad sexogenérica eliminando la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género...”

Se realiza la siguiente observación: Este aspecto ya se encuentra recogido en el II Plan de Estratégico de Igualdad de Género en Educación y se va a mantener el futuro III Plan de Igualdad de Género que se encuentra en fase de tramitación.

Anexos

Anexo I. Índice de tablas

Tabla 1. Distribución de la situación laboral de las personas cis y trans en España	35
Tabla 2. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≥ 14 años (2021-2022)	39
Tabla 3. Número de citas, revisiones y primeras consultas ≤ 13 años (2021-2022)	39
Tabla 4. Personas trans atendidas por la ASSDA	40
Tabla 5. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2020/2021	49
Tabla 6. Actuaciones formativas al profesorado durante el curso 2021/2022	50
Tabla 7. Personas atendidas por delitos de odio desde el Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía	55
Tabla 8. Número de menores trans atendidos en Centros de Internamiento de Menores Infractores o en Grupos Educativos de Convivencia	58
Tabla 9. Información adicional sobre los programas y servicios dirigidos a la inclusión social de las personas trans	63
Tabla 10. Detalle de la actuación “Delitos de odio y jóvenes LGBTI”	70
Tabla 11. Detalle de la actuación “Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2021”	75
Tabla 12. Detalle de la actuación “Jóvenes contra el bullying LGTBIfóbico 2022”	76
Tabla 13. Distribución de la Guía delitos de odio LGBTI (3ª Edición)	77
Tabla 14. Materiales de difusión elaborados	83
Tabla 15. Acciones e iniciativas de sensibilización	84
Tabla 16. Detalle de la actuación “Prevención del bullying hacia el colectivo LGTB”	85
Tabla 17. Contenido de las sesiones de la actuación Prevención del bullying hacia el colectivo LGTB	86
Tabla 18. Detalle de la actuación “Prevención de la violencia hacia la diversidad afectivo-sexual”	87
Tabla 19. Detalle de la actuación “Jóvenes deportistas contra la LGTBIfobia”	90
Tabla 20. Detalle de la actuación “Diversidades 2021”	91
Tabla 21. Detalle de la actuación “Diversity LGBTI Málaga”	93
Tabla 22. Detalle de la actuación “¿Lo entiendes? 2021”	95
Tabla 23. Detalle de la actuación “Visibilidad y activismo”	97
Tabla 24. Detalle de la actuación “Jóvenes con la cultura LGTB”	98
Tabla 25. Detalle de la actuación “Nos encontramos! Encuentro de jóvenes”	99
Tabla 26. Ficha informativa de la asignatura Diversidad Social	100
Tabla 27. Proyectos de formación de voluntariado sin ánimo de lucro	102
Tabla 28. Asistentes al I y II Congreso Internacional LGTB de Andalucía	105
Tabla 29. Detalle de la actuación “VII Jornadas Trans de Andalucía: Transformando Vidas”	107
Tabla 30. Resumen de las sesiones celebradas en 2021 y 2022 por el Consejo Andaluz LGTB	108
Tabla 31. Subvenciones concedidas en la línea 8 – Mantenimiento (2021)	110
Tabla 32. Subvenciones concedidas en la línea 8 – Programas (2021)	111
Tabla 33. Presupuesto destinado a la financiación de la Línea 8 (2022)	112
Tabla 34. Subvenciones concedidas en la línea 1 – Programas (2021)	113
Tabla 35. Subvenciones concedidas en la línea 1 – Programas (2022)	116

Tabla 36. Detalle del espectáculo “The fluid force of love” _____	119
Tabla 37. Detalle del espectáculo “Cris, pequeña valiente” _____	120
Tabla 38. Detalle de la película “Holy Mess” _____	120
Tabla 39. Detalle de la película “Made in Bangkok” _____	121
Tabla 40. Detalle de la película “Happy together” _____	121
Tabla 41. Detalle de la película “Te prometo anarquía” _____	121
Tabla 42. Detalle de la película “Girl” _____	122
Tabla 43. Detalle de la película “Les invisibles” _____	122
Tabla 44. Detalle de la película “Transformistas” _____	122
Tabla 45. Detalle de la actuación “Index 2021. Proyecto de Innovación y Nuevas Tecnologías aplicadas a la Diversidad” _____	125

Anexo II. Índice de figuras

Figura 1. Total de delitos de odio por motivo de orientación sexual e identidad de género en Andalucía desde el año 2014 hasta el año 2021_____	31
Figura 2. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de ideación suicida como consecuencia de la transfobia recibida _____	33
Figura 3. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de autolesione como consecuencia de la transfobia recibida _____	33
Figura 4. Porcentaje de personas entre 14 y 25 años que informan de intentos autolíticos como consecuencia de la transfobia recibida_____	34
Figura 5. Porcentaje de acoso por LGTBfobia recibido por el alumnado trans _____	35
Figura 6. Funciones del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía_____	54
Figura 7. Ámbito de aplicación del Protocolo de Prevención y Actuación ante Situaciones de Discriminación a personas LGBTBI en Recursos de Atención a Personas Mayores (2021)_____	60
Figura 8. Situación de inicio y fin del protocolo _____	61

IV Informe Bienal de aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021 – 2022)



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME BIENAL DE APLICACIÓN DE LA LEY 2/2014, DE 8 DE JULIO, INTEGRAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA (2021 - 2022) Y SE ACUERDA SU REMISIÓN AL PARLAMENTO.

Según los últimos datos del Informe sobre la Evolución de los Delitos de Odio en España desarrollado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, los delitos de odio cometidos por “*orientación sexual e identidad de género*” fueron el segundo motivo de denuncia más frecuente en 2021, solo por debajo de racismo/xenofobia, con un total de 466 hechos conocidos. Esto supone un aumento del 67,63% con respecto a las cifras del año 2019 y del 68,23% desde el año 2020.

Poniendo el foco en Andalucía, y como muestra el Portal Estadístico de Criminalidad, en esta Comunidad Autónoma el total de delitos cometidos por este mismo motivo fue de 64 hechos conocidos en 2021. Este número es el más alto desde la disminución de delitos acontecida en el año 2015. En cuanto a la tipología penal de los delitos, destacan los delitos por injurias, lesiones y amenazas, seguido de trato degradante y promoción o incitación pública al odio, hostilidad y discriminación. También se han cometido otros delitos como coacciones, acoso contra la libertad de las personas y daños en vehículos.

Por su parte, el Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia realiza en 2021 el III Informe de Situación de la LGTBIfobia en la Comunidad Autónoma andaluza, con la finalidad de visibilizar específicamente la discriminación sufrida por el colectivo LGBTI en Andalucía y poder realizar una comparativa de la evolución en los últimos años. Este informe reporta un total de 367 incidencias por Homofobia, Bifobia y Transfobia y de 279 personas atendidas, es decir, personas que recibieron atención directa para obtener asesoramiento, apoyo o presentar una queja. Como datos estadísticos a subrayar de este Informe, destaca el alarmante número de adolescentes y jóvenes que sufren esta violencia, ya que el 42% de las víctimas se encuentran en el rango de edad menores de 30 años. Estrechamente relacionado con el IV Informe Bienal en Materia Trans 2021-2022, cerca de un 32% de las víctimas han sido personas trans, siendo el año 2021 un año marcado por un incremento muy importante de ataques contra las personas trans. En cuanto a la motivación del incidente, el 28% estaban motivados por la transfobia, es decir, por ideaciones, actitudes o conductas discriminatorias hacia las personas trans.

Sin perjuicio de lo anterior, nuestra Comunidad Autónoma ha sido pionera en avances en derechos para el colectivo LGTBI y las personas trans.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, propugna en su artículo 1.2. como uno de sus valores superiores, la igualdad, y en su artículo 9 establece que todas las personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos europeos e internacionales de protección de los mismos ratificados por España, en particular en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Carta Social Europea. Asimismo, en el artículo 10 declara que la Comunidad Autónoma de Andalucía

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	27/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFK7NZB99Q5KH2YU8HJNJQQUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias.

En este sentido, en el artículo 14 prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en su Título I, particularmente la ejercida por razón de sexo, indicando que la prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. Y en su artículo 35 formula un específico derecho subjetivo de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género, al mismo tiempo que prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio. Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama, como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad. Por otro lado, en su artículo 73.1, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, así como el establecimiento de normas positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

Por su parte, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, establece un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer y regula un conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, y las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 2/2014, de 8 de julio, al disponer la evaluación de la aplicación de la misma, en su disposición adicional tercera, establece que, en los términos que reglamentariamente se determinen, se elaborará un informe con carácter bienal, que será remitido al Parlamento de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género, que estará coordinado por la Consejería que ostente las competencias en materia de igualdad y que establecerá los criterios correctores que se correspondan con la finalidad objeto de dicha Ley, en colaboración con personas transexuales y entidades que las representan.

En desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 175/2017, de 31 de octubre, por el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración del Informe Bienal de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

El artículo 4.4 del citado Decreto dispone que la Consejería competente en materia de igualdad elevará la propuesta definitiva del informe bienal al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión al Parlamento de Andalucía.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	27/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFK7NZB99Q5KH2YU8HJNJQQUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece en el artículo 6.5 que corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras, La promoción de medidas tendentes a la protección y la asistencia de las personas víctimas de discriminación, en colaboración con otras Administraciones Públicas y el impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la adopción de un Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe el cuarto Informe Bienal de aplicación de la ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (2021 – 2022) y se acuerde su remisión al parlamento, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno.

LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Fdo.:

Concepción Cardesa Cabrera

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895
sgfamilias.ivgd.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	27/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFK7NZB99Q5KH2YU8HJNJQQUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	